DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15273

SUMARIO

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerdan beneficios jubilatorios a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, similares a los que disfrutan los de los frigoríficos particulares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley adjunto por el que se acuerdan beneficios jubilatorios a los trabajadores dependientes del Frigorífico Nacional, a fin de que éstos disfruten de aquéllos similares alcanzados por los frigoríficos particulares.

El proyecto en cuestión tiende a solucionar por su articulado la situación que se le plantea al trabajador del Frigorífico, cuando en razón de la reducción de tareas se ve precisado a estar a la orden de la empresa sin tener la posibilidad ni la oportunidad de desempeñar otra actividad. Y no debe olvidarse que esos períodos resultan generalmente bastante extensos, máxime en estos momentos en que la industria frigorífica pasa por una situación de evidente irregularidad en el trabajo.

Y la situación que se plantea entonces gravita en la economía del obrero y del empleado, por cuanto el sueldo o jornal constituyen su único ingreso para subsistir con su familia, situación que se ve agravada por cuanto repercute posteriormente en la jubilación en oportunidad de procederse a la liquidación de la misma.

Con el proyecto que se eleva a la consideración de esa Asamblea, se pretende solucionar este último aspecto, o sea, el relacionado con las proyecciones jubilatorias de esa inactividad forzada del trabajador. A fin de solucionar ese punto, se establece en el proyecto en cuestión que se computarán a los efectos jubilatorios el tiempo calendario en que el trabajador del Frigorífico Nacional se encuentra a la orden de la empresa, solución de justicia, ya consagrada por la ley Nº 12.035, de 27 de noviembre de 1953, para los trabajadores de los frigoríficos particulares.

El artículo 2º del proyecto propicia a los obreros detajistas, dependientes del Frigorífico Nacional, a los efectos jubilatorios el cálculo del monto jubilatorio en relación a las últimas doce mil horas trabajadas y, en lo que se refiere a los trabajadores a salario por hora, la computación a esos mismos efectos de un mínimo de ciento setenta horas mensuales, cuando por falta de trabajo en la industria no hubiesen cubierto el mínimo estipulado y tomándose en cuenta para el caso de sobrepasarlo las horas realmente trabajadas.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **CARLOS L. FISCHER.** — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, que se jubilen a partir de la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a computar desde su ingreso los períodos en que hayan estado a la orden de la empresa, aún cuando no hubieren prestado servicios efectivos.

Art. 2º A los efectos del cálculo del monto jubilatorio, se tomará en los casos de los obreros detajistas el promedio de las últimas doce mil horas trabajadas con el jornal de su trabajo habitual.

En lo que se relaciona a los trabajadores a salario por hora se considerará a los efectos anteriormente referidos un mínimo de 170 horas mensuales para el caso de que no hubiera cubierto dicho mínimo.

Si se sobrepasare el mínimo antes referido, se tomará para el cálculo jubilatorio referido, las horas realmente trabajadas.

Art. 3º El personal del Frigorífico Nacional, obreros o empleados, tendrá igual tratamiento a los efectos del cálculo jubilatorio (50 años de edad y 30 de servicios), que el personal de empresas similares, afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declaran acumulables las remuneraciones con cargo a fondos públicos y al goce de pasividad servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a los funcionarios de la Obra Morquio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se declaran acumulables las asignaciones que perciben los actuales funcionarios de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales, con las remuneraciones provenientes del desempeño de otros empleos públicos y con pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

El mencionado servicio, cuya incorporación a la esfera de actividad del Estado, dispuesta por el artículo 159 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y ratificada por los artículos 61 y 62 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero ppdo., acaba de llevarse a cabo de modo efectivo, una vez cumplidos los distintos procedimientos señalados por las últimas disposiciones mencionadas.

Circunstancias diversas, derivadas una de la propia insuficiencia de los medios de que disponía aquella Institución y otras de la especial situación creada a su propósito, como resultado de la intervención a que se viera sometida por largos años, han aparejado que las asignaciones de que disfrutan sus funcionarios sean notoriamente exiguas y en un todo desproporcionadas tanto a las que perciben los agentes del Estado como los empleados de la actividad privada.

Siendo ello así, los mismos hubieron en muchos casos de acometer el desempeño de tareas ajenas a sus cometidos en la "Obra Morquio", como único medio de poder continuar en el cumplimiento de una actividad que si bien atractiva desde el punto de vista humano y vocacional, carecía de un estímulo material siquiera aproximado al esfuerzo que demanda.

La incorporación de aquella Institución como servicio público del Estado en la esfera del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, plantea ahora a los integrantes de aquel personal un problema aún más angustioso, pues a la subsistencia de sus dotaciones originarias se suma el advenimiento de un régimen de incompatibilidades por demás estricto, formulado para los agentes públicos en general y sobre la base de dotaciones que en nada se asemejan a las que aquéllos reciben como contraprestación por su actividad. Parece por tanto de justicia y aún como de imprescindible necesidad para asegurar la continuidad de la obra, exceptuar del mencionado régimen a los expresados funcionarios, al menos

mientras que por vía presupuestal correspondiente pueda brindarles una remuneración más adecuada.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse acumulables a cualquier otra remuneración con cargos a fondos públicos y al goce de pasividad servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, los sueldos que perciben los actuales funcionarios administrativos, técnicos y de servicio de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a doña Angela Barone de Granoche e hijos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propicia una pensión graciable de $ 300.00 mensuales para la señora Angela Barone de Granoche y sus hijos menores, en su carácter de causahabiente del ex marino don Armando Granoche.

El referido funcionario al arrojarse a las aguas de la bahía de nuestro puerto para salvar la vida de un perro, perdió su propia vida.

Este hecho que puede considerarse como un acto directo del servicio, trajo aparejado la grave consecuencia de dejar en el mayor desamparo a su familia, compuesta por su esposa y cinco hijos menores de edad.

El proyecto que se eleva, a la vez que soluciona la afligente situación económica denunciada, importa la realización de un homenaje a personas como las del marino Granoche por su acción altruista y desinteresada.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable de $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales a la viuda e hijos menores de Armando Granoche, en sus calidades de causahabientes del mismo, la que será servida por el mayor producido del Impuesto a las Ventas y complementarias.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

4

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se computan, a los efectos jubilatorios, los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Lanas, Cueros y similares, haya percibido o perciba compensación de acuerdo a la ley Nº 10.681.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterando la sanción del proyecto de ley, adjunto al mensaje que con fecha 4 de enero de 1955, elevara a esa Asamblea y por el que se computa a los efectos jubilatorios los períodos en que el obrero o empleado de las barracas de lanas, cueros y afines hayan percibido o perciban compensaciones de acuerdo al régimen que creó la Caja de Compensación (ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945).

Así mismo, se permite modificar los artículos 5º y 6º del anterior proyecto por el que se procede a financiar los gastos de las obligaciones que respondería a la Caja la creación de los beneficios en cuestión, mediante aumento adicional de exportación elevándolo a $ 0.022 por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, y destinados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

A fin de facilitar el estudio de esta iniciativa, el Poder Ejecutivo se permite agregar el texto total del proyecto de ley con las modificaciones a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, reitera al señor Presidente las expresiones de su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Son computables a los efectos de su jubilación los períodos en que el obrero o empleado de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, haya percibido o perciba compensación, de acuerdo con el régimen de la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945.

La disposición precedente se aplicará desde que entre en vigor la primera de las leyes citadas.

Art. 2º Los que a la vigencia de la ley se hubieren acogido a la pasividad o hubieren cesado en la actividad con el fin de hacerlo, así como los pensionistas cuyos causantes también hayan sido amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y afines, gozarán del beneficio establecido en el artículo anterior.

A esos efectos la Caja que corresponde reformará de oficio las cédulas respectivas, para computar en el cálculo jubilatorio o pensionario y desde la fecha de vigor de la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, los períodos en que el titular haya percibido compensación por desocupación según la ley mencionada en el artículo primero.

Art. 3º El cómputo y los aportes jubilatorios así como el cómputo pensionario previsto en el artículo segundo se harán con relación a los salarios básicos de la compensación y no al importe efectivo de ésta.

Art. 4º La contribución patronal y el montepío obrero de los períodos a que se refieren los artículos anteriores estarán a cargo de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Dicha Caja a la vez reintegrará a la Caja de Jubilaciones correspondiente, con el total de los saldos de los

recursos que se crean para las obligaciones de los derechos que otorga esta ley. las sumas debidas hasta la promulgación de la misma por contribución patronal y montepío obrero de los períodos anteriores.

Art. 5º Establécese un impuesto adicional de exportación de veintidós milésimos ($ 0.022) por kilo de lana sucia o semilavada y un aumento del producido, sobre los actuales impuestos de exportación, de un cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana sucia que se exporte, destinados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares, para el pago de las contribuciones jubilatorias relativas a las compensaciones acumulables.

Art. 6º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará periódicamente el importe de las contribuciones patronales y montepíos obreros que deberán cubrirse con el producido de los impuestos que se crean por el artículo quinto, informando de ello al Poder Ejecutivo a objeto de que, en caso de déficit, disponga el aumento de las tasas de los mismos o provea otros recursos igualmente conducentes.

Si surgiere superavit, la Caja administrará su importe conjuntamente con sus propias disponibilidades, debiendo destinarlo a compensar los saldos desfavorables, cuando los hubiere.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerdan mejoras en las jubilaciones a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones con más de 40 años de servicios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se intruducen mejoras en las jubilacones del personal que desempeñó actvidades como telegrafista y radiotelegrafista del Servicio de Transmisiones y que actuaron más de 40 años en dichas funciones.

Las mejoras de referencia consisten en equiparar el sueldo de jubilación del personal citado con aquel que para dichos cargos se ha fijado en el Presupuesto General de Gastos, aprobado por la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, haciéndose extensivo a los causahabientes el derecho a modificar sus cédulas pensionarias en base a dichas asignaciones presupuestales.

Pretende el proyecto solucionar una situación que rerefleja una verdadera injusticia, por cuanto aquellos funcionarios que realizaron jornadas intensas de labor en la difícil tarea de telegrafistas y radiotelegrafistas en momentos en que los sueldos de funcionarios del Estado eran muy reducidos, se ven obligados, en estos momentos de pronunciada suba del nivel de vida a susbsistir con pasividades también de escaso monto.

Mientras tanto, los actuales funcionarios que desempeñan similares actividades, han visto acrecer en reiteradas oportunidades, por distintas leyes presupuestales sus asignaciones mensuales en base justamente a la importancia de sus tareas, sin perjuicio de destacar que, además, en razón del riesgo profesional, se han disminuído sensiblemente las horas diarias de labor y se les ha acordado un descanso semanal luego de cinco días de actividad.

El proyecto en cuestión, hace extensivo el derecho que se postula para los causahabientes de aquellos jubilados, que ya fallecidos, hubieran tenido derecho a reformar sus jubilaciones en base a las asignaciones presupuestales referidas; derecho que además se hace extensivo a todos los otros causahabientes.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones, jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por la ley presupuestal Nº 12.376, de 31 de enero de 1957.

Los pensionistas, cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformar sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiera tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2º Las diferencias de sueldos de pasividades serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se modifican los precios de los productos fabricados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Visto: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita la aprobación de nuevas tarifas de precios de venta de sus productos;

Considerando: que las diferencias entre los precios de venta actuales y los proyectados serán destinados a financiar el aumento presupuestal del Organismo y el incremento en el costo de sus productos; y

Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.o de la ley de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Productos de petróleo		Por litro
Nafta Aviación 73 octano	$	0.150
Nafta Aviación 80 octano	"	0.150
Nafta Aviación 91 octano	"	0.180
Nafta Aviación 100 octano	"	0.200
Nafta solvente	"	0.455
Nafta luz	"	0.370
Nafta liviana	"	0.430
Disán tambores	"	0.410
Disán botellas	"	0.750
Supercarburante compensado	"	0.295
Supercarburante	"	0.400
Nafta sin plomo	"	0.355
Nafta común	"	0.355
Nafta compensada	"	0.265
Nafta rural	"	0.160
Kerosene insecticida	"	0.150
Kerosene iluminante	"	0.150
Kerosene rural	"	0.095
Kerotracto	"	0.120
Aguarrás	"	0.300
Gas oil común	"	0.165
Gas oil (para ómnibus y camiones)	"	0.155
Gas oil rural	"	0.145
		Por mil litros
Diesel oil	$	128.00
Fuel oil común	"	79.00
Fuel oil calefacción	"	88.00
		Por kilo
Supergás (uso doméstico)	$	0.900
Supergás (uso industrial)	"	0.800

Cementos asfálticos		Por mil kilos
Penetración	120|300	$ 140.00
Penetración	85|120	" 150.00
Penetración	60|85	" 160.00
Penetración	40|60	" 170.00
Penetración	20|40	" 180.00

Asfaltos con solvente	Por mil litros
Tipos M. C.	$ 165.00
Tipos R. C.	" 185.00

Los precios establecidos anteriormente, con excepción de los combustibles rurales, son para el Departamento de Montevideo, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el interior de la República.

Los precios para los combustibles rurales son sobre vagón o camión en la Planta de La Teja, para los Agentes de Administración, debiéndose agregar los fletes y demás gastos para el interior y para las ventas a particulares en el Departamento de Montevideo.

Los precios del diesel oil, fuel oil, fuel oil especial para calefacción, cementos asfálticos y cementos diluídos son para los productos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, debiéndose agregar los gastos correspondientes para otras formas de entrega.

Lubricantes, en tambores de 200 litros o 180 kilogramos	Por cien litros
Ancap 45, 55, 65, 75, 85 y 95	$ 210.00
S. A. E. 10, 20, 30, 40 y 50	" 220.00
Dieselbus C. 10, 20, 30, 40 y 50	" 230.00
Azuldis S. 230	" 240.00
Lubricambio 90 140 y 250	" 210.00
E. P. 90 y 140	" 260.00
Superlub	" 210.00
Lubritex C-100, 120, 160, 180, 200, 210, 300 y 320	" 200.00
Viscomar C	" 210.00
D. M. E. fluide	" 195.00
Hidrolub	" 190.00
Lubrus "A"	" 190.00
Viscodis "A", "B", "F" y "H"	" 210.00
M. T. C. viscoso	" 195.00
Fludina	" 290.00
Cilinlindrolub HC, RE, REC, y SA	" 205.00
Lubrus B	" 205.00
Turbolub A	" 195.00
Turbolub B	" 200.00
Lubranaje B	" 150.00
Lubranaje A	" 115.00
Lubrichasis	" 270.00
Multilub	" 305.00
Copa 1, 2, 3 y 4	" 160.00
Copa 5 y 6	" 180.00

Cuando los tipos de lubricantes detallados precedentemente se vendan en envases menores de 200 litros o 180 (ciento ochenta kilogramos) sufrirán los siguientes recargos:

Bidones de 20 (veinte) litros: $ 3.00 (tres pesos) o cada bidón;

Latas de 5 (cinco) litros $ 1.75 (Un peso con setenta y cinco centésimos) cada una;

Latas de 2 1|2 (dos y medio) litros; $ 1.05 (Un peso con cinco centésimos) cada lata;

Lata de 1 (un) litro: $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) cada lata,

Productos de Alcoholes.	
Caña El Espinillar a 43° botella 1|1	$ 6.30
Caña ANCAP a 42°, botella 1|1	" 4.48
Caña a 42°, damajuanas	" 4.18
Caña Añeja a 42°, botella 1|1	" 4.83
Caña Añeja Especial a 46°, botella 1|1	" 6.06
Grappa a 40°, botella 1|1	" 4.44
Grappa a 40° damajuanas	" 4.14
Cherry Brandy a 33°, botella 1|1	" 6.03
Guindado a 25°, botella 1|1	" 3.80
Alcohol vínico a 50°, tambores	" 5.40
Alcohol vínico a 62° tambores	" 6.70
Alcohol vínico a 75°, tambores	" 7.97
Alcohol vínico a 94°, tambores	" 9.88
Alcohol absoluto a 100°, botella 1|1	" 5.41
Alcohol varios usos a 96°, tambores	" 4.30
Alcohol caracterizado a 96°, tambores	" 3.40
Alcohol eucaliptado a 96°, botella 1|1	" 3.25
Alcohol eucaliptado a 96°, 1|2	" 3.30
Alcohol eucaliptado a 96°, botella 1|4	" 3.50

Productos de Alcoholes.	
Alcohol eucaliptado a 96°, botella 1|8	$ 4.15
Alcohol eucaliptado c|testigo a 96°, tambores.	" 3.10
Alcohol encabezar vinos con 96°, tambores	" 2.45
Alcohol encabezar vinos finos 96°, tambores	" 4.30
Alcohol licorería a 96°, tambores	" 4.65
Alcohol farmacia a 96°, botella 1|1	" 5.40
Alcohol farmacia a 96°, botella 1|2	" 5.56
Alcohol farmacia a 96°, botella 1|4	" 5.86
Alcohol farmacia a 96°, botella 1|8	" 6.26
Alcohol laboratorio a 96°, tambores	" 2.20
Alcohol uso galénico a 96°, tambores	" 2.20
Alcohol calefacción 87°, damajuanas	" 1.02
Alcohol calefacción 87°, tambores	" 1.00
Alcohol industrial 91°, tambores	" 1.06
Alcohol industrial 91°, damajuanas	" 1.08
Alcohol industrial 96°, tambores	" 1.18
Alcohol industrial 96°, damajuanas	" 1.20
Alcohol perfumería 96°, tambores	" 3.2[illegible]

Alcohol 96° libre de impuestos (Oficinas Públicas)	
Para Salud Pública, tambores	$ 1.37
Para Salud Pública, damajuanas	" 1.49
Para UTE, tambores	" 2.10
Para Frigorífico Nacional, tambores	" 1.95

Alcohol 96° libre de impuestos (industrial)	
Para elaboración de vinagre, tambores	$ 1.95
Para industria tabacalera, tambores	" 2.10

En los casos de productos embotellados, los precios no incluyen los casilleros.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se modifican los precios para la venta de alcoholes desnaturalizados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Visto y Resultando que, por decreto de esta misma fecha, se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a los detallistas;

Considerando que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores;

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fijar los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados, en el Departamento de Montevideo:

			Por litro
Alcohol desnaturalizado	de 87°	sin envase	$ 1.07
" "	de 91°	" "	" 1.13
" "	de 96°	" "	" 1.33

Estos precios regirán a partir de la fecha de su publicación en los diarios de la capital.

Para los Departamentos del interior, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland fijará los precios máximos de venta correspondientes, teniedo en cuenta los fletes y demás gastos, dando cuenta de ellos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se hacen observaciones al proyecto del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1956.

Visto: El proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos Generales, Compras y Obras por Contrato, para el año

1957, elevado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con fecha 6 de setiembre de 1957 (Of. 394-957-D) y cuyo resumen es el siguiente.

Presupuesto de:	Proyectado		Diferencias sobre el de 1956
I) Sueldos	$ 16.219.680.00	+	$ 3.435.780.00
II) Gastos Generales y de Gestión	" 53.441.000.00	+	" 11.508.000.00
III) Compras y Obras por Contrato	" 13.755.000.00	=	" 3.695.000.00
Totales Generales	$ 83.415.680.00		$ 11.248.780.00

Visto: Que el Tribunal de Cuentas se ha pronunciado sobre el referido proyecto de presupuesto, según resolución de fecha 26 de setiembre de 1957, estableciendo que no tiene observaciones que formular;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Gobierno desea que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland introduzca modificaciones en el Proyecto de Presupuesto a su consideración que permitan reducir los aumentos proyectados para las Asignaciones y Gastos Generales y de Gestión en un 10 o|o;

Considerando: Que asimismo el Consejo Nacional de Gobierno desea que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland haga lo posible por aumentar el número de vacantes suprimidas, que en el proyecto elevado el 6 de setiembre de 1957 sitúa en 50; y

Considerando: Que el artículo 222 de la Constitución confiere al Poder Ejecutivo la facultad de observar los Presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales del Estado, sometidos a su consideración;

Por ello,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Observar el proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos Generales, Compras y Obras por Contrato, para el año 1957, elevado por Of. 394-957-D, de fecha 6 de setiembre de 1957.

2.o Hacer saber al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que el Poder Ejecutivo aprobaría dicho proyecto de presupuesto si se introdujeran en él las siguientes modificaciones:

A) Reducción en un diez por ciento (10 o|o) de los aumentos proyectados para las asignaciones;

B) Reducción en un diez por ciento (10 o|o) del monto de los aumentos proyectados para los Gastos Generales y de Gestión;

C) No se proveerán, procediéndose a su supresión, las vacantes que no sean absolutamente imprescindibles y que se produzcan durante la vigencia del Presupuesto;

D) Aceptar la retroactividad proyectada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con fecha 1.o de julio de 1957, en el entendido de que la misma sea abonada a sus funcionarios en los seis primeros meses del año próximo.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Aceptación de las observaciones por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Montevideo, noviembre 19 de 1957.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Directorio de mi presidencia ha considerado en su sesión de hoy las observaciones que el Poder Ejecutivo ha hecho al proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos Generales y de Gestión y Obras por Contrato, para el año 1957, elevado por el Directorio de ANCAP con fecha 6 de setiembre de 1957 (Of. 394-957-D).

Analizadas las mismas se ha resuelto aceptarlas como se detalla a continuación:

a) Reducción, en un 10 o|o del monto de los aumentos proyectados para las asignaciones.

En cuanto al aumento del Presupuesto de Sueldos, que en el proyecto del 6 de setiembre estaba situado en pesos 3:435.780.00, se reducirá a $ 3:015.420.00, o sea en un 12,2 o|o que corresponde el 10 o|o a la disminución de los aumentos y el 2,2 o|o restante a las supresiones de 20 cargos más.

En cuanto a los aumentos de jornales, etc., su reducción en un 10 o|o quedará comprendida en los rubros correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión a que se refiere el apartado B).

B) Reducción, en un 10 o|o del monto de los aumentos proyectados para los Gastos Generales y de Gestión.

Estos aumentos se reducirán de $ 11:508.000.00 a $ 10.357.200.00, o sea exactamente en un 10 o|o.

C) Aumento razonable del número de supresiones de cargos vacantes que se proyecta.

Se suprimirán 20 cargos vacantes más, por un monto mensual de $ 9.280.00, que se sumarán a las 50 supresiones previstas en el proyecto del 6 de setiembre de 1957.

En estas condiciones quedan aceptadas las observaciones del Poder Ejecutivo, pudiéndose proceder a la aprobación del proyecto de Presupuesto para 1957, para cuya puesta en ejecución será menester que simultáneamente se aprueben los recursos provenientes de los aumentos de precios que están a consideración del Poder Ejecutivo.

Se adjunta el proyecto de decreto para la aprobación del referido presupuesto y planillas explicativas.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más alta consideración.

Agrimensor Raúl St. Goyenola, Presidente. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase para el Ejercicio 1957, a regir desde el 1.o de julio hasta el 31 de diciembre del mismo año, el siguiente Presupuesto de Sueldos para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Detalle	N.o	Cargos	Importe mensual
Directorio y Secretaría General	1	70	$ 49.000.00
Gerencia General	2	223	$ 142.160.00
Departamento de Contaduría General	3	331	" 183.600.00
Departamento Comercial	4	284	" 177.450.00
Departamento Técnico	5	87	" 62.440.00
Departamento de Combustibles	6	400	" 238.850.00
Departamento de Alcoholes	7	228	" 144.860.00
Departamento de Producción Agrícola	8	77	" 47.980.00
Departamento de Transportes	9	157	" 91.430.00
Departamento de Inspección General	10	52	" 38.100.00
Departamento de Portland	11	46	" 26.350.00
Departamento de Productos Químicos Industriales	12	129	" 69.700.00
Departamento Médico	13	74	" 45.190.00
Totales		2155	$ 1:316.610.00
Importe anual			$ 15:799.320.00

Art. 2.° Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para retribuir con el importe de hasta un 20 o|o de sus sueldos a los funcionarios administrativos, técnicos y personal de servicio que cumplan horario discontinuo, estando incluídos en el régimen del horario continuo. Esta compensación se ajustará a las correspondientes reglamentaciones internas del Organismo.

Art. 3.° Al proveer los cargos que queden vacantes en el Presupuesto que se aprueba, el Directorio de la ANCAP podrá rebajar el monto de sus sueldos, pero los ya rebajados no podrán ser aumentados durante el Ejercicio.

Art. 4.° Autorízase al Directorio de la Administración Nacional le Combustibles, Alcohol y Portland para suprimir en los casos que lo considere conveniente, los cargos que queden vacantes.

Art. 5.° Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo. No obstante, el Directorio de la ANCAP podrá destinar, con carácter excepcional y transitorio, peones para desempeñar tareas de Apuntador, por períodos limitados que no totalicen en el año más de seis meses, cuando la índole de esas tareas no justifique la creación de un cargo administrativo permanente.

Art. 6.° Fíjanse para el Ejercicio 1957, a regir desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año, los siguientes Presupuestos de Gastos Generales y de Gestión y de Compras y Obras por Contrato.

Planillas N.°	Denominación	Importe anual
14	Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión . .	$ 52:290.200.00
15	Presupuesto de Compras y Obras por Contrato . .	" 13:755.000.00

Art. 7.° El Directorio de la Administración Nacionial de Combustibles, Alcohol y Portland podrá hacer las transposiciones de rubros que considere necesarias para el mejor funcionamiento de sus servicios, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República.

Art. 8.° Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a destinar, en el año 1957, hasta el 20 o|o de las utilidades brutas que se registren en el Ejercicio, para distribuirlo entre los funcionarios —en las condiciones que reglamentará el Directorio de ese Organismo— facultándosele para proceder a la formación de un fondo de reserva destinado a completar, en ejercicios en que las utililades sean insuficientes, el equivalente a un mes de sueldo para cada funcionario, como cantidad mínima básica a repartir.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese e insértese.

10

Resolución. Se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1957.

Visto: El proyecto de presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: Que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, aceptó las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el Ejercicio 1957.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se modifica una disposición y se incluyen en la Sección Materias Primas a los discos y|o paralelógramos de nácar para la fabricación de botones y fichas para juego.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Indunak Sociedad Comercial e Industrial, solicita se amplíe la resolución de 5 de setiembre de 1941, —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas a los discos de nácar para la fabricación de botones y fichas para juego, en las condiciones del grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, — en el sentido de que se haga extensivo dicho tratamiento a los paralelogramos de nácar, destinados a la fabricación de fichas no circulares y de diversas formas tales como cuadradas, rectangulares, exagonales, etc.;

Resultando: I) De fojas 3 vuelta a 4 la Dirección General de Aduanas no opone reparos a la inclusión de que se trata, pero sugiere que la misma se efectúe dentro del grupo "C" del decreto pertinente, pues podría suceder que las placas en cuestión vinieran con las medidas exactas a las fichas y, en consecuencia, en el país no se produciría ningún proceso de elaboración;

II) No obstante ello, la Dirección de Industrias (fojas 11) entiende que, tanto los discos como los paralelógramos de nácar no pueden ser destinados al uso que se prevé en el proyecto de resolución propuesto por la Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 5 y 5 vuelta) (botones y fichas para juego) en el estado en que se importan, pues tales implementos deben ser pulidos, biselados, teñidos, grabados, etc., antes de ser aplicados a la finalidad que se destinan;

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se amplíe la resolución de 5 de setiembre de 1941, incluyendo en sus beneficios a los paralelogramos de nácar, tal como lo sugiere la Comisión Revisora de Materias Primas; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la precitada Comisión, la Dirección General de Aduanas (en lo que respecta al fondo del problema y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Sustituir el texto del numeral 1º de la resolución de 5 de setiembre de 1941, por el siguiente: "Dejar sin efecto la resolución de 6 de diciembre de 1940 por la cual no se hizo lugar a la gestión iniciada por la firma Fonseca y Cía. Ltda. "Fabricación Nacional de Botones", para obtener la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, de los discos de nácar para la fabricación de botones y fichas para juego, e incluir en consecuencia, a los mencionados discos y|o paralelogramos, en la Sección de referencia, en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan, pastelería y artículos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 6143, formulada por la firma N. S. B. Patents Limited, de Londres (Inglaterra), para "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan, pastelería y artículos similares":

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Oída: La Dirección de Industrias;
Con: la opinión de la Cámara de Industrias, del Ministerio de Salud Pública, de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 439|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6143, formulada por la firma N. S. B. Patents Limited, de Londres (Inglaterra), para "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan, pastelería y artículos similares".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento de combustión":

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 8196, formulada por los señores Antonio Lirio Montaño y Romeo Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires (R. A.), para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento de combustión", como reválida de la patente argentina N.o 74.877, concedida el 17 de febrero de 1950;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la reválida solicitada;
Con: la opinión de la Universidad del Trabajo, de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 8196, formulada por los señores Antonio Lirio Montaño y Romeo Pío Undécim Vetere, de Buenos Aires (R. A.), para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento de combustión", como reválida de la patente argentina N.o 74.877, concedida el 17 de febrero de 1950.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 7348, formulada por el señor Carl Albert Loewenstein, de Austria, para "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares";
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados las deficiencias de la memoria descriptiva impiden el estudio de la gestión;
Considerando: en consecuencia que procede desestimar la presente gestión atento a que en la misma no se han cumplido los requisitos exigidos por el Art. 16 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Con: la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 1475|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 7348, formulada por el señor Carl Albert Loewenstein, de Austria, para "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Procedimiento de preparación de fluídos para inyecciones e infusiones".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención, acta número 7823, formulada por el señor R. Marne Aurucci, por Aktiebolaget Pharmacia, de Estocolmo (Suecia), para "Procedimiento de preparación de fluídos para inyecciones e infusiones", como reválida de la patente norteamericana N.o 2.437.518;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 3.o de la ley de la materia N.o 10.059, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la reválida de que se trata;
Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1340|951);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 7823, formulada por el señor R. Marne Auricci, por Aktiebolaget Pharmacia, de Estocolmo (Suecia), para "Procedimiento de preparación de fluídos para inyecciones e infusiones", como reválida de la patente norteamericana N.o 2.437.518.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Una máquina para el tratamiento del mondongo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención acta número 7233, formulada por Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo, para "Una máquina para el tratamiento del mondongo";
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del inciso A, del Art. 3.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (2055|951).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 7233, formulada por la firma Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un telar portátil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista: la solicitud de patente de invención acta número 7794, formulada por la señorita María Luisa Villar, de Buenos Aires (R. A.), para "Un telar portátil", como reválida de la patente argentina N.o 62.945, concedida el 22 de enero de 1948;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del Art. 3.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la reválida de que se trata;
Oída la Dirección de Industrias;
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Universidad del Trabajo y de la Direlción de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta N.o 7794, formulada por la señorita María Luisa Villar, de Buenos Aires (R. A.), para "Un telar portátil", como reválida de la patente argentina N.o 62.945.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se anula el registro de la marca "Lancashire"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Visto: el recurso de anulación formulada por la 5mbajada Británica en el Uruguay, contra el registro de la marca "(Lancashire", N.o 63.535, concedido por resolución de 29 de marzo de 1955 en favor de la firma Tricolana S. A., de Montevideo;

Resultando: que el recurso de que se trata sigue instrucciones del Board of Trade (Ministerio de Comercio), de Inglaterra, a raíz de la gestión promovida por la Cámara de Comercio de Manchester, la cual sostiene que la expresión Lancashire, es de uso común en el ramo textil y admitida en el mundo entero como individualizando los productos de la industria textil del Condado de Lancashire, del Reino Unido;
Considerando: que a juicio de la Cámara Nacional de Comercio "la acción interpuesta es procedente, porque la palabra no es solo un nombre geográfico, sino que dada la importancia y fama de la industria textil, es desde hace mucho tiempo una denominación que, al indicar la procedencia del producto, señala una calidad, constituyendo un nombre conocido con la relación a productos determinados cuyo registro está prohibido por el artículo 2.o, inciso 12, de la ley N.o 9.956;

Considerando: que, en efecto, la expresión de que se trata es conocida, con respecto a los productos a las que se destina la marca;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno d 2.o Turno (580|57);
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Lancashire", N.o 63.535, concedido por resolución de 29 de marzo de 1955, en favor de la firma Tricolana S. A., de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Jumbo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Jumbo" Acta N.o 23.846, formulada por el señor José María Machado, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 11 (máquinas en general) y 24 (Transporte);
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma The General Tire y Rubber Company, de Estados Unidos, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Jumbo", de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 24;
También se opone, a fojas 24, la firma Sucesores de Luis Casaretto, en su nombre y en representación de Jumbo Steel Productos Company, de California, de Estados Unidos de América, afirmando ser la propietaria de la marca en cuestión, para distinguir maquinaria agrícola y tractores, acompañando documentación probatoria a fojas 20 y siguiente;
Resultando: que la peticionaria limitó su gestión, eliminando los productos que cubre la marca opositora mencionada en primer término, es decir "llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos interinos para llantas o cámaras neumáticas".
Esta limitación fué aceptada por la firma opositora The General Tire Rubber C.o.
Resultando, además, que el peticionario transfirió los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la gestión a nombre de Jumbo Steel Produts Company, de Estados Unidos de América, propietaria de la marca que diera mérito a la segunda oposición;
Considerando: que si bien con la limitación y la transferencia han desaparecido los incovenientes derivados de las oposiciones deducidas, de lo actuado en el expediente surge que se trata, en el caso, de una marca extranjera, para cuyo registro el artículo 14 de la ley de la materia número 9.956, y el decreto de 4 de setiembre de 1948 exigue el cumplimiento de requisitos que no se han cumplido en esta gestión;
Considerando, por tanto, que en virtud de lo que disponen las disposiciones legales y reglamentarias citadas, corresponde desestimar esta solicitud;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Jumbo", formulada bajo acta N.o 23.846, por el señor José María Machado, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad ndustrial.
Por el Consejo: **FISCHER.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo J. Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Zamora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Zamora", Acta N.o 45.214, formulada por los señores

Carlos Alberto Capalvo y Rómulo Ruben Pagani, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2 (Bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Savora" N.o 35.235, que protege los artículos de las clases 1, 2 y 3 excepto mostazas y sus preparados, condimentos, salsas, y salsas condimentadas;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 18 de la ley número 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oído: el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 284|51);

Con: la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Zamora", formulada bajo acta N.o 45.214, por lo sseñores Carlos Alberto Capalvo y Rómulo Ruben Pagani, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

21

Decreto. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 40 de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de noviembre de 1957.

Visto: El Convenio concertado entre el Centro Comercial e Industrial de Juan L. Lacaze, la Agrupación Obrera Textil Autónoma, el Centro Unión Obreros Papeleros y Celulosa, la Agremiación Obreros del Cuero Autónoma, y la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías de Juan L. Lacaze, a efecto de integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 40, con sede en la mencionada localidad.

Resultando: El Convenio fué publicado en el Diario Oficial Nº 15231, correspondiente al 8 de octubre próximo pasado, y no se ha presentado reclamo alguno contra el mismo, dentro del término de quince días señalado a tales efectos.

Considerando: Que en virtud de ser las Organizaciones signatarias las Asociaciones Profesionales representativas de los patronos y trabajadores comprendidos en la Caja y reuniendo las personas propuestas, las condiciones exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, corresponde proceder a su nombramiento y al del Delegado del Poder Ejecutivo, Presidente del Consejo.

Considerando: Que habiéndose dividido la jurisdicción de la Caja Nº 26, para formar una nueva Caja que tomará parte de la jurisdicción original, corresponde adoptar medidas para la justa distribución del patrimonio y facilitar la instalación de la nueva Caja.

Atento: A lo prevenido por el Art. 8º del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 40, de Juan L. Lacaze, con las siguientes personas:

Delegados del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo, señor don Francisco Buscarons Dotta.

Delegados patronales, señores: Juan Carlos Méndez y Carlos A. Morel, como titulares; y señores: Angel Mascetti y Manuel P. Jorcin, como suplentes.

Delegados de los trabajadores, señores: Julio César Rodríguez y Lorenzo Clara, como titulares; y señores: Juan Carlos Moreira y Orlando Arrieta, como suplentes.

Art. 2º El Consejo de la Caja, actuará por el término de dos (2) años, a contarse de la fecha de toma de posesión, sin perjuicio de continuar actuando hasta que el que deba subrogarlo las asuma.

Art. 3º La Caja de Compensación número 26, de Rosario, entregará a la Caja número 40, la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) en efectivo, que extraerá del Fondo de Reserva y con los que la Caja que se integra atenderá los gastos de instalación.

Art. 4º Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, proponer al Poder Ejecutivo, previa consulta a los Consejos Directivos de ambas Cajas, la distribución definitiva del patrimonio que administraba la Caja Nº 26, entre dicha Caja y la Nº 40.

Art. 5º Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, dar posesión de cargo a las autoridades designadas en el numeral 1º.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y siga al Consejo Central de Asignaciones Familiares a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se declara insalubre la Sección Polvos, de la firma Mendel y Cía., y se dispone la reducción de las jornadas de trabajo hasta que las condiciones sean mejoradas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1957.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en la "Sección Polvos" de la firma Mendel y Cía., sita en la avenida Rondeau Nº 1416 de esta ciudad.

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas en el estudio realizado en la "Sección Polvos" de la mencionada firma, traducen una contaminación por polvo de talco inhalable que configura un ambiente calificable de insalubre.

Por lo tanto y en virtud del texto legal de la ley Nº 11.577, corresponde la reducción de la jornada de trabajo a seis horas por turno, jornada reducida que se mantendrá hasta tanto dicha Comisión establezca en forma fundada que, las condiciones de trabajo actuales han sido modificadas y mejoradas de modo de no configurar un ambiente nocivo para la salud de los operarios que allí trabajan.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1º Acusar recibo de la nota.

2º Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio, (calle Rincón Nº 749), a disposición de los mismos.

3º Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

SORHUETA.

23

Resolución. Se declara insalubre la molienda de talco y carbonato de la Compañía de Molienda de Minerales Ltda. y se dispone la reducción de las jornadas de trabajo hasta que las condiciones sean mejoradas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1957.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en el local de Molienda de Minerales de la firma Compañía de Molienda de Minerales Ltda., sita en la Rambla Sudamérica N.o 2757 de esta ciudad.

Resultando: que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas durante el estudio realizado en la molienda de talco y carbonato de la mencionada firma, traducen una contaminación del ambiente por polvo inhalable que configura un ambiente calificable de insalubre. Por lo tanto y en virtud del texto legal de la ley N.o 11.577, corresponde la reducción de la jornada de trabajo a seis horas por turno, jornada reducida que se mantendrá hasta tanto dicha Comisión establezca en forma fundada que las condiciones de trabajo actuales han sido modificadas y mejoradas de modo de no configurar un ambiente nocivo para la salud de los operarios que allí trabajan. Es de destacar las fallas en el orden higiénico indicadas en el informe de la Sección Técnica a fojas 2. Es en virtud de esto que, esa Comisión en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, se imponga a la firma Compañía de Molienda de Minerales Ltda., la obligación de

mejorar las condiciones higiénicas de la fábrica de referencia, siguiendo las indicaciones sugeridas por la Sección Técnica en fojas 2 vuelta.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.

2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

SORHUETA.

24

Resolución. Se declara que la Sección composición para Mosaico Veneciano de la firma Debernadis S. A. no es insalubre y se determina que debe mejorarse las condiciones higiénicas de la fábrica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1957.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en la Sección Composición para Mosaico Veneciano de la firma Debernardis S. A., sita en camino Propios N.o 5240, la que fuera calificada como insalubre en el informe técnico número 103|57 de fecha 12 de febrero del año en curso.

Resultando: que las condiciones de trabajo encontradas durante el nuevo estudio de la Sección Composición para Mosaicos Venecianos de la mencionada firma, configuran un ambiente que, en lo que se refiere a la contaminación ambiental por polvo, no es calificable como insalubre. Esta calificación está supeditada al mantenimiento de las condiciones de las instalaciones, constatadas en el estudio. Finalmente la referida Comisión sugiere las atribuciones que le confiere el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, se imponga a la firma Debernardis S. A., la obligación de mejorar las condiciones higiénicas de la fábrica de referencia indicadas por la Sección Técnica a fojas 3.

Atento: a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la prensa.

Trasncríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución; y archívese, sin perjuicio.

SORHUETA.

25

Resolución. Se declara insalubre la Fabricación de Pulidor y se suspende su fabricación hasta que se establezcan las condiciones higiénicas aconsejadas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1957.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en la "Fabricación de pulidor" de la firma Juan Antelo, sita en la calle Burgues N.o 3186 de esta ciudad.

Resultando: que la citada Comisión Honoraria, determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas durante los estudios en la "fabricación de pulidor" de la mencionada firma, traducen una contaminación por polvo de cuarzo inhalable superior al límite establecido, que configura un ambiente calificable como insalubre y que dada la excesiva contaminación y la peligrosidad del contaminante se hace necesaria la suspensión de dicha fabricación, hasta tanto no se realice en condiciones satisfactorias desde el punto de vista higiénico.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.

2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

SORHUETA.

26

Resolución. Se presenta un Convenio Colectivo entre el Comité Intergremial y la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de noviembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

FERMIN SORHUETA.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, entre, por una parte: los integrantes del Comité Intergremial, señores doctores Ulises Griot, Mario Pochintesta Victorica, José Oscar Horjales, Raúl Cayssials, Luis María Bosch, Luis A. Gregorio, Armando R. López, Dumas Ferreira Apolo, Ruben Gary, José Zinemana, y señores Juan Carlos Bonilla, Meier Rozaner, Manuel Dorado y Julio Mannocci; y por la otra parte los señores Julio Iza y Enrique Clemente, Presidente y Secretario respectivamente, de la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, quienes expresan actuar en representación de las entidades afiliadas, que han delegado y facultado expresamente a estos efectos, a la Federación y que son las que a continuación se enumeran: Mutualista Agrícola Italiana; Alemana, Asociación Española de Socorros Mutuos; Asociación Fraternidad, Casa de Galicia, Centro Médico Israelita, Círculo Católico de Obreros, Círculo, Católico de Obreros Paso del Molino, Círculo Napolitano, Cosmopolita de Maroñas, España Mutualista, Francesa, Fraternal Unida, Fraternal Uruguaya, Italiana, Italo Uruguaya, Mutualista del Partido Nacional, Mutualista Evangélica, Suiza, Uniós Fraternal, Uruguay, Uruguay España.. Asisten también los doctores Rómulo Ardao y Romeo Grompone, que han actuado en calidad de mediadores y el doctor Roberto Brocos, quienes también firman este Convenio. Las partes acuerdan y convienen lo siguiente:

1º Atendiendo a la mediación de los doctores Ardao y Grompone, y habiéndose formulado propuestas concretas de los citados mediadores que satisfacen los respectivos puntos de vista sustentados por el Comité Intergremial y la Federación de Sociedades Mutualistas, en lo referente a los puntos cuestionados de doctrina, que figuraban en el Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, la primera de las nombradas pone fin a todas las medidas que se impusieron durante el conflicto o en ocasión del mismo.

2º Las partes convienen en suscribir en este momento un Convenio Colectivo parcial que comprenda las partes doctrinarias y demás en las cuales se ha logrado acuerdo y que son las siguientes:

Fuero Sindical, Estatuto del Funcionario, Horario continuo, Condiciones y Relaciones Laborales y Co-Gestión, y Comisión Mixta de Asistencia, y Comisión Mixta Laboral. Las partes firman simultáneamente y como apéndice del presente, el texto de dicho Convenio Colectivo que consta de ocho anexos en seis ejemplares de igual tenor.

3º Las Asociaciones Mutualistas se obligan a gestionar de las autoridades públicas pertinentes la reforma de sus estatutos. siempre que ello fuera necesario a los efectos de incorporar las normas contenidas en los puntos acordados y toda otra que se requiere para la vigencia y efectiva aplicación de los principios convenidos. A tal efecto, se obligan a propiciar frente a sus respectivas asambleas las reformas referidas, a iniciar los trámites para su aprobación dentro del plazo de noventa días y a proseguir las gestiones diligentemente, a fin de concluir la tramitación de las modificaciones dentro de los plazos más breves posibles.

4º El Convenio Colectivo que se firma en cumplimiento del presente acuerdo, será registrado ante el Instituto Nacional del Trabajo, a sus efectos y entrará, con las salvedades indicadas en la cláusula anterior, en vigencia a partir de la fecha de firmado.

5º Con relación a los restantes puntos que integraban el Proyecto de Convenio Colectivo que se ha venido discutiendo, especialmente en lo referente a remuneraciones, etc., las partes se comprometen y obligan a llegar a una fórmula de entendimiento dentro de un plazo que no excederá del quince de noviembre próximo, así como a solicitar conjuntamente acto seguido al acuerdo, su homologación en lo pertinente y su registro.

6º Las partes convienen asimismo en publicar un aviso conjunto en la prensa de la Capital, señalando que se ha arribado, en materia de doctrina y puntos especificados en la cláusula segunda, a un acuerdo total sobre la base de una elevada comprensión de los problemas planteados, por parte de quienes mantenían el diferendo. Y para constancia se firma el presente acuerdo y el Convenio Colectivo en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha al comienzo indicado.

FUERO SINDICAL

Artículo 1º Los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio de las instituciones comprendidas en el decreto-ley del 13 de febrero de 1943, que actúan ejerciendo representación gremial y de las que surgen del presente Convenio, quedarán comprendidos en las garantías que acuerda los artículos siguientes, cumplidos los requisitos que ellos establecen.

Art. 2º Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, amparados por el Fuero que se reglamenta, serán elegidos mediante voto secreto del sector de su institución, con las garantías que al respecto establezca la Corte Electoral en la materia.

Art. 3º Los funcionarios técnicos, administrativos y de servicio a que se refieren los artículos 1º y 2º, mientras ejerzan representación gremial y hasta un año después de haber dejado de ejercer dicha representación, en caso de ser despedidos o sancionados por cualquier causa, tendrán derecho a someter sus diferencias a un Tribunal Arbitral. El Tribunal Arbitral se compondrá de tres miembros elegidos anualmente: uno por el sector gremial, otro por el sector patronal y un tercero que elegirán los dos antes expresados de común acuerdo. A falta de este acuerdo se elegirá por sorteo de una lista de cuatro personas propuestas dos por la Facultad de Derecho y dos por el Instituto Nacional del Trabajo.

A los efectos de conocer en cada reclamación concreta, el Tribunal se integrará con dos componentes más designados a ese solo efecto y con igual voto que los miembros permanentes y que se designarán; uno por el personal de la entidad correspondiente al reclamante, perteneciente al sector del funcionario afectado y otro, designado por las autoridades de la misma Institución de que se trata. El fallo del Tribunal será inapelable.

Art. 4º Deducida la reclamación, el Tribunal deberá quedar integrado dentro de los veinte días subsiguientes con los dos Delegados correspondientes a la Institución respectiva (Patronal y del sector correspondiente al personal). El Tribunal comenzará por recabar a la Institución en cuestión la expresión de la causa o causas del despido o sanción y dará traslado al funcionario afectado que deberá evacuarlo en el plazo de 8 días.

A continuación, dentro de los 30 días subsiguientes el Tribunal deberá fallar pronunciándose exclusivamente sobre el fondo del problema, esto es, si se ha consumado una persecución gremial o ejercido una represalia por tal motivo. Si fallare en tal sentido, el funcionario será repuesto automáticamente al cargo y reintegrados los haberes en caso de habérsele suspendido y no constará la causa en su foja de servicios. Si el Tribunal expresase en su laudo que no ha habido persecución o represalia gremial, la Institución afectada quedará en libertad para aplicar las sanciones que establezcan sus Estatutos y las leyes del país, sin perjuicio de que el funcionario deduzca las acciones que las mismas leyes le acuerdan.

Art. 5º Si la institución o patrono respectivo rehusaren reincorporar al funcionario, en cumplimiento del fallo del Tribunal, e insistiera en el despido, deberá abonar al despedido una indemnización que se fija en el doble de la que correspondería legalmente y, además deberá abonar el equivalente a diez veces la indemnización legal, con destino a un fondo que se creará para la asistencia de alienados de las instituciones comprendidas en el decreto-ley del 13 de febrero de 1943, que será administrado por una Comisión paritaria.

Art. 6º El sector laboral elevará la nómina de funcionarios comprendidos en los artículos precedentes al sector patronal (Mutualistas, Empresas, Gremiales, etcétera).

Art. 7º Los empleados comprendidos en el presente régimen no podrán tomar parte en la política interna de la institución.

Art. 8º Cada uno de los artículos que integran este capítulo se consideran incorporados a los contratos de trabajo.

CO-GESTION

Artículo 1º Las Instituciones Mutualistas de Asistencia Médica, propiciarán y prestigiarán ante las Asambleas de Asociados a convocarse al efecto, dentro de los noventa días de aprobado y firmado este Convenio, la integración de los Consejos Directivos con Delegados de los Funcionarios Administrativos que deberán tener una antigüedad no menor de cinco años como tales y no registrar sanciones disciplinarias graves provenientes de sumario en su legajo personal por el mismo período de tiempo.

Los Delegados administrativos ingresarán a los Consejos Diretivos en proporción no menor de un dieciséis avos de los miembros representativos de los socios y de la Delegación técnica impuesta por la ley mutual; en aquellos Consejos que tuvieran más de veinte miembros ingresarán dos delegados de los funcionarios administrativos. Y si tuviere menos de dieciséis miembros ingresará cualquiera fuere su composición, un delegado administrativo.

Art. 2º Se crea una Comisión de Gestión, integrada paritariamente por cuatro delegados de la Comisión Directiva, dos delegados médicos de la Comisión de Admisión, que deberán ser de los elegidos por la Asamblea de médicos y dos delegados de los funcionarios no médicos; la que tendrá como cometido asesorar sobre todos los problemas que surjan de la aplicación del Estatuto del Funcionario, proyectar reglamentaciones que aseguren la participación efectiva de los funcionarios no médicos en los problemas indicados y en las condiciones señaladas.

Art. 3º En todos los casos en que de acuerdo con este Convenio se le asignan funciones reglamentarias a la Comisión de Gestión, las normas que esta dicte, podrán ser promulgadas por el Consejo Directivo, o devueltas con las observaciones que le merezcan a la Comisión referida.

Si al término de sesenta días no se lograre el acuerdo, las actuaciones se elevarán a la Comisión Mixta.

HORARIO CONTINUO

Artículo 1º Las instituciones mutualistas de Asistencia Médica aceptan la implantación del horario continuo, condicionándose el mismo a los siguientes requisitos: que no perjudique la asistencia y no haga más onerosos los servicios. Los sábados funcionarán exclusivamente las oficinas para atención directa de los servicios técnicos (despacho de órdenes, entrega de órdenes, anotaciones de números, etc.) a cuyos efectos todo el personal administrativo se rotará de acuerdo con la reglamentación que se dictará por la Comisión de Gestión.

Art. 2º El horario continuo a que se refiere el artículo 1º, será de siete horas, inclusive la media hora de descanso que marca la ley, que se considerará como trabajo efectivo. La aplicación y las excepciones de estos artículos serán resueltos por la Comisión Mixta Laboral.

CONDICIONES Y RELACIONES LABORALES

Artículo 1º Será aplicable a todos los empleados que rige este Convenio y siempre que no se oponga a él el régimen de licencias establecido por ley durante la vigencia del mismo.

Art. 2º Las empleadas en estado de gravidez tendrán derecho a gozar de los beneficios que acuerda la ley Nº 11.577, de catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete pagados por los empleadores.

Art. 3º Los empleados que realicen un horario de ocho horas, con descanso rotativo, luego de la quinta jornada, no coincidiendo habitualmente con el descanso dominical, ni descansando los feriados habituales, será compensado semestralmente con una semana de descanso y, en ningún caso, con dinero.

Todo empleado mutual será compensado con la jornada de descanso correspondiente a cuarenta y cuatro horas de labor máxima semanal.

Art. 4º Cualquier empleado que curse estudios secundarios, preparatorios, superiores o de la Escuela de Servicios Auxiliares de Médicos de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud Pública y Universidad del Trabajo, tendrá derecho a una licencia extraordinaria de diez días con goce de sueldo, para rendir examen, entendiéndose que el empleado puede pedirla conjuntamente con la licencia anual. El empleado deberá aportar la prueba de que ha rendido el examen y, si así no lo hiciera, le serán descontados los días solicitados y concedidos de la licencial anual legal.

Art. 5º Los empleados que no sean imprescindibles para mantener los servicios de urgencia o de guardia, tendrán un régimen de feriado igual a los funcionarios del Estado, con excepción de la Semana de Turismo. Los funcionarios técnicos que no deban atender la guardia o la urgencia (como médicos o especialistas de guardia, practicantes de guardia) no recibirán órdenes a domicilio ni a consultorio, los días feriados.

Art. 6º Las condiciones de trabajo previstas en este Convenio, por régimen de horario, no modificarán, de ningún modo, las que ya estuviesen establecidas, que signifiquen mejores condiciones laborales.

Art. 7º Los empleados tendrán derecho a licencia paga por enfermedad por un lapso de cuarenta y cinco días, no pudiéndose descontar de la licencia anual reglamentaria.

Art. 8º En caso de enfermedad grave debidamente probada, el empleado conservará el derecho al cargo por el término de 365 días.

Art. 9º A los efectos de comprobar la gravedad o característica de la enfermedad a que se refieren los artículos anteriores, las instituciones podrán designar un médico de su particular confianza para dictaminar. Este dictamen podrá ser apelado ante el Servicio de Certificaciones del Ministerio de Salud Pública. El médico que se designa será amovible, sin derecho a reclamar indemnización de especie alguna.

Art. 10. Las instituciones firmantes se comprometen a asegurar a su personal contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado. Ambas partes se comprometen a gestionar ante el Banco de Seguros la extensión del seguro a los funcionarios que realizan su tarea fuera de la institución (médico de radio, urgencia, etc.).

Art. 11. Se exceptúan de la obligación del artículo 10 a aquellas instituciones que tuvieran previstos regímenes internos iguales o superiores al que establece la ley de accidentes de trabajo de 28 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno (cajas especiales de subsidios, etc.).

Art. 12. Las condiciones de trabajo no modificadas por este Convenio no podrán ser cambiadas por decisión unilateral.

Art. 13. En caso de fallecimiento de un empleado con más de cinco años de antigüedad, las instituciones le otorgarán a sus derecho-habientes o quien haga las veces de tal, un subsidio equivalente a dos meses de la asignación íntegra que, en

ningún caso, podrá exceder la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos).

Art. 14. Los empleados comprendidos en el artículo 4º de esta sección, que fueran distinguidos con becas, o delegados con misiones de estudio al interior del país o al extranjero y que puedan acreditar oficialmente dicha distinción, percibirán hasta por sesenta días la asignación resultante de este Convenio para el cargo que desempeña; entendiéndose que en esta licencia extraordinaria quedará comprendida la licencia anual legal. Si la misión de estudio fuera por un tiempo mayor de sesenta días, al vencerse este plazo el estudiante podrá usar de hasta cuatro meses más sin goce de sueldo, conservando su condición de titular del cargo.

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Médicos

Artículo 1º La provisión de vacantes en las instituciones comprendidas en este Convenio se realizará en la siguiente forma:

I) Por rotación

A) No siendo cargos especializados, se llamará a aspirantes entre los médicos titulares de la especialidad, teniendo prioridad el más antiguo de ellos en la institución.

B) Para los cargos de médicos especialistas se llamará a aspirantes entre los médicos titulares de la especialidad, teniendo prioridad el más antiguo de ellos en la institución.

C) Podrá optar por la rotación al cargo de médicos especialistas, un médico titular, previa prueba de su versación en la especialidad, de acuerdo a las exigencias de la Facultad de Medicina, teniendo prioridad el más antiguo en la institución.

II) Ingreso.

El ingreso a médico titular en las instituciones mutualistas, se hará por concurso de méritos entre los suplentes de cada institución, para lo que se tendrá en cuenta:

A) Antigüedad como suplente.
B) Haberse recibido siendo practicante de la institución.
C) Eficiencia de su actuación dentro de la institución. Dicha eficiencia se registrará y evaluará según la reglamentación que redacte el Organismo de Admisión y que promulgue el Consejo Directivo.
D) Otros méritos asistenciales, provenientes de su actuación en otras instituciones de asistencia colectivizada, Facultad de Medicina, Ministerio de Salud Pública Institutos Oficiales, trabajos publicados, etcétera.
E) Por concurso de oposición cuando las situaciones anteriores en esta disposición no pudieren ser contempladas.

III) Suplentes.

Todas las vacantes de cargo de médicos suplentes se llenarán en la siguiente forma:

A) Con los practicantes de Medicina pertenecientes a la institución al recibirse y dejar su función si su actuación ha sido satisfactoria. El registro y evaluación de dicha actuación se realizará de acuerdo con la reglamentación proyectada y promulgada por el Organismo de Admisión (inciso C), anterior).
B) Por concurso entre aspirantes.

Los cargos de médicos especialistas serán provistos de acuerdo a las normas establecidas y demás factores que establecerá el Organismo de Admisión en cada caso, teniendo presentes las características del servicio, la idoneidad mutual, las necesidades de cada institución, teniendo presente el standard mínimo de asistencia.

El Organismo de Admisión estará constituído: por delegados del Consejo Directivo, delegados del Cuerpo Técnico en mayoría y, además deberá estar integrado necesariamente, por el Director y por el Jefe de Servicios. La duración de sus cargos será durante el ejercicio social para los delegados del Consejo Directivo y de dos años para los Delegados del Cuerpo Técnico. Para los cargos que se prevén en el presente apartado podrán aspirar los técnicos titulares de la institución.

IV) Excepciones.

Los Consejos Directivos, podrán excepcionalmente realizar nombramientos directos, previa aceptación del Organismo de Admisión.

Art. 2º No se podrán llenar las vacantes con médicos que, en la actualidad, acumulen en la totalidad de sus cargos presupuestales, mutuales y|o extramutuales, más de dos mil doscientos pesos mensuales de sueldo. Se exceptúan de esta disposición, los cargos previstos en la excepción del artículo anterior.

Art. 3º Toda vacante deberá ser llenada definitivamente antes de seis meses de producida. Podrán las Directivas suprimir el cargo o cambiarlo por otro de más necesidad de acuerdo con los standard mínimos de asistencia que determine la Comisión Nacional de Sanidad creada en este Convenio y siempre que no se modifique la proporción entre el número de afiliados y médicos, de acuerdo con la categoría que corresponde a cada institución.

Art. 4º Para proceder a la exoneración de un funcionario técnico, será imprescindible la sustanciación de un sumario con las mismas garantías que se acuerdan a los funcionarios administrativos. Del fallo que se dicte habrá apelación ante un Tribunal compuesto en la siguiente forma: un representante será designado por la Asamblea de Técnicos de la institución; otro representante será designado por el Consejo Directivo y, el tercero, será electo de común acuerdo por ambos. El fallo del Tribunal, previo informe de la Comisión de Admisión, hará cosa juzgada. Se establece que dicho Tribunal habrá de expedirse dentro del término de noventa días. En el caso de que dicho Tribunal, por omisión del representante del Consejo Directivo no se expidiere dentro de dicho plazo, se interpretará que no existe mérito para la exoneración.

Art. 5º El Director Técnico y|o Médico Jefe de Servicios, será designado por el Consejo Directivo, de una nómina de cinco, propuesta por la Asamblea de Médicos convocada al efecto, por circular escrita, con plazo no menor de diez días, debiendo constituirse con un quórum mínimo, de la mitad más uno de los componentes titulares del cuerpo técnico; la que tomará resolución de votantes hábiles. Durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Practicantes

Artículo 6º La provisión de vacantes de Practicantes de Medicina en las instituciones mutualistas que suscriben el presente Convenio, se realizará en la siguiente forma:

1º Por rotación. — Quedando vacante un cargo de Practicante titular, se llamará a aspirante entre los practicantes titulares, teniendo en cuenta:

A) Antigüedad.
B) Méritos dentro de la institución
C) Méritos fuera de la institución.

2º Ingreso. — El ingreso a Practicante titular en las instituciones mutualistas se hará por concurso de méritos entre los los suplentes de cada institución y, para ello, se tendrá en cuenta:

A) Antigüedad y asiduidad como suplente.
B) Méritos dentro y fuera de la institución.

El registro y la evaluación de estos requisitos se harán de acuerdo con la reglamentación que proyecte la Comisión de Gestión y que promulgue el Consejo Directivo. La excepción será contemplada en la misma forma prevista en el artículo 1º, para los médicos.

Art. 7º El ingreso al cargo de suplente se hará por concurso de méritos y, en caso de empate, por concurso de oposición.

Art. 8º Al efecto de proveer las vacantes titulares y suplentes, se oirá a la Comisión de Gestión quien incluso queda facultada para formular las calificaciones.

Art. 9º. Se confeccionará una lista de practicantes suplentes de acuerdo al concurso de méritos a realizarse.

Art. 10. Se inscribirá por cada titular de la institución no menos de dos suplentes. Dicha lista estará a disposición de los asociados y funcionarios.

Art. 11. El llamado para suplencias de acuerdo a la lista existente se hará de la siguiente manera:

A) Existirán tres categorías de suplencias, a saber:

Breves.
Medianas.
Completas.

Son breves las que comprenden una guardia o fracción de interno o un día o dos de policlínica o externo.

Medianas son las comprendidas en más de dos días y hasta siete de policlínica y dos guardias o similar de interno.

Completas son las suplencias que comprenden licencias reglamentarias o extraordinarias o por enfermedad con más de ocho días de duración.

B) Se conservará el orden de llamada para las tres categorías de manera que se realice en forma equitativa.

C) Las respuestas a los llamados de suplencias constarán en las listas y estarán también a la vista y a la orden de quien lo solicite. Las respuestas aceptando o rechazando el llamado, servirán para calificar la asiduidad.

Todo cuanto dice relación a suplencias será resuelto equitativamente por el Médico Jefe de los Servicios de acuerdo a reglamentaciones que dictará la Comisión de Gestión.

Art. 12. Anualmente se renovará la lista de suplentes previo llamado a los actuales y en forma pública para los demás. Será razón suficiente de eliminación la no concurrencia a la suplencia de la tercera parte de los llamados hechos para las licencias cortas, de acuerdo a reglamentación que dictará la Comisión de Gestión.

Art. 13. Los suplentes mejor calificados en asiduidad tendrán al año siguiente, preferencia de colocación en la lista de llamados.

Art. 14. Los practicantes efectivos y suplentes que solo pertenezcan a una institución, de las categoría A) y B), o a dos de las demás categorías, y demuestren fehacientemente su continuidad estudiantil (cursos y|o exámenes, y|o ayudantías de la Facultad de Medicina, y|o internos del Ministerio de Salud Pública), tendrán preferencia para adecuar sus horarios mutuales a sus obligaciones estudiantiles.

Los practicantes de Medicina pertenecientes a cada institución, al recibirse de médicos pueden conservar por un año su cargo y, al dejar esta función pasarán a in-

tegrar el Cuerpo Médico social luego de transcurrir un año más en calidad de suplentes o titulares de acuerdo con la norma del artículo 1º.

No podrán mantenerse alejados de sus obligaciones de matrícula a los estudiantes de medicina, durante un plazo mayor de seis meses, por razones generadas en discordancias de horario, debiéndose disponer a los efectos, soluciones de rotación, adecuación de horarios, etc., siempre que ello no afecte el buen servicio a juicio de la Comisión de Admisión.

Odontólogos

Artículo 15. El ingreso de los profesionales contenidos en esta sección, se realizará de acuerdo con lo establecido en la sección relativa a los médicos (sección médica).

ADMINISTRATIVOS

Artículo 16. A) Los Consejos Directivos procederán dentro de los seis meses de firmado este Convenio a estructurar las bases de los concursos de oposición y|o méritos que regirán para la provisión del primer cargo del escalafón (gerentes, secretario general, administrador). Al producirse la vacante del primer cargo del escalafón, el Consejo Directivo llamará a aspirantes entre los que ocupen el segundo y tercer grado del escalafón respectivo.

El Consejo Directivo por mayoría absoluta del total de sus componentes podrá excluir (por resolución fundada) al candidato que no goce de su confianza para el desempeño del cargo.

Los aspirantes deberán acreditar suficiencia para el desempeño del cargo, la que será apreciada por un Tribunal compuesto por un contador público, un médico y un abogado, ajenos todos ellos a la institución, que serán designados por las Facultades respectivas a pedido del Consejo Directivo y que podrán ser recusados en forma fundada por los interesados, de acuerdo a las normas reglamentarias que, al efecto, se dicten por la Comisión de Gestión.

Una vez elegido el candidato que resulte triunfador, el aspirante al cargo será contratado interinamente, por el término de seis meses durante cuyo lapso deberá presentar las tesis relativas a la institución mutual, teniendo presente el volumen social de la misma, sus características asistenciales y demás aspectos de la vida social; además presentará un proyecto de reestructuración y redistribución de los servicios en la institución.

Si el Tribunal mencionado aprobare las tesis y juzgare aceptable la labor del Gerente durante ese lapso, será confirmado en el cargo por el Consejo Directivo; hasta este momento no se harán las promociones originadas por dicho ascenso.

El Consejo Directivo, si el Tribunal no juzgare con idoneidad para el cargo a los aspirantes arriba indicados, podrá llamar a concurso abierto de oposición pero autorizando también la presentación de los funcionarios del segundo y tercer grado del escalafón, excepto el que hubiere sido excluído. El Consejo Directivo autorizará a concursar a aspirantes ajenos a la institución que gocen de su confianza fundada, declarada por mayoría absoluta de sus componentes.

Si los aspirantes que se presentaren, en esta última circunstancia, fueren personas ajenas a la institución, el Tribunal estará integrado por profesionales: contador, médico y abogado de la institución afectada cumpliéndose en su totalidad los requisitos de confianza, capacidad y prueba por los mismos términos.

B) La promoción a subgerente, jefes y subjefes, se hará por antigüedad calificada y concurso de méritos; en caso de empate se hará por concurso de oposición.

El Consejo Directivo, previo dictamen favorable de la Comisión de Gestión, podrá aplicar al subgerente el mismo régimen de designación que en el inciso anterior.

C) Las promociones a oficial, se harán por antigüedad calificada y méritos posteriormente a la constatación de las condiciones detalladas así: oficiales son los empleados qu ocupan el 5º grado del escalafón y al que se cometen las siguientes tareas: Correspondencia con reducción propia, llevar libros auxiliares, entre los cuales se comprenden: Libro fichero, de medicamento, de trámite de expedientes, de actas y otros de similar importancia registro de socios, fichas de gastos de socios trámite de expedientes internos o externos liquidación de sueldos en general, libro Cuenta Corriente, y cualquier otra función similar.

Los auxiliares al cumplir diez años de antigüedad en el grado, pasarán automáticamente al grado inmediato superior. El ingreso al escalafón administrativo se realizará por el último grado del escalafón, por concurso de méritos y oposición, de acuerdo a reglamentación que dictará el Comité de Gestión.

Art. 17. Sin perjuicio de cuanto queda establecido, las promociones a todos los cargos administrativos, excepto los casos previstos en el inciso A) del artículo 16 de este capítulo, se harán por antigüedad calificada y por puntaje de los méritos de acuerdo con las reglamentaciones que al respecto se formularán y en las que se tendrá en cuenta fundamentalmente, los siguientes elementos de juicio para la calificación: competencia, comportamiento e interés por la institución. La reglamentación respectiva será realizada por la Comisión de Gestión.

Art. 18. Las calificaciones se realizarán anualmente dentro de los treinta días siguientes a los vencimientos de los ejercicios, por un Tribunal compuesto por un representante de los funcionarios administrativos, un Delegado del Consejo Directivo y un tercero electo de común acuerdo para el caso de discordia.

Las calificaciones se elevarán al Consejo Directivo que deberá considerarlas dentro de los veinte días de su recepción. El Consejo Directivo sólo podrá apartarse de las calificaciones proyectadas por resolución fundada dictada por dos tercios de votos presentes.

Art. 19. Una vez realizada la calificación por el Consejo Directivo, la misma será notificada personalmente a cada funcionario, sin perjuicio de que, a su simple requerimiento, se le exhiba el cuadro general de las calificaciones.

En caso de disconformidad del funcionario con su calificación, tendrá derecho a solicitar reconsideración de la misma dentro de los diez días siguientes a la notificación, recurso que deberá ser fallado en defiintiva por el Consejo Directivo por dos tercios de votos, previa vista del Tribunal Calificador.

Art. 20. Si el Tribunal Calificador mencionado en el artículo 18 no se expidiera dentro del término señalado en dicho precepto el Consejo Directivo efectuará directamente las calificaciones, requiriendo los asesoramientos que estime pertinentes.

El funcionario afectado podrá recusar fundadamente a los integrantes del Tribunal Calificador, de acuerdo con las reglamentaciones que se dictarán.

Si se produjera mora en la integración del Tribunal Calificador de parte del Consejo Directivo, la misma no podrá perjudicar al funcionario

Art. 21. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17, es facultativo del Consejo Directivo, al efectuar las promociones, exigir de los candidatos al ascenso, una prueba de suficiencia para el desempeño del cargo, prueba que se rendirá de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten en cada caso. En caso de igualdad de puntaje, los ascensos se realizarán por concurso de oposición entre quienes se hallen en esa situación, de acuerdo también, con las reglamentaciones que se habrá de dictar en cada caso.

Art. 22. La calificación presupuestal será realizada por las autoridades de cada institución.

Art. 23. Para proceder a la exoneración de un funcionario administrativo será imprescindible la sustanciación de un sumario cuyo fallo sea apelado ante un Tribunal compuesto en la siguiente forma: un miembro será designado por los funcionarios de la institución, otro por el Consejo Directivo y un tercero será electo de común acuerdo por ambos. El fallo del Tribunal hará cosa juzgada.

COBRADORES

Artículo 24. Queda establecido el escalafón en el sector de Cobradores o recaudadores, que será aplicado en la siguiente forma:

A) Rotación. — Producida una vacante se procederá a llenarla con el recaudador correspondiente dentro del cuerpo de cobradores, considerándose la antigüedad calificada de cada uno en el cargo.

B) Ingreso. — La vacante, una vez producida la resultante anterior, podrá ser dividida y será llenada con funcionarios administrativos asegurándoles un sueldo no menor al de la categoría de oficial.

Art. 25. Dentro del plazo de seis meses de vigencia de este Convenio, la Comisión de Gestión reglamentará las condiciones de ingreso a los cargos de cobradores, determinando las condiciones psicofísicas, funcionales morales y de buen trato social necesarias.

PERSONAL DE OFICIO Y DE SERVICIO

Artículo 26. A) El personal de oficio (personal de imprenta, conservación de obra y construcción, lavadero y lencería) deberá acreditar para postular el ingreso, cinco años de actividad con el cargo de oficial primero o segundo capataz o en su defecto el certificado expedido por la Universidad del Trabajo.

B) El personal de servicio (locomoción) deberá acreditar su condición con libreta profesional de cinco años de antigüedad sin accidentes graves ni incidentes y electroencefalograma normal.

C) El personal de servicio (cocineras de primera y segunda) deberá acreditar antigüedad anterior no menor de cinco años en el cargo y grado de jefe de cocina y|o jefe de partida en hoteles, restoranes, pensiones, etc., de segunda categoría, como mínimo.

D) El personal de oficio asimismo acreditará actividad anterior no menor de cinco años en el cargo de oficial de sección tintorería y|o desmanchado y|o sección lavadero a mano y|o a máquina y|o planchado a mano. En todos los casos deberá acreditar buena conducta anterior.

Art. 27 Será imprescindible, para exonerar a cualquier empleado comprendido en esta sección, el sumario previo y vista al interesado con resolución fundada y alzada ante un tribunal integrado por un delegado de los empleados, otro del Consejo Directivo y un tercero de común acuerdo.

Art. 28 Los Consejos Directivos, previo dictamen favorable de la Comisión de Gestión, podrá perfeccionar las normas contenidas en los artículos 26 y 27.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS FUNCIONARIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO

Artículo 29 Queda establecido que, en todos los casos de ingresos, el aspirante

a los diversos cargos deberá acreditar su buena conducta anterior, mediante información de vida y costumbres, sin perjuicio de tenerse presente las normas que rigen en cada Institución, de carácter político, Filosófico, regional, religioso, etc., que se encuentran establecidas en los Estatutos. Se tendrá especialmente en cuenta la calidad de asociado del aspirante al cargo.

Art. 30 Se respetarán las actuaciones actuales. Todos aquellos cargos que en el momento de entrar en vigencia el presente Convenio, no tuviesen término de duración pre-establecido, continuarán con el mismo carácter.

Art. 31 Podrá ser aplicable a los Intendentes de sanatorio el régimen previsto en el apartado segundo del inciso B) del artículo 16 en las condiciones que en el mismo se señala (dictamen favorable de la Comisión de Gestión, si ella estableciese que se trata de un cargo técnico administrativo).

COMISION MIXTA ASISTENCIAL

Artículo 1º Se constituye una Comisión Mixta de Asistencia única dentro de este Convenio, integrada por representantes patronales representantes laborales y un representante del Ministro de Salud Pública.

Art. 2º Ejercitará su actividad en la vigilancia, estudio y proyectos referentes a las facultades previstas para el Ministerio de Salud Pública en el artículo quinto del Decreto-Ley de febrero de 1943 y cuyos incisos son:

A) Forma en que se cumplen los Estatutos sociales en lo relativo a la organización y funcionamiento de los servicios técnicos: asistencia médica, subsidios, medicación, profilaxis, higiene y previsión social.

B) Forma en que se cumplen las normas legales y estatutarias sobre elecciones, constitución y renovación de autoridades, Asambleas ordinarias y extraordinarias y derechos y prerrogativas de los asociados y suscriptores.

C) Forma en que actúan con relación a cualquier otro aspecto fundamental de la Institución.

Art. 3º Será cometido específico, además, recoger toda la información necesaria para lo cual propondrá los procedimientos que juzgue pertinentes, a los efectos de establecer los standard mínimos de asistencia y recomendar al Ministerio Público y a las Instituciones el uso y aplicación de dichos standard mínimos de asistencia.

COMISION MIXTA

Artículo 1º Las partes convienen en solicitar en forma conjunta y de común acuerdo, a las autoridades públicas competentes, la institución, por decreto, de una Comisión Mixta para las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada, cuya estructura, funciones y facultades serán en un todo similares a las Comisiones Mixtas de Panaderías, por el artículo 21 y concordantes del decreto de ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta (reglamentario de las leyes Nos. 11146 y 10667).

Art. 2º Las partes a tal efecto se comprometen a tal Comisión, una vez constituída, su leal cooperación para que la misma llene los fines que inspiran su creación.

ARTICULO UNICO

Una vez aceptado el Convenio Colectivo por la mayoría de las instituciones comprendidas en el decreto-ley de febrero de 1943, ambas partes convienen en solicitar la convocatoria de un Consejo de Salarios al solo efecto de transformar este Convenio en Laudo, en todas aquellas cláusulas susceptibles de convertirse en Laudo.

Firmado: Por Comité Intergremial: Doctor Ulises Griot; doctor Mario Pochintesta; doctor José Oscar Horjales; doctor Raúl Caysials; doctor Luis María Bosch; doctor Armando Rey López; doctor Dumas Ferreira Apolo; doctor José Zinemana; bachiller Ruben Garí; señor Juan C. Bonilla; señor Meier Rozaner; señor Manuel M. Dorado; y señor Julio Mannocci. — Firmado por la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica: señor Julio Iza; señor Enrique Clemente.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 21 de noviembre de 1957.

6453—Se aprueba el convenio complementario del de fecha 23|8|956, modificado por resolución de fecha 19|9|957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Durazno por el cual se destinaron los aportes comprometidos en dicho convenio a la adquisición de un Bulldozer con Tractor D-4. Contribución del Estado: $ 9.186.30.

6454—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Montevideo, el Concejo Departamental de Canelones y la Comisión de Vecinos de Paso Calpino, para la ejecución de la obra: "Construcción del Puente sobre el Arroyo Las Piedras en el Paso de Calpino". Contribución del Estado: $ 85.000.00.

6455—Se aprueba el proyecto de Reglamento General de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

6456—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para verter la suma de $ 1:707.229.39 a favor del Fondo de "Transformación de Carreteras (Ley número 10.589 de 23|12|944, artículo 2.o apartado "A", Grupo "f", numeral 1, crédito $ 9:000.000.00, ficha 146).

6457—Para conocimiento de los señores Consejeros. Informe de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con respecto a palabras pronunciadas por el señor Consejero Nacional Don Ramón Viña, referente al grave problema que crea a las zonas Norte y Sur de la República la creciente del río Yí.

6458—Se modifica la resolución de fecha 8|8|957, autorizándose una adquisición complementaria al señor Dorival De Souza de 1.200 m3. de piedra partida en trozos, destinada a trabajos de tratamiento bituminoso a cargo de la Regional N.o 3 en el Departamento de Artigas por la suma de $ 7.200.00.

6459—Se modifican las resoluciones de fechas 2|8|956 y 27|6|957 por las que se ampliaba el contrato celebrado con la Empresa Tomás Guarino para la ejecución de la obra: "Terminación de la Carretera de Punta Piedras a la Paloma, hasta la barra de la Laguna de José Ignacio" estableciéndose, que las sumas totales autorizadas por dichas resoluciones se atenderán con cargo a los fondos provenientes de la explotación de los Juegos de Azar, autorizada por Ley N.o 12.272 de 12|1|957, ampliatoria de la Ley número 11.913 de 9|1|953.

6460—Se designa para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación las fracciones de terreno que forman las manzanas, número 41 (Padrones N.os 519 al 524 inclusive) y N.o 42 (Padrones N.os 525 al 528 y 2636) emplazadas en la planta urbana de la Ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con destino a la implantación de un núcleo de viviendas económicas.

6461—Se prorroga por el término de cuatro meses a partir del 12 de octubre de 1957, los servicos del Capataz de las obras "Defensa de la Márgen Izquierda del Arroyo Solís en Parque del Plata, señor Daniel U. Verde, con un jornal de $ 20.00 y un viático mensual de pesos 150.00.

6462—Se prorroga por el término de 6 meses a partir del 28 de noviembre de 1957, los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra "Liceo de Flores" señor Solano Larriera, con una asignación de $ 360.00 y un viático de $ 100.00.

6463—Se dan por finalizados los cometidos asignados por resolución de 27 de junio ppdo., al Oficial 3.o de la Dirección de Vialidad señor Luis Amarillo.

6464—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 3.000.00 en la prosecución por el sistema de administración directa, de las obras de reparación y conservación requeridas por el edificio ubicado frente a la Plaza Cagancha y calles Ibicuy y San José, destinado a sede de la Suprema Corte de Justicia y se libra orden de pago a favor de esta Dirección por dicha suma.

6465—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22|2|957, que aprobó el anteproyecto para la realización de las obras de modificaciones necesarias en el edificio sede de la Dirección General de Impuestos Directos, sito en la Avda. General Rondeau N.o 1750 (Montevideo) y se aprueba el proyecto sustitutivo formulado por la Dirección de Arquitectura.

6466—Se autoriza a la Sucesión Emilio Roveta, para instalar un nuevo tanque (capacidad 6.000 litros) con surtidor para expender nafta, en un predio de su propiedad ubicado en Cuchilla Verde, Departamento de Canelones, con carácter precario y revocable en cualquier momento.

6467—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto N.o 12376 de 31 de enero de 1957, transfiera a favor de Rentas Generales, la suma de $ 2.100.00 correspondiente al 30 o|o de la cantidad de que dispone la Dirección de Vialidad para atender el mantenimiento de vehículos oficiales.

6468—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Salto y la Comisión de Vecinos del Barrio Ceibal de dicha ciudad, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por la calle W. Beltrán, entre Yacuy y Mataojo y Corrientes y Cuareim, dentro de la suma de $ 3.662.50.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 14 de noviembre de 1957

Virginia Montagna de De Vechi, italiana, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Teófila Guarteche de Marauli, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Molina García, español, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Santiago Cambon, español, 79 años, viudo, Hospital Pasteur.
Sebastian Tomás Arenas, oriental, 6 días, Hospital P. Rosell.
Graciosa Repetti de Repetti, oriental, 76 años, viuda, Hospital Italiano.
Rafael Santomauro, italiano, 18 años, soltero, Hospital Italiano.
José Maltinedo Borges, uruguayo, 25 años, Hospital Vilardebó.
Ramón María Píriz, oriental, 91 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Alberto Bentancur, oriental, 1 día, Casa del Niño.
José Domingo González, oriental, 60 años, soltero, E. Pouey 25 B.
Gastón Cazarra, oriental, 4 meses, J. Requena 2172.
Juana Frizzera de Hernández, oriental, 44 años, casada ,Soriano 1718.
Julio Kruger, alemán, 49 años, casado, Ins. Radiológico.
Pilar García de Marote, oriental, 57 años, viuda, M. Haedo 3025.
Elisa Leoncia Lezama, oriental, 50 años, soltera, 5 de Abril 4430.
Timoteo Rivarola Villava, oriental, 57 años, soltero, G. del Pino 45.
Adela Rodríguez Navarreade Mac Tachen, oriental, 82 años, viuda, E. Acevedo 136.
Juan Alberto Sala Díaz, oriental, 1 día, 8 horas 25 m., M. García 1363.
Francisco Vázquez Cid, español, 81 años, casado, Y. Pinzon 4214.
Juliana Correa de Cedres, oriental, 57 años, casada, R. Janeiro 3519.
Paula Latorre, oriental, 87 años, soltera, C. del Andaluz.
Martina Ferreira de Mazoratti, oriental, 75 años, viuda, P. del Campo.
Ignacia José Cassamayou, oriental, 54 años, casada, Canelones 1394.
Víctor Leonidas Bayos, oriental, 18 días, 8 de Octubre 2590.
Antonia Chiorza de Cortacans, oriental, 86 años, viuda, M. Haedo 3043.
Nicolás Farese, oriental, 64 años, soltero, Elcano 3489.
Araceli Loreley Gorostizaga, 2 meses, oriental, P. Pérez, 3461.
Eulogia Ramón Polanco, oriental, 44 años, divorciado, Casavalle 4012.
Jacinto Trifón Martínez, oriental, 78 años, viudo, A. Saravia 3453.
Juan Antonio Estape, oriental, 58 años, casado, L. P. Ponce 1453.
Tomasa Cuenca López, oriental, 69 años, soltera, Pernas 3031.
Carmen Gabin de Pazos, oriental, 82 años, Palomeque 530.
Salvador Baletutte, argentino, 61 años, casado, Canelones 1828.
Teresa Casa de Fernández, española, 76 años, viuda, J. Llupes 4336.
Enrique Díaz, oriental, 2 días, B. Artigas 1109.
María Alcaire, oriental, 3 días, Boulevar Artigas 1109.
Dominga Victoria Bonino de Carzul, oriental, 71 años, viuda, A. Vaillant 529.

Día 15 de noviembre de 1957

Washington Da Gama, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Rafael Spera Collatti, italiano, 40 años, casado, Hospital de Clínicas.
Leandro Antenor Riguetti, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Díaz, español, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.
Tomás Sierra Higuera, español, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
Dorotea E. Clavijo de Bantancourt, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.
Graciela Saracho, oriental, 1 hora, Sanatorio Americano.
Irene Fiallo de Burgueño, oriental, 64 años, casada, G. Viana 2580.
Stomatis Dimitrius, griego, 57 años, casado, García Peña 2772.
Delia López de Prieto, oriental, 58 años, casada, Uruguay 1916.
Noverina Kavisolo de Rabino, italiana, 74 años, casada, San José 1215.
Enrique Noguera, oriental, 69 años, viudo, Tahim 915.
Haydée Martínez de Hernández, oriental, 34 años, casada, 14 de Julio 1345.
Juan Losol, ucraniano, 70 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Alberto Giufra, oriental, 65 años, casado, Lima 1579.
Juan Carlos Rodolfo Bormain, oriental, 53 años, casado, Dr. Soca 1278.
María Silva de Gloria, oriental, 63 años, casada, Lucas Moreno 2812.

Día 16 de noviembre de 1957

Dolores Torriera de Fernández, española, 57 años, casada, Hospital Pasteur.
Félix De Francesco, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
María Paz de Portillo, oriental, 22 años, casada, Hospital P. Rossell.
Hipólito Saccone, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Carmen Miriam Correa, oriental, 5 días, Casa del Niño.
José Tórtora, oriental, 63 años, viudo, G. Muñoz 4037.
Rosa Mazzeo de Mazzeo, italiana, 75 años, viuda, A. Fraternidad.
Ramón Gallego Palacio, español, 69 años, casada, Cerro Largo 1681.
Jaime Mayor, oriental, 40 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Elena Bordoni de Costa, oriental, 59 años, viuda, San José 931.
Silvana Malespina Delgado, oriental, 1 mes, B. Artigas 1102.
Sara Dorsile de Bigatti, italiana, 75 años, viuda, Magallanes 1830.
Susana Lasa, oriental, 18 años, soltera, Uruguayana 2524.
Catalina Deandreis de Cerizola, italiana, 90 años, viuda, Gauna 3796.
José Menendez, español, 63 años, casado, Yaguarón 1795.
Angela Mostrasio de Mantegazza, oriental, 65 años, casada, Municipio número 2278.
Lopoldo Sico Griego, argentino, 80 años, casado, Rocha 2407.
Paula de los Santos, oriental, 43 años, soltera, P. Pérez Martínez 776.
Olga Karaseñuk de Halerechm, brasileño, 37 años, casada, Burdeos 1934.
Esteban Cámpora Bence, oriental, 72 años, viudo, San José 1226.
Pedro Chiozzone Crosa, oriental, 69 años, casado, Rosalía de Castro 1937.
Mariana Etcheverry de Mazza, brasileña, 73 años, viuda, Juana de Arco número 2320.
Santiago Idarreta, español, 63 años, casado, S. Gómez 3160.
Catalina Miglerina de Claveria, italiana, 87 años, viuda, Rocha 2471.
Isabel García de Casena, oriental, 64 años, viuda, J. Roldos y Pons 4461.
María García Quevedo de Martín, oriental, 67 años, viuda, E. Acevedo N.º 1506.

Día 17 de noviembre de 1957

Aurora Jaureguibery de Castillo, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.
Luica Rodríguez Clavera, oriental, 87 años, soltera, Hospital Maciel.
Edith Díaz de Rodríguez, oriental, 18 años, casado, Hospital Pasteur.
Colimario Ferreira Porto, oriental, 94 años, casado, Hospital Pasteur.
Elena Rezesi de Bracho, rumana, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
Eloisa Alarcón Gutiérrez, argentina, 55 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Elisa Navas Lizardo, oriental, 49 años, casada, Hospital de Clínicas.
Eduardo Ferreira, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Ermelinda Alvarez Muñoz, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Gustavo Nassutti Varela, oriental, 11 días, Cuchilla Grande 3426.
Pedro Pizzo, oriental, 47 años, casado, Sanatorio S. Española.
Martín Carricato, oriental, 56 años, casado, Andalucía 3927.
José Alvarez López, español, 55 años, casado, Zufriateguy 11.
Leoncio Díaz Acosta, oriental, 50 años, soltero, Jacquard 220.
Rafaela Acranio de Rodríguez, italiana, 74 años, viuda, Bolognese 185.
Elena Macchi de González, argentina, 73 años, viuda, J. Artigas 4071.
Juan Manuel Correa García, español, 79 años, divorciado, Castro 819.
Rosa Grimoldi de Rovegno, oriental, 77 años, viuda, Mazangano 484.
Deolinda Guido de Erramouspe, oriental, 57 años, viuda, Muñoz 3371.
Beatriz María Vilaró Mendez, oriental, 16 meses, 18 de Julio 1720.
María Consuelo del Rosario Castellano, argentina, 87 años, soltera, Mercedes 1371.
Juana Casaglia de Martins, oriental, 82 años, casada, Andrés Latorre 1879.
Teresa Scarbito de Pietra, argentina, 87 años, viuda, La Paz 2321.
Paula Mortero de González, oriental, 69 años, viuda, P. Giralt 4285.
Lilian Violeta Vázquez, oriental, 25 años, casada, B. Artigas 1109.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

43ª SESION ORDINARIA

Setiembre 4 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

SUMARIO

17—Proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Debate.
(19) Se resuelve incluir la consideración del proyecto, en debate, en segundo término del orden del día de la próxima sesión.

18—Proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 150.000.00 para atender los gastos de celebración del Cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia.
—El señor senador Tróccoli, formula moción para que se considere a continuación del asunto en debate.

20—Nombramiento de una Comisión Parlamentaria de Investigación para entender en el asunto relativo a la ampliación y retroactividad de plazos otorgados para la exportación de lana por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Retira su anterior moción de nombrar la referida Comisión.
—Debate.
—Aclaración de la Mesa.
—Se da por retirada la moción formulada por el señor senador Vignale.

21—Asunto entrado. Proyecto de ley del señor senador Silva, autorizando a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civil, Industria y Comercio y Trabajadores Rurales, a invertir parte de sus ingresos en concesión de préstamos a sus afiliados para construcción de viviendas. — A Comisión de Fomento. — Carp. 1590.

22—Se levanta la sesión a la hora 19 y 34 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Carpeta 1587.

2.o Continúa el debate sobre la moción de nombramiento de una Comisión Parlamentaria de Investigación, que entenderá en la ampliación y retroactividad de plazos otorgados para la exportación de lanas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Carpeta 1428.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.o Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para entregar a la Corte Electoral la suma de pesos 3:100.000.00 para gastos de inscripción cívica. Carpeta 1536|957. — Repartido 134.

4.o Por el que se autoriza la inversión de $ 150.000.00 para atender los gastos de celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. — Carpeta 1487. — Repartido 113.

5.o Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

6.o Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carpeta 1476. — Repartido 129.

7.o Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carpeta 1544.

8.o Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|956. — Repartidos 5, 6 y 120.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9.o Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1481. — Repartido 127.

10. Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

11. Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos de la primera reunión científica de la Asociación Latino Americana de Ciencias Fisiológicas. — Carpeta 1330. — Repartido 130.

12. Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consular. — Carpeta 1439. — Repartido 128.

13. Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

14. Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

15. Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1230. — Repartido 132.

16. Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1391. — Repartido 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

17. Venia al Poder Ejecutivo para ascender a dos Coroneles por "Concurso" y por "Selección". — Carpeta 1291. — Repartido 115.

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1957). — Carpeta 1450. — Repartido 124.

B) Oficial de 3.a de la Sección Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1957). — Carpeta 1453. — Repartido 125.

C) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1957). — Carpeta 1496. — Repartido 138.

CH) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1957). — Carpeta 1498. — Repartido 139.

D) Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carpeta 1505. — Repartido 140.

1

A la hora 17 y 38 minutos, entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Goyén.**

Con aviso, el señor senador **Bayley.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Blanco Acevedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los proyectos de ley, por los que se autoriza la salida del país de efectivos militares, a fin de participar en los festejos que se realizarán en las ciudades brasileras de Santa Ana de Livramento y Yaguarón. Carpetas 1563-1586.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales solicita la inclusión en la orden del día del proyecto de ley, por el que se concede pensión a la señora María Bravo de Quiroga. Carpeta 1534.
—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar sobre las solicitudes de venia para ascender a los siguientes oficiales:

Al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles don Orlando Laviano, don Diego W. Herter, don Juan E. Dibarrart, don Marcelo Santa Cruz, don Rogelio R. Ubach, don Carlos E. Chiavone, don Héctor V. Bellagamba, don Florencio Gravina don Mario Pereyra Taroco, don Alfonso María González y don Juan O. Urbina. Carpeta 1407.

Al grado de Coronel en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar al Teniente Coronel don Ramiro E. Chaves. Carpeta 1529.

Y al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea don Alfredo Lamela y don Adriano Osimani. Carpeta 1408.

—Repártanse los antecedentes.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Mattos para un asunto de orden interno.

SEÑOR MATTOS. — He solicitado la palabra para señalar la viva complacencia con que veo en su puesto en la Mesa del Senado, al señor Secretario, doctor Pastor Salvañach...

(Apoyados).

—...tras una prolongada ausencia por razones de salud, que puede decir, nos tuvo inquietos a todos. Por eso mismo, es mayor la complacencia por el restablecimiento que su presencia significa.

(Apoyados).

—He querido pronunciar estas palabras para saludar, en lo que me es personal, la presencia del señor Secretario, doctor Pastor Salvañach, en el estrado del Senado.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Recién advierto, y con gran placer, que se ha reincorporado a su cargo el señor Secretario, doctor Pastor Salvañach. No puedo menos que alegrarme de que este homenaje, que generalmente se hace después de muerto, se le haga en vida, y en su presencia, para que pueda el señor Secretario, tener la satisfacción de ver que aquí, en esta Casa, se le estima y tiene en alta consideración. En manera particular, yo, que tuve en el Ejercicio anterior el honor de presidir el Senado, he podido aquilatar todo su valimiento ya sea en el orden moral, funcional o de su capacitación intelectual. Además, por encima de todo eso, tiene el doctor Pastor un don de gente y un señorío que hace que nos olvidemos, aún en el fragor de las luchas políticas, a qué sector pertenece, porque por sobre todas las cosas, es un ciudadano leal al cargo, que ha sabido hacer honor a la alta investidura que representa.

Era lo que quería expresar.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sabe que todo el Senado comparte el pensamiento expresado respecto del doctor José Pastor Salvañach, y puede tomarlo como emitido por cada uno de los señores senadores presentes.

(Muy bien. — Muy bien. — Apoyados).

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente: es de conocimiento del Senado que el próximo 10 de setiembre partirá la delegación uruguaya que participará de la Asamblea de las Naciones Unidas.

Hasta ahora, ni el Parlamento ni el país conocen las instrucciones que los señores delegados han recibido de la Cancillería. Entendemos que el Parlamento debe ser enterado, porque en esa Asamblea serán considerados asuntos de extrema gravedad internacional.

(Apoyados).

—Además, hay antecedentes de que en ocasiones similares el Poder Ejecutivo ha informado al Senado. La bancada que integro entiende que el Parlamento debe saber qué actitud asumirán los delegados del Uruguay en los problemas a tratarse allí, a los que asignamos extraordinaria trascendencia, porque incluso, están conectados con una tradicional política del Uruguay.

Es en ese sentido que en nombre de la bancada, formulo moción para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores sea invitado a concurrir a Sala, al Senado en Comisión General o a la Comisión de Asuntos Internacionales, según lo considere más conveniente esta Cámara, para dar cuenta, antes de que parta nuestra delegación, de cuales son las instrucciones que ha recibido del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ajustarnos al Reglamento, debo expresar que el Senado no podrá resolver invitar al Ministro a que concurra a la Comisión de Asuntos Internacionales; podrá invitarlo a que concurra al Senado, constituído en Comisión General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se lea el artículo pertinente a la reunión en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es tradicional en el Senado realizar Comisión General, y ésta se realiza sin público.

Léase los artículos pertinentes.

"Artículo 202. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

Art. 203. La Comisión General será presidida por el Presidente o Vices, o por algún senador nombrado en la forma explicada en el artículo 50.

Art. 204. En la Comisión General no se dará decisión ninguna.

Art. 205. La Comisión General terminará y se disolverá luego de llenado su objeto, y por resolución de los senadores concurrentes."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé si el señor senador mocionante quedará satisfecho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se invita al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir al Senado en Comisión General, a los efectos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

5

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional ha resuelto solicitar al Senado que se traten, con carácter de graves y urgentes, dos proyectos de ley venidos del Poder Ejecutivo, relativos al envío al vecino país de Brasil de fuerzas militares, para festejar el 7 de setiembre, o sea el Grito de Ipiranga.

Por uno de ellos se autoriza el envío a la ciudad de Yaguarón de una Compañía del Cuerpo Nº 10, y por el otro, a la ciudad de Santa Ana do Livramento, el Regimiento de Caballería Nº 3, con bandas y banderas del Batallón Florida.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar si se declaran graves y urgentes los proyectos referidos, y se consideran en primer término de la orden del día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

6

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Es notorio que el Senado inició en la primera quincena de agosto una interpelación promovida por el que habla, sobre el asunto del lino.

El desarrollo de dicha interpelación fué interrumpido porque el señor Ministro de Hacienda, que estaba haciendo uso de la palabra, debió precisamente, en esos momentos, trasladarse a Buenos Aires, para concurrir a la Conferencia Económica allí reunida. En tales circunstancias, me ví obligado, desde luego, a establecer un término de espera.

Como en estos días ha terminado la conferencia, me permito proponer al Senado, que en la sesión del martes, en primer término, se incluya la prosecución de dicha interpelación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Tengo entendido que el señor Ministro no ha llegado todavía al país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero debe llegar mañana, porque la conferencia ha terminado, y esto es para el martes. Doy todavía 5 o 6 días más de plazo. Si se quiere hacer la sesión el miércoles o jueves, no tengo inconveniente, pero creo que debemos seguir esta interpelación que estaba en un momento candente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del martes, el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he votado, para que no se crea que nos vamos a oponer a este tipo de informaciones que ya estaba en trámite. Pero personalmente conceptúo que para estos casos, debían fijarse días que no sean del normal funcionamiento del Senado, por cuanto las órdenes del día de estas sesiones, nunca marchan adelante y hace muchos meses que figuran en ella, asuntos que han sido estudiado por las Comisiones y todavía no han sido tratados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A pesar del voto del Senado, no tendré inconveniente en aceptar la indicación del señor senador, que me parece acertada, en el sentido de que la interpelación se realice el día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que dice el Reglamento: que las interpelaciones no deban coincidir con los días de sesiones normales del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto, para evitar la interferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, en el sentido de que la interpelación a que se ha referido el señor senador Rodríguez Larreta, se realice el jueves de la semana que viene.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No se votó para ser tratado como grave y urgente, el asunto a que me referí hace un momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, pero después de la hora previa.

7

—La Mesa debe dar cuenta, en el asunto planteado por el señor senador Ferrer Serra, que la nota presentada por Sadil, que evidentemente contiene términos injuriosos, que no justificaban la necesidad de defensa de la empresa, pasó desapercibida al contralor personal del Presidente. La empresa mandó en esa misma fecha o en los días siguientes, **un repartido con destino a los distintos senadores. Fué advertido por los señores Secretarios en qué términos estaba redactada la copia de la nota y éstos resolvieron** detener el repartido e informar al Presidente. **La Mesa ratificó el trámite en el sentido de que no se hiciera el repartido, que hace días que está detenido en la Secretaría del Senado.**

Nada más.

Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sobre esta incidencia, señor Presidente, me he de referir al final de la exposición que estoy realizando, pero como deseo ser lo menos gravoso posible a mis colegas, voy a seguir en el desarrollo del tema, señalando que al finalizar en la tarde de ayer, había hecho referencia concreta a la situación que se había creado en plaza por la situación que reconocía Sadil de tener un número determinado de kilos de lana a recibir —700.000— y algunas otras cosas más, de las que no es del caso extenderse en el Senado, y que había llegado a provocar una reunión de la Cámara Mercantil de Productos del País, con el objeto de obtener la abstención del delegado de esa Cámara que había dado el voto en forma totalmente contraria a los intereses de Sadil. Y yo había ofrecido, a los señores senadores, señor Presidente, la copia fotostática del documento donde tres firmas de plaza, se presentaban haciendo esta solicitud, que significaba cambiar, repito, el voto dado libremente, y más que libremente, de acuerdo con las instrucciones de la Cámara Mercantil de Productos del País, por el delegado de la misma, en el seno del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

¿No se puede saber cuáles son esas firmas?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor senador, preferiría no manejar nombres propios, pero no tengo ningún inconveniente en que el señor senador lea la nota en la que va a encontrar las firmas.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que sea conveniente lanzar al debate, los nombres de empresas que en este acto, para mí defendían sus intereses equivocadamente, pero estaban actuando defendiendo sus intereses. Pero al defender sus intereses, lo hacían presionadas por la otra empresa que tiene otros intereses que no deben tener.

Bien: continúo, señor Presidente, comentando y haciendo la disección de esta carta enviada por la firma Sadil. Y voy a referirme ahora a otro párrafo, sobre el cual yo no había hecho el más mínimo comentario, pero como aquí hay un párrafo, me voy a permitir subrayarlo y hacerle, rápidamente, un comentario. Dice así: "Por estos medios se detuvieron en el Contralor de Importaciones y Exportaciones, los pedidos de importación de maquinaria que había planteado un año antes, o más, del decreto de 8 de agosto de 1956". Sobre este problema no he dicho una sola palabra y conste, señor Presidente, que se puede decir mucho, pero no deseo hablar.

Más que hablar, señor Presidente, interesa señalar lo que dicen los documentos oficiales para demostrar la irregularidad que existía y que existe, a mi juicio, en esa importación de máquinas a que se refiere esa nota. Yo tengo aquí, señor Presidente, el acta Nº 33 de la Subcomisión de Cuotas del Contralor de Exportaciones e Importaciones, un poco deteriorada por el tiempo que la llevaba guardada, pero que tiene cosas sumamente interesantes, que conviene señalar. Porque todos estos hechos que vamos señalando, van demostrando la total sin razón de esta empresa cuando se dirige al Senado, a través de la nota que estoy comentando.

Solicita un total de U$S 826.783 para importar. ¿Importar qué? En síntesis, lo dice la Comisión de Cuotas: "Respecto de la solicitud que antecede, corresponde hacer notar: Primero, que se trata de maquinaria usada que le es vendida directamente por un fabricante de hilados; Segundo, que cuentan con la opinión favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo; Tercero, es un caso similar al de la firma Sudamtex del Uruguay S. A.'".

Y, señor Presidente, aquí vienen los comentarios. Sudamtex quiso hacer esa importación al tipo cambiario de 2.10 y se le impidió hacerlo. Se le obligó traer esa mercadería al tipo de cambio libre, señor Presidente, y esto no lo digo yo, se dice aquí en el propio documento, que no voy a leer todo, señor Presidente.

Dice al referirse al segundo punto: "En cuanto al segundo punto, cabe hacer notar que el Ministerio de Industrias en esta oportunidad se pronuncia favorablemente a la importación solicitada. Se limita, solamente, a hacer notar el carácter usado de la maquinaria. Podría explicarse esta discrepancia en la circunstancia de que no sean los mismos asesores técnicos los informantes de ambas gestiones y que en conocimiento de la resolución adoptada en el expediente de Sudamtex Sociedad Anónima, han considerado que el Contralor seguiría el camino de ese precedente".

No lo dice, señor Presidente, quien hace uso de la palabra. Esto está en las actas de la Subcomisión de Costas del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en el acta 33. Se dice que los precedentes eran negar ese tipo cambiario para realizar esa importación. Sin embargo, frente a la gestión de Sadil, se cambia la jurisprudencia y se le otorga el tipo de cambio de 2.10.

SEÑOR VIGNALE. — Favorita de los dioses.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tanto es así, señor Presidente, que cuando esta Subcomisión de Costas aconseja, al final dice que en caso de que las adjudicaciones solicitadas, se resuelvan por la Comisión Honoraria, en la forma que se aconseja, correspondería, por razones obvias de equidad, reconsiderar el expediente de Sudamtex Sociedad Anónima, y resolverlo en el mismo sentido.

No quiero comentar más, señor Presidente, porque sobre esto no había hablado nada. El que trae el tema al debate no fue el senador que habla, fue Sadil, y frente a eso me limito a traer el documento oficial como es el acta a que he hecho referencia, que demuestra, de paso, que existe una nueva irregularidad para señalar, en las muchas que caben indicar con respecto a la acción de esta empresa.

Más adelante, señor Presidente, dice: "El señor senador afirmó que las operaciones de venta de tops no admiten una demora de más de 60 días. Comprendemos que el señor senador repite informes cuya procedencia es lógico que no pueda apreciar, suministrados por algunos interesados en poner trabas a la industria de la lana".

Cuando dije, señor Presidente, que el plazo era de 60 días, lo hice informado por gente responsable y que se dedica, fundamentalmente, a exportar tops, y hoy puedo ratificar la información que di; los negocios se hacen, en términos generales, a 60 días. No me lo dijo cualquiera, señor Presidente. Me lo dijo un exportador de tops que, con estas características, muchas veces tiene que preparar el tops "a facón", es decir, que tiene que encargarlo a una fábrica para que produzca para él el top, para poder exportar.

Ya verán, señor Presidente, como no es la inventiva del legislador que está en uso de la palabra, sino que es la realidad.

Y ahora, señor Presidente, dejemos un poco de considerar lo que es estrictamente la exposición por mí realizada, y entremos al terreno personal. Entro con cierta violencia. No me gusta manejar nombres propios en el Senado de la República; pero tengo que hacerlo obligado por los hechos.

La nota empieza en una defensa muy grande de Sadil y del Presidente de esta empresa. Pero antes, para defenderse totalmente, hace una referencia a un hecho que ha sido muy comentado, cuando se fijó el tipo de 2.35 para la exportación de tops.

Dice la nota: "Como es sabido, pese a las patrañas divulgadas en contra de la verdad, el tipo de cambio de 2.35 el dólar, fijado por el decreto de 5 de octubre de 1949, en fórmula amplia que alcanzaba equivalentemente a los tops, fue establecido cuando Sadil no existía, etc.".

Yo afirmo en este Senado basado en esto, que es el tomo de Leyes y Decretos, que en este decreto de 5 de octubre no hay una sola referencia a los tops. ¿Por qué lo digo, señor Presidente? Porque lo que se exporta a 2.35 es lo siguiente: "Artículos y confecciones de punto de lana, de lana y|o mezcla en sus diversas formas, residuos y desperdicios de hilandería y demás textiles en general, excluídos casimires peinados, carnes porcinas y sus manufacturas en general; cueros y descartes curtidos y semi curtidos y manufacturas de cueros incluyendo las confecciones con implementos de metal o géneros, ladrillos prensados, ladrillos; tierras y piezas de material refractario".

Aquí, señor Presidente, no aparecen para nada los tops.

Los tops aparecen en un decreto posterior, de 18 de enero de 1951, que dice: "Declárase que el tratamiento cambiario de 2.35 por dólar, establecido por decreto de 5 de octubre de 1949, que ampara a los artículos y confecciones de punto de lana, de lana y|o mezcla en sus diversas formas, residuos y desperdicios de hilandería y demás textiles en general, excluídos casimires peinados, regirá para las exportaciones de: Confecciones de punto de lana, de algodón y|o mezcla en sus diversas formas, residuos y desperdicios de hilandería, tops de lana peinada; hilados de lana cardada; casimires; tejidos de lana y|o mezcla y lana blousse".

Vale decir, señor Presidente, que la medida es tomada el 18 de enero de 1951, por un decreto que lleva las firmas de los señores Batlle Berres y Nilo R. Berchesi.

Sé, señor Presidente, que se ha discutido esto. Los decretos están aquí, y dicen más de lo que podría decir yo.

No sería totalmente leal si no dijera que hay entre ambos decretos, una etapa intermedia y es una resolución del Banco de la República que he procurado ver y que, por circunstancias ajenas a mi voluntad, no he podido controlar. Estuve el lunes en el Banco de la República hablando con algunos funcionarios a ver si era factible ver un acta. En aquellos momentos, por circunstancias muy especiales, el Directorio del Banco de la República se encontraba totalmente desintegrado, sólo había dos Directores, y no me fué posible el acceso a las actas del Directorio del Banco de la República.

Pero, señor Presidente, tengo que hacer fe es ciertas publicaciones hechas en la prensa, no por el órgano de mi Partido, sino por el órgano adversario. El diario "Acción", el viernes 26 de marzo de 1954, publica lo siguiente:

"Mayo 15 de 1950. Acta Nº 11.442. Exportación de artículos de lana con proceso de elaboración. Comuníquese al Contralor de Exportaciones e Importaciones que a efectos de dejar debidamente aclarado el tratamiento cambiario que corresponde a estos artículos —decreto de octubre 5 ppdo.— particularmente en lo que tiene relación con los "tops" el Banco ha dispuesto que solamente podrán ampararse con el tipo de $ 2.35 el dólar, los tops de lana peinada y los hilados de lana cardada".

Vale decir, señor Presidente, que en mayo 15 de 1950 el Banco de la República da una interpretación al decreto del 49 y, en virtud de ella, se acuerda el tipo de 2.35 para la exportación de los tops y, entonces, aún con esto, aceptándolo, como tengo la obligación de suponer que es totalmente exacto, aún con esto, digo, habrá de surgir que las manifestaciones de Sadil no tienen asidero de ninguna naturaleza. Sadil fué fundada antes de esta interpretación del Banco de la República. No he podido encontrar la fecha exacta, pero confío en mi memoria. Hay actas leídas en el seno del Senado que corresponden al 6 de febrero o al 6 de marzo de 1950, del directorio de Sadil.

Yo no he tenido oportunidad de compulsar toda la documentación, pero en el año 1950, en los primeros tres meses, Sadil estaba funcionando, se estaba creando, estaba en marcha, y, entonces, yo concluyo. ¿Por qué, señor Presidente, en el decreto del 49 no aparecían los tops y aparecen después de Sadil? Hago la pregunta y dejo pendiente la contestación, porque, como se ve, los tops a 2.35 aparecen después de Sadil.

Y entramos, señor Presidente, directamente, al punto que me es más desagradable.

A nosotros, con nuestros privilegios y con nuestros fueros, nos es fácil encararnos con los particulares y decirles lo que creamos conveniente. Es una situación en la que estamos corriendo con ventaja, y perdonen la expresión, porque es la realidad. Pero, cuando en la nota en que se me agravia se hacen, señor Presidente, ditirambos a la acción del señor Berembau, que tiene el honor de hospedar en su casa al Presidente de la Suprema Corte de Chile, a que actúa con rectitud en los negocios, yo señor Presidente, no quiero poner nada de mí y sí dejar que hablen por mí hombres que son respetados no en el Uruguay solamente, sino que merecen el respeto y la consideración del país de que son nativos y donde ocuparon altos cargos legislativos.

Dejaré que hable por mí el diputado argentino Pastor y dejaré que hable por mí el diputado argentino Zabala Ortiz. Ellos serán mucho más elocuentes de lo que podría ser yo, respecto a la acción del señor Berembau.

En la sesión celebrada en la Cámara argentina el 19 de mayo de 1949, el diputado Reynaldo A. Pastor solicita una investigación sobre las actividades de varias empresas. Y al solo efecto de facilitar la comprensión de mis distinguidos colegas, he de decir que el pedido de investigación comprende a cuatro firmas, que son las siguientes: Armex (Industrial Textil), Martrons, Salfif, y Sociedad Anónima Barracas y Depósitos Sudamericanas.

Armex está presidida por Octavio Reyes Spíndola y su directorio está integrado por los señores José Barrau al que el señor Pastor lo adjudica como integrante del grupo del señor Berembau y el señor Segismundo Rayshaum; Martrons está integrada por Octavio Reyes Spíndola, Marcos Maus, José Barrau —estaba en la otra sociedad—. Eduardo L. Berembau, Segismundo Rayshaum (estaba en la otra sociedad) y síndico Andrés Cuadrado: Silfif, presidida por Eduardo L. Berembau —estaba en Martrons— Octavio Reyes Spíndola —estaba en las dos anteriores), Marcos Maus —estaba en la anterior—, José Barrau, (estaba en las dos anteriores), e Ismael del Corazón de Jesús Aviles; Sociedad Anónima Barracas y Depósitos Sudamérica, está integrada por Eduardo L. Berembau —estaba en dos de las anteriores— José Barrau, (estaba en todas) Octavio Reyes Spíndola —estaba en todas— y síndico Andrés Cuadrado, que figuraba en una de las anteriores.

Armex, Martrons y Sociedad Anónima Barracas y Depósitos Sudamérica, así como Leche Argentina (derivada del verdadero apellido de Berembau) tienen un mismo domicilio: Calle Defensa N.o 131. Salfif tiene sus oficinas en el estudio del doctor José Barrau, Calle Cangallo N.o 439.

Se deduce, señor Presidente, sin esfuerzo de ninguna naturaleza —lo dice el diputado Pastor y lo repito yo hoy en esta Cámara— por lo tanto, que las Sociedades Martrons, así como Salfif, Armex y Barraca y Depósito Sudamérica, están formadas por los mismos integrantes principales.

Bien señor Presidente. ¿De qué se le acusa? No lo voy a leer todo, pero voy a señalar algunos de los párrafos de la exposición de motivos formulada por el señor diputado Pastor.

"Por informaciones que he recibido y que conceptúo serias he creído necesario plantear este pedido de investigación, a fin de establecer si las leyes de orden público que tienen por objeto evitar maniobras que perjudican los intereses generales del país, pueden ser eficaces frente a situaciones sigilosamente conformadas a fin de burlar la buena fe del público y aun la del gobierno.

Este planteo, pues, no tiene finalidad de crítica. Es más bien una colaboración desinteresada en bien de los intereses públicos, ya que trata de poner un dique de contención a la desaprensiva actividad de quienes recurren a todo género de subterfugios con el exclusivo propósito de especulación y de lucro, prevaliéndose de influencias y de vinculaciones que solamente sirven para engañar a las autoridades haciéndoles incurrir en error.

"De los antecedentes que paso a exponer a título informativo y cuya comprobación será fácil a una comisión legislativa mientras no lo es para la acción individual del legislador, resulta que entre las entidades comerciales que mencionan se ha realizado una serie de operaciones concebidas y ejecutadas siempre por las mismas personas que aparecen de la más confusa trama y que dan la sensación de que nos encontramos frente a un gran "affaire".

"De comprobarse los hechos que relato en estos fundamentos, es evidente que quedará abierto el camino para las más amplias y ejemplares sanciones, única forma de concluir con toda especulación indecorosa en desmedro del interés público".

Y empecemos, señor Presidente, ahora, con los hechos.

Dice, después de referirse al cambio de nombre del señor Berembau, que no interesa en este instante, lo siguiente: "La Presidencia de este Directorio recae en la persona de Octavio Reyes Spíndola, quien ya con anterioridad ha gestionado con la influencia moral que le da el hecho de haber sido Embajador de México en la Argentina, la ayuda financiera que se ha traducido en un préstamo del Banco de Crédito Industrial (crédito documentario número 2797), de 4.004.000 dólares de Estados Unidos, contra las facturas de máquinas textiles adquiridas en Norteamérica. Estas máquinas empiezan a llegar al país a principios del año 1948".

"Las mencionadas máquinas se liberan de los derechos aduaneros, por cuanto según declaraciones de la casa vendedora son seminuevas, siendo que en realidad son usa-

das y de antigua data. Hay algunas producidas en el año 1909. Según las facturas extendidas y que sirven para la parte contable de la sociedad formada, y que fueron presentadas para obtener el préstamo mencionado, su costo insumió la cantidad de 27.000.000 de pesos argentinos, moneda nacional.

Lo interesante de este caso es, que estas facturas no son las originales provenientes de las casas vendedoras, sociedades que figuran como tales y que por rara "coincidencia" pertenecen al grupo mejicano y argentino, con sedes en los Estados Unidos. Una es la Americana Leebe Corporation y la otra Trasmar de Nueva York. Hay razones para suponer que las facturas de dichas sociedades no figuran en la contabilidad de esta firmas en Estados Unidos, pues únicamente se utilizó los papeles de ellas".

Más adelante vamos a entrar concretamente a las maniobras.

"Mediante las gestiones del Presidente de Martrons y Armex, don Octavio Reyes Spíndola, se obtiene un permiso de importación sin uso de cambio, para traer de Canadá una partida de repuestos para autos y camiones, que al mismo tiempo son liberados de derechos de aduana. El permiso fué otorgado contra la expresa opinión del Consejo Económico, debido posiblemente a las especiales relaciones que con el Banco Central mantenía el señor E. L. Berenbaum. Que la oposición del Consejo algo valía lo da el hecho, de que a pesar de haberse consumado en principio la operación, a la llegada de los cajones al puerto de Ensenada, le fué retirada la liberación. Los argumentos que pesaron en esta decisión es posiblemente de competencia oficial. Existen fundadas razones para suponer que el feliz financista Berenbaum ha pensado vender estos repuestos al I.A.P.I., por cuanto son de procedencia de sobrantes de guerra, como lo son muchos camiones adquiridos por esa institución. Naturalmente, no se pensaba venderlos al precio real, sino con valores bien inflados, como surge del hecho de que la mercadería cuyo costo fué aproximadamente de 90.000 dólares, se valorizó como en $ 40:000.000 de dólares, —miren que prodigio— de 90.000 dólares se fué a 40.000.000 de dólares— que al cambio oficial, representan unos 200.000.000 de pesos argentinos. Cifra que, en consecuencia, permitió, con todo desparpajo, hacer inflar los activos de las sociedades del grupo, para poder justificar con esto, el pedido de aumentos de los préstamos bancarios, aparentemente bien cubiertos por los bienes poseídos".

En otro lado se dice, señor Presidente: "En Barracas y Depósitos Sud América está desapareciendo lana en grandes cantidades, sin que se conozca denuncia de este hecho que debería llamar la atención del directorio respectivo. Los pagos se hacen difíciles, se inician procedimientos judiciales, embargos, etc. En este estado de cosas, a principios de marzo se allanan las sedes, por orden del juez del crimen doctor Argüello, se intervienen los libros, papeles y toda clase de documentos, procediendo realizar una investigación por parte de inspectores del Banco de la República (Central de la República). Por otra parte es público y notorio que los Bancos exigen el levantamiento de los créditos acordados y piden una ampliación de las garantías. Al poco tiempo aparece también la investigación de permisos de cambio por parte del Ministerio de Industria y Comercio, por cuanto existen fundadas razones, para pensar que de los 40.000.000 de pesos acordados a Berenbaum, sólo una mínima parte de esta suma fué usada por éste, y el resto negociado en la plaza. Investigación difícil por cierto, ya que los permisos se conceden al portador y son intransferibles, y tanto el vendedor como el comprador caen por igual bajo las penalidades de la ley. Se puede pensar, sin embargo, que hay maneras de dar con el rastro, especialmente entre los importadores de lana, hilados o tejidos. Y que algo debe sentir Berenbaum detrás de sus "actividades", lo dice su retiro "voluntario" al Uruguay, de donde vuelve en forma sigilosa de vez en cuando, según dicen aunque su familia reside allí".

Y agrega: "Para dar la pauta de la manera de actuar de esta gente de que con anterioridad han vendido tractores por precios muy superiores al que en realidad tenían, (comprador el I.A.P.I.) y hasta han llegado al colmo de hacer figurar en sus libros como "activo" una máquina de imprenta, vendida tiempo antes a un diario metropolitano. Vale decir que asignan a la editorial adquirente categoría de deudor. Y según todos los datos asignaron a la mencionada máquina un valor varias veces superior al real."

Estoy salteando párrafo, señor Presidente, de la exposición del senador Pastor, aunque todo ello es sumamente interesante

"La sociedad, por intermedio de sus directores, ha firmado documentos pagarés por varios centenares de miles de pesos a la orden de Barracas Sud América, sin hacer mención de la operación en el libro de actas y libros contables y no dando entrada por razón del correspondiente importe. El descuento se realizó en el Banco de la Nación Argentina".

"Barracas Sud América, con su presidente Barenbaum y Director Spíndola, compran a Martrons de la que son Director y Presidente respectivamente, como así el doctor Barau, director de ambas sociedades, seis camiones por un precio no determinado, haciéndose cargo de los mismos sin haber contabilizado la operación".

Sigo, señor Presidente, relatando una serie de hechos, que yo salteo para no cansar a los señores senadores, pero que se podrían, en el momento, si se estima oportuno, incorporar al acta.

Señalo al final, señor Presidente, este otro párrafo: "Para hacer aparecer un mayor activo y aumentar al capital, Barracas Sud América envío facturas a esta sociedad por repuesto de automotores por c.a. 20.000.000 de pesos. Nunca esta sociedad recibió repuesto alguno, lo que prueba que la Armex vuelve a facturar a Barracas el valor de los mismos, dando carácter de agentes distribuidores".

Y así, señor Presidente, podríamos señalar muchos párrafos de la exposición del señor Reinaldo Pastor, que demuestran que en la Argentina se conoce, y cuando he dichó que en la Argentina se han producido estos hechos, no he dicho una falsedad, como voy a probar con otros documentos que obran en mí poder.

Ahora, señor Presidente, debo decir que el señor Miguel Zavala Ortíz, líder del Partido Radical del Pueblo, en esa misma sesión hace un pedido de informes que, entre otras cosas, dice así: "18. Cuántos permisos previos de cambio se les ha otorgado —con distribución por divisas— a las siguientes firmas: Martrons Argentina S. A., Eduardo Berenbaum, Depósitos y Barracas Sud América y San Millán Hermanos. 19. Si la inspección de cambio del Banco Central efectuó alguna investigación sobre dichas compañías y si comprobó que todas tienen su sede en la calle Defensa 131, que están dirigidas por el nombrado Eduardo Berenbaum y han estado vinculadas directamente al ex Presidente del Banco, don Orlando Maroglio. 20. Cuáles han sido los motivos para que el Banco Central suspendiera a dichas firmas de los registros de importadores y cancelara los permisos previos pendientes. 21. Qué medidas ha tomado con respecto a los repuestos y maquinarias introducidas por la Compañía Depósitos y Barracas Sud América".

No soy yo quien dice estas cosas, señor Presidente; es Miguel Angel Zavala Ortíz, en documento que está publicado en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados Argentina, correspondiente a la 7.a Reunión, 4.a Sesión Ordinaria, de fecha 19 de mayo de 1949.

Este documento queda, como todos los demás, a disposición de los señores senadores.

¿En qué terminó esto? Esto terminó, señor Presidente, en lo siguiente, que tomo del Diario "Crítica" de fecha 8 de abril de 1952. Después vamos a leer documentos de 1956, porque conozco la defensa, tengo los remitidos del señor Berenbaum, los dos que ha hecho, para defenderse ante la opinión pública, y dice que todo esto es una maniobra peronista; pero después vamos a ver documentos posteriores del actual gobierno argentino, donde dicen la realidad de las maniobras del señor Berenbaum.

Bien, señor Presidente; ¿qué sucede con esto? Las firmas sancionadas "por haber infringido en forma sistemática y continuada las normas vigentes en materia de cambios, el Banco Central de la República Argentina acaba de aplicar ejemplares sanciones a dos firmas comerciales de esta plaza, imponiendo una multa de 150.000.000 de pesos a una de ellas y 8.000.000 a otra".

Debe señalarse que dichas firmas continuaron cometiendo infracciones durante el curso de la investigación practicada por el Banco Central, a la que, por otra parte, opusieron toda clase de dificultades, ocultando la documentación, falseando las declaraciones y demorando la presentación de datos solicitados por la inspección actuante. Las firmas sancionadas son las siguientes: S.A. Industrial y Comercial Barracas y Depósitos Sud América —la presidida por el señor Eduardo León Berembau— en la suma de $ 150.000.000 por eludir el ingreso al Mercado Oficial de Cambios de fuertes sumas de divisas mediante la disminución de los valores reales en sus exportaciones de tops y lana, y por obtener indebidamente en el mencionado Mercado una importante cantidad de divisas para la compra de hilados, que habían sido autorizados en forma de trueque para la firma Eduardo L. Berenbaum; y a Eduardo L. Berenbaum; en la suma de $ 8.000.000.00 por haber declarado a partir de 1948 importaciones de hilados de algodón por valores superiores a los reales, y exportaciones de lana consignando en sus declaraciones valores inferiores a los verdaderos y, asimismo, por haber imputado a personas de cambio con uso de divisas la introducción al país de distintas partidas de lana correspondientes a una operación de trueque, todo lo cual implicó una sustracción de divisas en gran escala al Mercado Oficial. La S. A. Industrial y Comercial Barracas y Depósitos Sud América y la Firma Eduardo L. Berenbaum, constituyen una unidad

económica, siendo presidente de la primera el señor Berenbaum".

Este, señor Presidente, es el resultado de las acusaciones del señor Berenbaum. Este es el primer resultado.

Estos hechos, señor Presidente, fueron dados a conocer en la Cámara de Representantes del Uruguay. El señor Berembaun salió con un largo remitido a la prensa, donde lo sustancial que dice es que, rematadas las máquinas de la Sociedad Comercial de Depósitos y Barracas Sudamérica, obtuvo una cantidad mayor. Yo podría leerlo, pero sería un abuso que cometería con los señores senadores, si lo hiciera. Pero como la prensa sigue publicando estos remitidos, yo lo tomo del diario "El País" de 11 de abril de 1956. Se siguió insistiendo con todo eso, y volvió a sacar un nuevo remitido, esta vez un tanto más extenso, que fue publicado el 2 de julio de 1957 en "La Mañana". De éste, señor Presidente, en que reitera todo lo anterior y no agrega nada nuevo, me voy a permitir señalar sólo un párrafo, porque el mismo recibió un desmentido rotundo de la persona a la que pretendía involucrar en la fijación del tipo de cambio para los tops.

"Existe prueba —dice en el mismo— sobre la empresa que pidió ese tipo de cambio, y se ha publicado el estudio del ilustrado profesor de economía que dió fundamento a esa solicitud".

Esto dice Berenbaum, y yo, señor Presidente, tengo aquí el recorte correspondieste del periódico "Marcha" de un artículo publicado el 5 de julio de 1957, que dice lo siguiente: "Falsedad a sabiendas. En un aviso de una empresa productora de tops, se dice, refiriendo al tipo cambiario de 2.35 que en una época le fue acordado a la exportación de ese producto: "1) Es absolutamente falso que Sadil haya gestionado el tipo de cambio de $ 2.35 para los tops, fijado por decreto de 6 de octubre de 1949. Ni lo pidió, ni fue establecido para su beneficio. Desde que Sadil no existía en el país en esa fecha, ni sus fundadores pensaban en ese entonces en la constitución de la empresa. Ese tipo de cambio fue propuesto por el Directorio del Banco de la República, y a quienes pudo favorecer de inmediato fue entonces a las seis fábricas instaladas con plena capacidad de producción. Existe prueba sobre la empresa que pidió ese tipo de cambio, y se ha publicado el estudio del ilustrado profesor de economía, que dió fundamentos a esa solicitud".

Como ya en otra ocasión se dijo lo mismo o algo parecido y se dió el nombre de nuestro Director, tenemos derecho a darnos por aludidos. Y bien, lo transcripto es una falsedad, doblemente grave, porque es una falsedad a sabiendas. En efecto, aclaramos el punto de repetidas oportunidades, en "Marcha", y el 13 de marzo de 1954 —hace más de 3 años—, "Acción" publicó, in extenso, una carta que le dirigiéramos respecto a lo mismo. El estudio mencionado por el aviso, fue una consulta redactada en abril de 1947, dos años y medio antes del decreto del 49, casi cuatro años antes de la resolución del Banco de la República que acordó el tipo de 2.35 a los tops. Y dicha consulta aconsejaba el tipo de 1.78, que había sido ya acordado por la planilla cambiaria del 25 de junio de 1943. Entre 1.78 y 2.35 hay una diferencia, si la aritmética no falla, de 0.57. Todavía cabe agregar que en 1952 nos tocó informar en la Comisión de Saldos Exportables, la reducción del tipo de 2.35 a 2.06, y que por haberlo hecho, se desató contra nosotros una ola de ataques a la cual seguramente no debe haber sido ajena la empresa que ahora pretende invocar nuestra modesta opinión. El tipo de 2.06, tan combatido, fue aceptado por el Consejo Nacional y confirmado por otra Comisión de Técnicos. Es fastidioso y aburrido tener que volver sobre episodios que carecen, en definitiva, de importancia; pero no estamos dispuestos a dejar que prosperen falsedades, y menos cuando ellas lo son a sabiendas".

Este es el desmentido del doctor Quijano. Es fastidioso, es molesto reiterar las mismas cosas, pero hay que hacerlo.

El tipo de 2.35, se le acordó por resolución del Banco de la República, interpretativa de la del 15 de mayo de 1950, cuando ya estaba fundada Sadil.

Bien, señor Presidente: el señor Berenbaum dice, en estos remitidos, que todo es el producto de una campaña peronista. Se olvida de que Pastor y Zabala Ortiz nunca fueron peronistas: uno conservador y el otro radical, mantuvieron una recia oposición al gobernante de la época; lo enfrentaron reiteradamente. Sin embargo, todo, para él, es una maniobra peronista.

Pero desgraciadamente, a mí me ha dado por buscar papeles y me encuentro con papeles que hacen hacer papelones.

El 2 de agosto de 1956, se publica en "La Nación", —2 de agosto de 1956; ya no está el señor Perón— lo siguiente; al final de un largo artículo: "Todavía más revelador es el caso de Eduardo Lejzar-Elja Berenbaum, que llegó al país en 1944 y cuatro años más tarde llegaba a adeudar al Banco $ 75.500.000. Berenbaum, apoyado por el dictador y el ex Presidente del Banco Central, Orlando Maroglio, confundió intencionalmente negocios y deudas propias con los efectuados en representación de Industrial, Lanera Sudamericana, Sociedad de efímera duración, constituída, según escritura del 10 de setiembre de 1948, ante el escribano Raúl F. Gaucherón, y que agrupaba, entre otros, a Berenbaum, José Gregorio de Elordy Arturo M. Jauretche y Andrés Carlos Cuadrado. La sociedad era, en realidad, un monopolio privado para la compra y exportación de lana y utilizando fondos de bancos oficiales".

No lo dice este legislador que se desborda en la pasión, señor Presidente. Lo dice "La Nación" argentina el 2 de agosto de 1956. No es, tampoco, señor Presidente, un ataque peronista, porque en aquella época el señor Perón no estaba allí.

Y esto es reiterado, señor Presidente, en "La Prensa" del lunes 6 de agosto de 1956, con una característica: "La Prensa" no nombra, pero ustedes van a ver que, por lo que surge de ella, es exactamente el mismo caso.

Leo: "Cierren este capítulo de cargos contra una gestión que, según el informe, se había encomendado a personas sin antecedentes en la entidad, nombradas por su total identificación con el Partido Oficialista, los datos sobre el caso de una persona llegada al país en 1944 y que en 1948 adeudaba a la Institución $ 73.500.000.00, debido al apoyo decidido del ex dictador y un ex Presidente del Banco Central".

No está aquí, pero está en el otro: la similitud en los dos casos es evidente. Yo no agrego nada, ni quito ni pongo rey. Aquí está lo que dice la prensa argentina después de la caída del señor Perón. Ahora será una maniobra del actual Gobierno anti peronista de la Argentina, que se confabula con todos los otros para atacar al señor Berenbaum.

Bien, señor Presidente; yo he cansado ya mucho al Senado; podría traer unos cuantos documentos más para leer y demostrar así muchas otras cosas, pero comprendo que soy muy gravoso a mis compañeros y que no tengo el derecho de seguir siéndolo.

(No apoyados).

—Voy a terminar esta exposición, señor Presidente, diciendo que esta nota, que yo no admito, aparece firmada por el señor José María Amaro. Este señor, es muy amigo de firmar, tan amigo, que yo tengo aquí la renuncia del señor Amaro a su cargo en el Directorio de Sadil. A veces hay que pensar antes de firmar.

Tengo, señor Presidente, esta carta que voy a leer: "Montevideo, diciembre 7 de 1950. — Señor Eduardo Berenbaum. — Presente. — De mi mayor consideración: En el día de la fecha, usted tuvo la gentileza de ofrecerme el cargo de Director en la Empresa Sadil de su creación, y yo lo acepté; considerando que era un alto honor, manifestándole a la vez, con mi natural franqueza, que lo deseaba y lo necesitaba. Es un cargo de alta confianza, a la que procuraré corresponder, sin escatimar esfuerzos. Si a pesar de ello, a su juicio no lo realizara, quiero evitarle la más mínima violencia para finiquitar mi actuación, para lo cual bastará que usted le ponga fecha a la adjunta carta renuncia. Quiera pues aceptarla, lo que significará para mí una gran tranquilidad durante la vigencia de su nombramiento. Con mi reconocimiento hacia usted y a las personas que me hayan destacado a su consideración, le saluda con particular estima. — José María Amaro".

Y sigo leyendo: "Montevideo, —sin fecha—. — Señor Presidente del Directorio de Sociedad Anónima de Industrias Laneras. — Presente. — Señor Presidente: Ruego a usted se digne aceptar mi renuncia indeclinable del cargo de Director que desempeñé hasta el día de la fecha. Saludo a usted muy atentamente. — José María Amaro".

Me violenta traer esto al Senado, pero yo me he sentido agraviado por esta nota, no por la nota en sí, porque ya dije que a mí me agravia no quien quiere, sino aquel que esté en condiciones de agraviar y que yo estime esté en esas condiciones. Pero señalo este hecho para restarle entidad, señor Presidente, a la nota que he estado comentando.

Aquí tengo el original a disposición de los señores senadores, así como también el negativo y la copia fotostática de esta renuncia en blanco, que entregó de un cargo que necesitaba.

Podría haber comentado tres hechos. Los tengo documentados entre mis papeles, por aquí, señor Presidente. Por ejemplo, uno, que tengo aquí, que es algo que puede constituír un delito de fuero común, ya que se trata de una falsificación de firma. Cuando llegue el momento, hablaremos con detención de ello. Estoy autorizado por el perjudicado para plantear con claridad este problema, para demostrar que quienes se nos pretenden cruzar por el camino, no tienen la autoridad suficiente para hacerlo....

(Muy bien. — Apoyados).

...pero lo dejamos por ahora, como dejamos muchas otras cosas más que en su momento podrán surgir.

Y finalizo, señor Presidente, —dejemos a la Empresa y a los hombres— señalando que resulta en verdad sintomático que cuando se ataca a un Organismo Público, como fué el objeto y la finalidad de mis palabras, una Empresa particular salga a defenderlo. Esto solo ya hace pensar que nosotros estamos en el camino de la verdad.

Pero no amontonemos más palabras ni cansemos más a los señores senadores, pues ya podemos decir, como decíamo cuando éramos estudiantes; está demostrado lo que queríamos demostrar. Está demostrado que Sadil no tenía razón; está demostrado que no nos hemos hecho eco de calumnias, que no hemos emitido opiniones carentes de fundamento sin el apoyo de la verdad y que mi exposición no fué un desahogo personal. Y está demostrado que la misma fué el fiel reflejo de la verdad, con la pasión, con la misma pasión que seguiré poniendo siempre para servir el interés general.

Y ahora, un párrafo más.

Creo que la Presidencia del Senado debía haber hecho uso de la facultad que le confiere el inciso 17 del artículo 15, rechazando esta nota, que era agraviante, no para el senador que habla, sino que era agraviante para el Cuerpo.

(Apoyados).

—Estamos en un tren en que se pretende desconocer a todos, y en ese tren tenemos la obligación de buscar soluciones para que seamos respetados por todos. No hablo por mí, señor Presidente, hablo por todo este Cuerpo; hablo por todas las autoridades públicas que cada día son más desconocidas, cuando a veces rechinan las cosas y nos encontramos que para entrar en una carpa, colocada en un terreno público, se necesita orden de allanamiento, pero para ofender la dignidad del Senado, todos pueden obrar.

Yo, señor Presidente, me resisto, y esta exposición ha sido hecha, repito, fundamentalmente, obligado por el Cuerpo que integro.

Podría pedir en este instante que se rechazara por improcedente la nota a que he hecho referencia; pero no he de ser yo quien haga esa moción. Mis colegas sabrán tomar el camino que corresponde.

Por ahora, nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que el Senado, en virtud de las consideraciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, rechace la nota de la referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el caso significa la devolución de la nota.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exactamente. Desde luego que esto no afecta para nada al señor Presidente, ya que ha explicado perfectamente que no fué enterado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuál fué el trámite que se siguió?

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar lo que pasó.

Cuando llegó la nota se puso: "A sus antecedentes". Se trataba de una nota larga. Al día siguiente los señores senadores recibieron un repartido de esa nota, y algunos señores senadores insistieron en que se entregara esa nota, porque contenía términos agraviantes.

Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — En el día de ayer me hubiera sido grato decir unas palabras de salutación, en homenaje a la Delegación parlamentaria de Israel, porque tuve el honor de integrar el grupo de legisladores que llegó hasta ese país amigo, donde se realizó una tocante ceremonia parlamentaria a nuestro arribo. Solemnemente, se llevó a cabo la apertura del Parlamento a nuestra llegada, y el Presidente del Consejo de Ministro, y el Presidente de la Asamblea Legislativa, señores Ben Gurión y Sprinyak, se refirieron expresamente al Uruguay, rindiéndole homenaje en la persona de sus legisladores.

Tengo la impresión de que en el día de ayer, por una serie de factores imponderables, no fué posible realizar el homenaje que debíamos haber rendido a la ilustre delegación que nos visita. Ellos asistieron, muy rápidamente, a nuestra sesión, que no adquirió, como hubiera sido nuestro deseo, la solemnidad que debía haber tenido esa recepción en el seno de un Cuerpo parlamentario.

No es el momento ahora de decir lo que hubiéramos expresado en presencia de los señores legisladores de Israel. Pero quería pronunciar estas palabras para lamentar que ese desorden en que sesionamos en el día de ayer no nos permitiera realizar una ceremonia, por lo menos, reflejo de la que este Estado amigo y por tantos conceptos benemérito, realizó en homenaje a los legisladores uruguayos durante nuestra estada en Israel.

Era lo que quería manifestar.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto que está en discusión.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1586 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país de una Compañía con Banderas y Banda del Batallón de Infantería Nº 10 con asiento en la ciudad de Treinta y Tres, con la finalidad de participar en los festejos que se llevarán a cabo en la ciudad de Yaguarón (EE. UU. del Brasil) con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la independencia del mencionado país, el próximo 7 de setiembre.

Las autoridades de la mencionada ciudad brasileña han cursado la correpondiente invitación al Ministerio de Defensa Nacional, y el Poder Ejecutivo considera un ineludible deber responder a ella, enviando la mencionada Compañía que representará al país y sus fuerzas armadas en tan fausto acontecimiento.

Siendo competencia del Poder Legislativo de acuerdo a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que este Consejo Nacional de Gobierno eleva el proyecto de ley adjunto.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ZOILO A. CHELLE. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la salida del país de una Compañía con Banderas y Banda del Batallón de Infantería Nº 10, con asiento en la ciudad de Treinta y Tres, con la finalidad de participar en los festejos que se llevarán a cabo en la ciudad de Yaguarón (EE. UU. del Brasil), el próximo 7 de setiembre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de agosto de 1957.

VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A GRAUERT.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.
—En consideración el otro proyecto sobre salida de fuerzas militares para el que se ha votado preferencia.
Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1568 de 1957.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país del Regimiento de Caballería Nº 3, de guarnición en la ciudad de Rivera y una Compañía con Banderas y Bandas del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1, con la finalidad de participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento (Estados Unidos del Brasil) el próximo 7 de setiembre.
La tradicional amistad entre nuestro pueblo y el de los Estados Unidos del Brasil, las patrióticas proyecciones que tendrá el acontecimiento, la camaradería existente entre ambas fuerzas armadas, como asimismo la obligación de responder a visitas análogas en ocasiones de festejos patrios en la República, llevadas a cabo por distintas unidades de las Fuerzas Armadas del país hermano, son razones que inducen al Poder Ejecutivo a propiciar la presente iniciativa.
Por todo lo expuesto y siendo competencia del Poder Legislativo, en atención a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que este Consejo Nacional de Gobierno somete a su aprobación el proyecto de ley que se acompaña.
Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la salida del país del Regimiento de Caballería Nº 3, de guarnición en la ciudad de Rivera y una Compañía con Banderas y Bandas del Batallón "Florida" de Infantería Nº 1, con la finalidad de participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento (Estados Unidos del Brasil), el próximo 7 de setiembre.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de agosto de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT.

—En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. Unanimidad).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 1º.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. Unanimidad).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como queda poco tiempo, porque dentro de breves minutos tendremos que concurrir a la recepción a la Delegación de legisladores de Israel, solicito, —y al efecto he consultado al señor senador Fabini,— que se aplace, por esa circunstancia, la exposición que debía formular, y se la incluya en primer término del orden del día de la próxima sesión que realice el Senado.
Además, solicito que el asunto que figura en tercer término del orden del día, y que no va a dar lugar a discusión porque viene informado por unanimidad, se trate a continuación.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?
Si me perdona el señor senador, voy a solicitar de su gentileza una inclusión entre los problemas que deben tener preferencia para ser tratados.
En 8º lugar del orden del día, figura el problema de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Es un asunto que merece ser estudiado por el Cuerpo, porque la demora está provocando algunas situaciones que no debemos ocasionar. Por lo tanto, voy a solicitar que a continuación del asunto a que se ha referido el señor senador Barbieri, se trate este que he citado.
SEÑOR BARBIERI. — Coincido totalmente con el señor senador, porque era mi propósito pedir de inmediato la misma preferencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la transferencia para la próxima sesión que realice el Senado, figurando en primer término del orden del día, de la exposición a ser realizada por el señor senador Fabini; y las preferencias para tratar en primer y segundo téminos del orden del día de hoy, los asuntos referentes a la autorización al Poder Ejecutivo para entregar a la Corte Electoral la suma de $ 3:100.000.00 para gastos de inscripción cívica, y a la modificación de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Como complemento de la votación unánime que hizo el Senado, autorizando la salida del país de fuerzas militares, con el objeto de participar en la conmemoración del aniversario de la Independencia de nuestro grande y admirado vecino, el Brasil, solicito que se autorice a la Mesa para que, el 7 de setiembre, remita un mensaje de saludo y de solidaridad al Senado de ese país, expresando la adhesión de este Cuerpo a la celebración de la magna fecha, y formulando votos por la constante felicidad de su pueblo admirable.
(Apoyados).
—En pocas circunstancias, señor Presidente, como en las actuales, nos es tan preciada la amistad de esa gran nación, cuya obra pacifista y progresista se encuentra en pleno y auspicioso desarrollo.
SEÑOR PRESDIENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa. Unanimidad**).

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se lea un pedido de informes que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 4 de setiembre de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

De acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito por su intermedio del Ministerio del Interior, los siguientes informes: 1º) ¿Se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 11.490, del 18|9|1950 (modificada por Ley Nº 12.376, de 31|1|957), referente a Asignaciones Familiares? 2º) En caso de que no se dé cumplimiento, especificar cuáles son las razones.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Efraín González Conzi, Senador.

13

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Yo me había anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa. Creo que estaba en segundo término. ¿En qué situación quedo para la próxima sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término está anotado el señor senador Bove Arteaga, de modo que el señor senador figura en segundo término.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me iba a referir brevemente a un discurso pronunciado por radiotelefonía por el señor Ministro del Interior, en el que involucró en su crítica a fuerzas del Partido, y recordó también el Plan de Obras Públicas, señalando su detención en el Senado...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se está refiriendo a la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Déjeme terminar, señor Presidente; a alguna parte voy.

Decía que el señor Ministro, en ese discurso, sugirió que existe el intento de detener dicho Plan en el Senado. Como me voy a referir a eso, lo digo públicamente, por si el señor Ministro quiere estar presente en la próxima sesión, para oírme.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del asunto cuya referencia se votó, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a entregar una suma a la Corte Electoral.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura, pues ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta Nº 1536 de 1957. — Repartido Nº 134 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

La Corte Electoral se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitándole la gestión de una ley que ponga a disposición de ese Organismo, los fondos necesarios para atender los gastos que insumirá la inscripción cívica hasta la terminación del actual período, es decir, en la emergencia, desde el 15 de mayo ppdo., a la misma fecha de 1958, y que ascendería a la suma de $ 3.100.000.00.

En el lapso de ese período, se crean y funcionan oficinas inscriptoras en todo el país, que se atienden con personal eventual, lo que da lugar a una considerable erogación por concepto de sueldos, viáticos y traslados, siendo por otra parte necesario, arrendar locales para el funcionamiento de oficinas delegadas.

Otro gasto —y no menos importante— es el que produce la confección del padrón electoral, encontrándose la Corte Electoral en la imposibilidad de atender esas erogaciones por falta absoluta de fondos.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole adjunto el respectivo proyecto de ley que concede a la Corte Electoral, los recursos necesarios para atender los gastos que demandará el período inscripcional en todo el territorio de la República.

Con tal motivo, reitera al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres millones cien mil pesos ($ 3.100.000.00) que será puesta a disposición de la Corte Electoral para solventar los gastos que demande la inscripción cívica hasta la finalización del actual período.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres millones cien mil pesos ($ 3.100.000.00) que será puesta a disposición de la Corte Electoral para solventar los gastos que demande la inscripción cívica hasta la finalización del actual período.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando se trató este proyecto en la Comisión de Presupuesto observé que venía financiado con cargo a Rentas Generales, y la Comisión acordó que el señor Ministro de Hacienda concurriera a su seno, para solucionar este problema.

En esos días yo pedí licencia por enfermedad, y tengo entendido que el señor Ministro de Hacienda, o su delegado, concurrió a la Comisión de Presupuesto. Creo que se modificó el proyecto que venía del Poder Ejecutivo.

Por eso necesito saber, si hay presente algún miembro de la Comisión de Presupuesto ,ya que hice la observación que he hecho siempre, en el sentido de que a Rentas Generales, de acuerdo a las Constituciones de 1942 y 1951, en sus artículos 85, no se puede imputar ninguna cantidad bajo ese rubro. Dije que a este proyecto de ley había que buscarle financiación frente al hecho de que el mismo podía amparar toda la instrucción cívica. Pero además, las actuales mesas que funcionan, no tienen rubro suficiente en la Corte Electoral, para pagar a los actuales funcionarios que están desempeñando sus puestos y no cobran.

Es lógico pensar que el Parlamento y el Poder Ejecutivo apoyen de cualquier manera, una iniciativa de esta naturaleza, sobre todo para un órgano como la Corte Electoral que es la base de nuestra democracia y la garantía futura para las elecciones del país.

Como no sé si se modificó esta resolución o el mensaje del Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con la imputación que se hace a Rentas Generales, —me habían informado que se había llegado a otro acuerdo frente a la circunstancia de que era difícil conseguir una cantidad tan grande para imputarla a un rubro determinado— yo quisiera que la Comisión de Presupuesto me explicara si hubo alguna modificación, porque estando de acuerdo en la finalidad y creyendo que es necesario, de cualquier manera, solucionar esto, me permito hacer esta observación, consecuente con la tesis que siempre hemos sustentado de que al rubro Rentas Generales, no se le puede imputar, de acuerdo al artículo 85 de la Constitución de la República, gastos de proyectos, si no vienen financiados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto que estudió este problema, consideró la observación que formuló el señor senador Bove Arteaga.

En realidad, lo que la Constitución señala, es que toda ley que origine gastos, debe venir financiada. Lo que se discute es si la imputación genérica a Rentas Generales, constituye en sí misma una financiación, o si debe señalarse específicamente, determinados recursos que cubra la erogación.

Parecería innecesario entrar a considerar la importancia del proyecto de ley en cuanto a dotar de recursos a la Corte Electoral, puesto que en eso hay ambiente unánime en su conveniencia y necesidad, de igual manera en cuanto al hecho de que por tratarse de una erogación por una sola vez, ello crea un panorama que no puede ser resuelto por las vías impositivas normales de carácter permanente.

La imputación a Rentas Generales, no constituye, en sí misma, una inconstitucionalidad, puesto que en realidad, determina la imputación genérica a todos los recursos fiscales que nutren a Rentas Generales. El problema se plantea en la situación de Rentas Generales en cuanto a su carácter deficitario o no.

Si por ejemplo, la Comisión de Presupuesto o el Senado se encontrara frente a una Rendición de Cuentas que señalara un estado deficitario de Rentas Generales, evidentemente la imputación podría ser objetada en cuanto a que carece de financiación. El problema entonces descansa en la apreciación del Poder Ejecutivo acerca de la situación de Rentas Generales: si está en condiciones de cubrir o no los gastos normales de orden presupuestal que deben cubrirse con estos recursos. En ese sentido, y a expresa solicitud de la Comisión de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda, con la firma del Ministro Interino, escribano Mastalli, dirigió una nota a la misma, señalando que de acuerdo al incremento vegetativo de Rentas Generales y la vigorización de algunos ingresos vigentes que responden a medidas reglamentarias de ajuste tomadas por el Poder Ejecutivo, etc., estima que la situación de Rentas Generales es de holgura, de tal naturaleza, que por lo menos permite cubrir, dentro de este ejercicio, la ejecución de que se trata.

En consecuencia, frente a estas manifestaciones que hacen descansar la responsabilidad de la imputación, en cuanto a la situación de Rentas Generales, en el Poder Ejecutivo, la Comisión entendió que no era conveniente entrar a buscar un recurso por una vez, a efectos de resolver este problema de urgencia de la Corte Electoral.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera decir dos palabras en lo que tiene que ver con la nota enviada por el señor Ministro Interino de Hacienda.

Los que conocemos el Presupuesto sabemos que siendo Ministro de Hacienda el actual Presidente del Senado, hicimos los cálculos de todos los recursos para cubrir el Presupuesto. Quiero decir que el señor Ministro de Hacienda Interino actualmente no está en condiciones para afirmar que con los actuales recursos de este Presupuesto, va a producirse un superavit que podrá cubrir estos pesos 3.100.000.00.

Quería hacer esta observación porque no comparto la tesis sustentada, sino que por el contrario creo que aún con los impuestos actuales, vamos a ver, como todos los años, en la Rendición de Cuentas, unos cuantos millones de déficit.

Era la única observación que quería hacer.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo siempre he sostenido la tesis de que la disposición constitucional que exige que toda ley que determine gastos debe establecer la fuente de recursos con que ellos se cubrirán, no es aplicable a las iniciativas del Poder Ejecutivo. Así lo hice recientemente, cuando se trataron los proyectos que destinaban fondos para la solemnización del cincuentenario de Punta del Este y del centenario de la ciudad de Mercedes. Pero en la Cámara, prevaleció el criterio contrario.

En este caso, tenemos un proyecto que está en las mismas condiciones que aquellos que fueron desechados por este Cuerpo por haber prevalecido la tesis, de que aún tratándose de iniciativas del Poder Ejecutivo, se requería la indicación precisa de los recursos, distinta del rubro genérico Rentas Generales. La nota del señor Ministro de Hacienda a que ha aludido el señor senador Tróccoli, no hace otra cosa que decir que en Rentas Generales hay fondos suficientes como para afrontar este gasto, pero ratifica, por lo tanto, la financiación.

Por mi parte estoy dispuesto a votar consecuente con mi opinión sustentada en los años que lleva de vigencia esta Constitución, en el sentido que antes he expuesto, pero señalo el hecho para que los señores senadores sepan cómo votan.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Puede ser normal —y este es un viejo problema, no es de ahora que se discute en el Parlamento ni en organismos técnicos— que frente a recursos especialmente afectados para determinada finalidad, el hecho de que los recursos recaudados superen los gastos que originariamente dan origen al recurso fiscal, sean utilizados en la imputación para un nuevo gasto.

Vale decir que distintas leyes hacen referencia a excesos de recaudación, el producido ha superado las previsiones del gasto que lo determinó. En el caso, los recursos de Rentas Generales, no están, diría, especialmente afectados a otra cosa que a cubrir las necesidades presupuestales.

En consecuencia, depende, fundamentalmente, de la apreciación del Poder Ejecutivo, la capacidad o no de la imputación a Rentas Generales.

No es, orgánicamente, diría, una inconstitucionalidad, puesto que no se desprende del artículo 86 de la Constitución que no pueda imputarse a Rentas Generales ese gasto, más en el caso que sea por una sola vez.

15

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a decir dos palabras sobre este asunto, pero previamente deseo expresar que me encontraba fuera de Sala, atendiendo a una numerosa delegación de obreros de la Construcción, en el momento en que el Senado terminó con la incidencia planteada por el señor senador Ferrer Serra sobre el problema de fueros. Creo que la resolución adoptada por el Senado es ajustada, pero si hubiera estado presente hubiera sugerido la posibilidad de que el Senado estudiara, por vía de la Comisión competente, la posibilidad de dar un paso más allá que el que dió.

A mi juicio en la incidencia planteada puede estar, y creo que está planteada, la existencia del delito de desacato, que convendría haber estudiado para ver si no era el caso de pasar los antecedentes a la Justicia.

Los prestigios del Parlamento, la defensa de sus características institucionales las inmunidades parlamentarias de todos y cada uno de los integrantes del Poder Legislativo, aconsejarían actuar en esta incidencia con la máxima seriedad posible.

Dejo simplemente señalada la posición.

16

—Sobre este problema, señor Presidente, que estamos considerando, a no ser las manifestaciones que sobre el aspecto financiero ha hecho el señor senador Tróccoli, no hay informe de la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Hay informe de la Comisión no escrito, sino verbal.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Sobre el aspecto financiero?

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero expresar que no es sólo el aspecto financiero lo que juega en el problema. En todos los antecedentes hay ausencia de elementos de juicio sobre la procedencia del monto a gastarse porque la Cámara de Representantes, lo aprobó sin discusión y el informe de la respectiva Comisión contiene apenas un breve párrafo que es transcripción casi textual del mensaje del Poder Ejecutivo.

El mensaje del Poder Ejecutivo, también brevísimo, hace referencia a la solicitud de la Corte Electoral, en nota dirigida al Poder Ejecutivo, que no conocemos y en donde, seguramente, no tengo la menor duda, aparecería justificados o explicados los motivos y el detalle de los gastos.

Se trata de una cifra de dinero elevada: $ 3:100.000.00, cuya justificación debía darse. No tengo la menor duda que es necesario votar recursos para gastos de inscripción cívica, pero la cifra necesaria a esos fines, ¿es ésta? ¿Son $ 3:100.000.00? El Senado tendría que votar a conciencia la cantidad requerida. No tenemos ningún elemento de juicio para saber que es esa la cifra necesaria.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se dice que este dinero es para cubrir la inscripción cívica desde el 15 de mayo próximo pasado, hasta el 15 de mayo del año venidero, y se agrega que otro gasto, y no menos importante, es el que produce la confección del padrón electoral. Y, efectivamente, esto es cierto. La confección del padrón electoral requiere mucho dinero. Ese es el párrafo que se transcribe en el brevísimo informe de la Comisión de la Cámara de Representantes: los $ 3:100.000.00 son para tarea inscripcional y para confección del padrón electoral.

Pero las circunstancias quieren que en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, y en el texto que está a nuestra consideración, los $ 3:100.000.00 son, exclusivamente, para la inscripción, sin estar incluído el gasto correspondiente a la confección del padrón electoral.

Si para ambas cosas se pide dinero, debiera decirse que para ambas cosas es, en el texto del artículo a votarse, y no se dice.

Es una anotación que pongo a consideración de la Comisión por si se metió sobre esto.

Otra puntualización que quiero hacer, es la siguiente: que en materia inscripcional y en lo que cuesta al país, algo anda mal, o algo no funciona en la forma deseable. Está costando demasiado dinero inscribir a los ciudadanos; las cantidades de dinero que se gastan hacen que cada inscripción salga a precio muy alto. No se inscribe. ¿Qué quiere decir eso? No sé. O hay descrédito sobre la vida cívica o está inscripta toda la ciudadanía de la República, o poco menos, y entonces, no habría por qué gastar tanto.

He tenido la preocupación de ver qué es lo que se hace en esta materia, y conseguí algunas de esas planillas que distribuye la Corte Electoral sobre la tarea inscripcional que se está desarrollando en la República.

La última planilla que conseguí, —creo que es la última publicada por la Corte— hace referencia a la semana transcurrida del 29 de julio al 4 de agosto. Son 6 días y uno allí observa datos como éste, por ejemplo: en estos 6 días, en el Departamento de Treinta y Tres, se inscribieron 29 personas. Son menos de 5 por día y allí funcionan 4 comisiones delegadas, lo que quiere decir que cada comisión delegada, inscribe, término medio, un ciudadano por día.

Pero anotemos que, además, de las cuatro comisiones delegadas está funcionando, en la Oficina Electoral Departamental, la sección Inscripciones, permanente, que es la que más trabaja y que, seguramente, ha hecho la mitad de las inscripciones, con lo cual estamos diciendo que en el caso del Departamento de Treinta y Tres, ha habido comisiones inscriptoras que algunos días de esa semana no inscribieron a nadie. Y lo mismo pasa en otros Departamentos.

En Rivera se inscribieron 44 personas, a razón de 7 personas y fracción por día, término medio. Funcionan 4 comisiones, menos de 2 inscriptos por día y si ponemos en la cuenta de la Oficina Electoral Departamental la mitad de los inscriptos, las comisiones han inscripto una persona por día.

En Flores se inscribieron 9 personas en los 6 días, y así podemos continuar analizando, aunque en algunos Departamentos, se inscribieron un poco más.

En total, en esta semana, se inscribieron 1.730 personas en la República, pero en 98 comisiones inscriptoras, lo que da un promedio de dos y fracción, menos de tres por día, por comisión.

Es el ritmo de la tarea inscripcional en el país. Sé que cuando lleguen los últimos 15 días del mes de mayo el trabajo va a ser mucho, pero mientras tanto, durante un año, se gastan millones de pesos para obtener este resultado.

Es una puntualización que quería hacer porque bien valdría la pena que el organismo electoral correspondiente tomara en cuenta lo caro que va costando al país y el poco rendimiento que tienen estas cosas para planearlas de alguna otra manera.

Dicho esto, expreso también, repitiendo que el texto del artículo no se ajusta a lo que se quiere hacer. El dinero se vota para algo más de lo que aquí se dice. He dicho que se inscriben pocos ciudadanos y cuesta mucho dinero.

Quiero agregar que, sin duda alguna, la afectación a Rentas Generales del gasto, choca con el artículo 86 de la Constitución, sin que valga la argumentación del señor senador Tróccoli, porque la Constitución de la República no pone en manos del Poder Ejecutivo decidir él, si en Rentas Generales hay dinero o no; obliga al legislador a financiar todos los gastos.

Sé que en algún otro caso se ha seguido el criterio a que obedece el proyecto de ley, pero no por eso la objeción queda a salvo, aunque podría, señor Presidente, explicarse por los precedentes que se incurriera una vez más en la falta ó solución tan discutible. De todo esto concluyo diciendo que algo tiene que hacer la Corte Electoral para lograr que las inscripciones cuesten menos dinero, y que parecería prudente que en el momento de votar la ley ajustemos el texto del artículo a lo que realmente se quiere hacer y para lo que se pide, que lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente?

En el aspecto del costo de la inscripción y con referencia a los datos que da el señor senador Barrios Amorín, efectivamente la inscripción es cara, aunque se me ocurre que va a ser necesario revisar totalmente los procedimientos a efectos de ver si es posible modificar el ritmo de interés, en aquellos que no están inscriptos, para inscribirse. Eso constituye un vicio generalizado: la espera del vencimiento de los plazos. Tenemos un ejemplo bastante fresco, que es la situación frente a la Caja de Jubilaciones, con motivo de las denuncias de servicios anteriores, donde vemos que en 6 meses hubo 12 mil denuncias...

SEÑOR VIGNALE. — Ocho mil; y 16 mil...

SEÑOR TROCCOLI. — ...y en las últimas 24 horas 16 mil denuncias, lo que obligó a un trabajo intensivo durante 24 horas, con un espectáculo totalmente desacostumbrado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Respecto de eso corresponde aclarar que el dato no es del todo exacto, por cuanto las mismas autoridades de la Caja han dicho que el 80 o|o de las denuncias no correspondían.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera eso indica una modalidad temperamental de la gente, de esperar con indiferencia que los plazos corran y solamente despierta su inquietud cuando el plazo está por terminarse.

En el caso que señala el señor senador, efectivamente, el texto del artículo no recoge expresamente lo que en el mensaje se anota, que los destinos se voten igualmente para la confección del padrón electoral. La verdad es que sin que haya habido una consideración expresa sobre el tema se entendió, por lo menos cuando lo estudiamos en Comisión, que en la expresión "solventar los gastos que demande la inscripción cívica hasta la finalización del actual período", esa intención estuviera contemplada.

SEÑOR VIGNALE. — Debe estar en el texto.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de ello, como la observación parece razonable, no creo que sea un impedimento, aunque ello ocasione la demora de algunas horas en la sanción de este proyecto que se modifique en la redacción...

(Apoyado)

—...contemplando ese aspecto que es de singular importancia.

Este problema de la confección del padrón electoral me parece de importancia tan fundamental, tan relevante, cuando destina una suma tan importante...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y, además, eso sí que cuesta mucho dinero.

SEÑOR TROCCOLI. — ...Que no me opondría a que se modificara la redacción. No sé lo que pensará la Comisión al respecto.

Se podría agregar al final del artículo, donde dice: "...para solventar los gastos", "...así como la confección del padrón electoral".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debe agregarse lo que dice el mensaje: "para la confección del padrón electoral".

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Tendrá que ir nuevamente a Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto, en general, con el agregado propuesto por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo primero con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que ha habido votación unánime en la que, por lo tanto, han intervenido senadores que en otras oportunidades...

SEÑOR PRESIDENTE. — En el fundamento de voto, señor senador, no se puede hacer referencias ni políticas ni personales.

SEÑOR FUSCO. — ...han sostenido la tesis de que no se puede hacer imputación de gasto a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer alusiones en el fundamento de voto, señor senador. Eso será borrado de la versión taquigráfica.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo no voy a poder decir algo que tiene que ver con la esencia de mi fundamento de voto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es terminante, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado, por las razones que expuse, las partes dispositivas del empleo de los $ 3:100.000.00, pero hago la observación de que este voto no alcanza a la parte que tiene que ver con la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay división de voto, señor senador. La Mesa le ha computado el voto entero, es decir, por todo el artículo.

(Hilaridad).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He dado mi voto afirmativo, pero, la verdad es que he tenido mis dudas con respecto a la parte que tienen que ver con la financiación. En la Comisión de Presupuesto siempre he sostenido —y en otras Comisiones también— que debe cumplirse estrictamente el precepto constitucional, es decir, financiar todos los proyectos, y que no admite financiaciones en relación con Rentas Generales. En la duda, he votado afirmativamente, porque considero que es urgente darle los recursos que la Corte Electoral necesita.

Quería dejar constancia de esta situación especial en que me encuentro en estos momentos, y que ha sido compartida reiteradamente por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más que para fundar el voto, he pedido la palabra para una aclaración indispensable, frente a las manifestaciones del señor senador Fusco, ante las cuales había permanecido en silencio...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al fundar el voto, señor senador, no se puede hacer alusiones personales.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, pido que se rectifique la votación porque yo no levanté mi mano cuando se votó este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Se va a votar, ahora, la moción propuesta por el señor senador Bove Arteaga, para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres millones cien mil pesos ($ 3.100.000.00) que será puesta a disposición de la Corte Electoral para solventar los gastos que demande la inscripción cívica hasta la finalización del actual período, así como la confección del padrón electoral.

Art. 2º Comuníquese, etc.".

17

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la modificación de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 21**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta Nº 1185 de 1956. — Repartido Nº 6 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, arquitecto Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir adjunto, un proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones a la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a fin de dotar a ese Instituto de los recursos necesarios para que desenvuelva su gestión dentro de límites más amplios, que le permitan competir con mayor éxito con los demás organismos que se dedican a la colección del ahorro, y a la vez cumplir en forma más eficiente con los cometidos específicos que asigna la ley y que fueron razón de su existencia.

Para mejor ilustrar a esa Asamblea General, se transcribe la exposición de motivos en que funda la referida Caja su petitorio, y que el Poder Ejecutivo hace suyos: "Las reformas a la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, proyectadas por el Directorio, responden a la necesidad de adoptar un régimen funcional adecuado al grado de desarrollo del Instituto y a las normas que aconseja la doctrina basada en la experiencia de los países más adelantados.

Desde el año 1924, en que el Primer Congreso Internacional del Ahorro decidió la creación de un órgano internacional de estudio y coordinación de todas las Cajas de Ahorro, estos organismos han sido objeto de un amplio examen en cuanto a su organización, sus fines y funciones, en base al examen comparativo del régimen de los diversos países y de la experiencia resultante.

Hay pues, una abundante doctrina al respecto, de la cual no podría prescindirse cuando se trata de legislar sobre Cajas de Ahorro, tanto más cuanto que, a su elaboración, han concurrido los especialistas y dirigentes más calificados de esos organismos.

A fin de desvirtuar confusiones en que suele incurrirse cuando se examina el problema de la reforma de nuestra ley, debemos partir de un concepto que comprenda lo esencial y característico de las Cajas de Ahorro. Luego veremos a qué tendencias responden en la actualidad.

En una publicación del Instituto Internacional del Ahorro, se las define como "una institución sin finalidad de lucro, que, para educar en el ahorro y el buen empleo de las riquezas y para favorecer el progreso económico y civil, especialmente de las clases menos pudientes, tiene como función fundamental recoger depósitos en dinero, especialmente destinados a una lenta acumulación y asegurar su empleo provechoso, teniendo en vista sobre todo, la seguridad y la utilidad colectiva de esos empleos". (Las Cajas de Ahorro en el mundo". Milán 1935).

De acuerdo a esa misma publicación, aún cuando la organización de las Cajas es muy variable, —la medida en que ellas pueden ser fieles a sus fines— depende de su autonomía, o sea "de la mayor o menor subordinación en que se encuentran respecto a las autoridades políticas y administrativas que regulan su existencia y de la comprensión que ellas tienen del carácter especial de una Caja de Ahorro, de la conciencia que tienen los administradores de sus deberes hacia los ahorristas y de la importancia que otorgan a la defensa del ahorro..."

Hay pues, una especialidad institucional de las Cajas de Ahorro, que surge de sus finalidades peculiares y se logra en razón de la autonomía funcional.

Está, asimismo, como punto esencial, la consideración de los fines de las Cajas de Ahorro en su doble aspecto: promoción y recolección del ahorro (actividad fundamental) y, correlativamente, empleo seguro y colectivamente provechoso de los depósitos.

A su vez, las inversiones constituyen, en relación al fin fundamental de las Cajas de Ahorro, el reverso de la medalla, pues de ellas depende no sólo la fuerza económica de esos organismos, sino también, la posibilidad de expansión en el propio ámbito del ahorro. Entre inversiones y depósitos hay, por tanto, una acción recíproca, por lo cual las primeras vienen a convertirse en un factor vital del desarrollo del propio ahorro.

Como criterio general se aconseja para las inversiones "la mayor seguridad con cierta liquidez", dirigiéndose hacia empresas que respondan a necesidades fundamentales y generales;

Frente a cierto tipo de legislaciones que han reducido el papel de las Cajas de Ahorros a simples recolectoras de depósitos o que han impuesto una determinada forma de empleo (compra de títulos del Estado, préstamos hipotecarios, etc.), "el principio actualmente aceptado es que la seguridad reside en la variedad de colocaciones prudentes, armonizadas en cuanto a los vencimientos". (ob. cit.).

"Otro criterio esencial en cuanto a las colocaciones es que el dinero refluya a las localidades y también a las personas de que proviene el ahorro". (ob. cit.).

En mayo de 1949, el problema de las colocaciones fue objeto de estudios especiales por parte del Instituto Internacional de Ahorro, basados en informes de los diversos regímenes en vigor.

Se discutió entre los delegados de los más importantes países europeos los informes relativos a los distintos sistemas, clasificados en dos categorías distintas:

A) Sistema de colocaciones por intermedio de un organismo del Estado (Francia y Gran Bretaña).

B) Sistema de colocaciones directas más o menos libres (otros países).

Las conclusiones a que llega la publicación del referido Instituto es que, teniendo en cuenta que la misión de las Cajas de Ahorro es promover el ahorro, su régimen debe ofrecer la mayor seguridad para los depósitos; debe ofrecer la mayor seguridad para los depósitos; debe permitir una rentabilidad satisfactoria y constituir un aliciente para el ahorrista.

Tales condiciones son cumplidas ventajosamente por las Cajas de Ahorro que emplean directamente sus fondos con más o menos libertad.

Según dicho informe, la experiencia prueba que la posibilidad de operar en colocaciones variadas. (títulos del Estado; obligaciones de colectividades de Derecho Público, de Bancos Hipotecarios, de establecimientos industriales y comerciales; préstamos con diversas garantías, etc.), representa el sistema más seguro de inversiones.

Tal variedad, permite seguir la marcha del mercado y de las condiciones económicas en general. Permite, asimismo, favorecer las economías locales, así como a los propios ahorristas y se convierte en el mejor medio de propaganda y estímulo del ahorro.

Ese régimen es el que han adoptado las leyes y estatutos más modernos, en países de la más avanzada cultura.

En cuanto al régimen en que las Cajas de Ahorro colectan depósitos, pero no los administran ellas mismas, del cual Francia aparece como la más genuina representante, ha sido severamente enjuiciado en un discurso del señor M. H. Charriere, Presidente de la Conferencia General de las Cajas de Ahorro de Francia.

En este discurso se alude al clamor que, contra el sistema francés, llevó a la sanción de Minjoz, en 1950, por la cual se atempera el régimen aludido.

M. Charriere dice finalmente: "todo ahorro no empleado en colocaciones útiles es un ahorro perdido" y eso puede lograrse cuando las Cajas de Ahorro tienen, como en todas las otras naciones, libertad entera o parcial de colocar sus fondos (Conférences et Discours, Institud Intern. de l'Epargne 1952).

Por lo expuesto, autonomía y variedad de colocaciones en favor de la colectividad en general, de las localidades y de las clases modestas, son las tendencias a que responden las Caja de Ahorro en la actualidad.

La promoción y el desarrollo del ahorro es siempre la finalidad principal.

Si las colocaciones se ajustan, por su parte, a las condiciones expresadas, es para lograr un mejor aprovechamiento y expansión del ahorro.

Por eso, aún cuando aquellas Cajas practiquen algunas operaciones de crédito, no cambian por eso de naturaleza. Como dice P. Bofranni, las operaciones de crédito, que realizan las Cajas de Ahorro, sólo tienden a distribuir los riesgos de inversión de los depósitos y a completar su acción previsora, invirtiendo parte de sus fondos en operaciones de interés para los depositantes y beneficio general de la colectividad (Ahorro y Cajas de Ahorro). Tal como los Institutos de crédito invaden la zona del ahorro para servir su fin principal, que es el crédito, las Cajas de Ahorro practican ciertas operaciones de crédito para asegurar, fructificar y desarrollar el ahorro, que constituye su objetivo escencial.

Las confusiones en que se ha incurrido al examinar, en otras oportunidades, algunos proyectos de reforma de nuestra ley, obligan a insistir en la puntualización de estos conceptos.

Considerando ahora las líneas generales del proyecto de reforma elaborado por este Directorio, cabe decir que él responde, fundamentalmente, a adaptar el régimen de colocaciones a las exigencias impuestas por el desarrollo del organismo, por las finalidades de los institutos de su especie y por la organización del ahorro en nuestro país.

A mayor abundamiento, las soluciones recogidas en el proyecto concuerdan con la doctrina más aceptada y la experiencia de los países más progresistas.

En efecto, sobre la base de una organización institucional autonómica, la Caja ha superado los cien millones de pesos en depósitos, recolectados, sobre todo, entre el pequeño ahorrista. Ha sido, asimismo, en el aspecto de las colocaciones un importante comprador de títulos del Estado, de los Municipios y del Banco Hipotecario y ha financiado gran parte de las obras de pavimentación de las ciudades del interior, con crédito que, es notorio, nunca obtuvieron el menor concurso de la Banca Privada.

Pero ese régimen de colocaciones-reverso de la medalla y puntal con relación al logro del fin principal de los organismos de esta especie, constituye el mayor obstáculo que enfrenta la Caja, tanto para el cumplimiento de sus fines como para su futuro desarrollo y su prosperidad económica.

Las colocaciones no ofrecen ni la variedad necesaria, ni la liquidez aconsejable (dada la situación del mercado de valores), ni la rentabilidad imprescindible, ni tampoco refluyen en grado alguno hacia los propios ahorristas para mantenerlos como clientes del instituto, frente a la competencia de los institutos de crédito. En esas condiciones, la Caja no puede seguir la evolución económica general, ni expandirse en la esfera del ahorro, ni tampoco continuar empleando ese ahorro en muchos fines de utilidad colectiva, a los que no concurren sus competidores privados.

Desde el punto de vista colectivo, eso representa debilitar el organismo propulsor del ahorro y canalizar a este último hacia otras vías, donde la ganancia es el objetivo esencial de los institutos privados.

El proyecto tiende, pues, a asegurar el aprovechamiento colectivamente ventajoso del ahorro, manteniendo la compra de títulos del Estado, del Municipio y del Banco Hipotecario como inversión preponderante.

Aumenta, asimismo, los casos en que puede prestarse a las localidades del interior. Y abre, algunas vías al crédito, a efecto de mantener contacto con el ahorrista, puesto que éste puede también necesitar del crédito y no es lógico que lleve sus ahorros a un instituto que no habrá de ayudarlo en circunstancia alguna.

El proyecto cumple así, sobre la base de su actual e imprescindible autonomía, las exigencias que demanda su desarrollo, e imponen el cumplimiento de los fines específicos de un instituto de su clase, a cuyo respecto hay ya una acreditada experiencia universal.

El proyecto agrega algunas disposiciones sobre servicios complementarios, mediante los cuales, según la opinión más aceptada, se trata de servir a los ahorristas y vincularlos al organismo.

Tales son, en síntesis, los fundamentos y el objetivo de las reformas proyectadas.

Aprovecho la oporutunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — *Justo José Orozco.***

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por la ley del 27 de febrero de 1919, y modificada por leyes N.o 10.170, del 15 de junio de 1942, número 11.935, del 15 de mayo de 1953, N.o 12.011 del 16 de octubre de 1953 y N.o 12.098, del 9 de abril de 1954, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"CAPITULO IV

Depósitos

Artículo 10. La Caja recibirá depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, alcancías y plazo fijo, con sujeción a lo dispuesto en la ley de régimen bancario de 10 de enero de 1938, así como a reglamentaciones pertinentes del Poder Ejecutivo.

También recibirá depósitos de ahorro, que no devengarán intereses, con derecho a participar en sorteos con premios.

La Caja propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta cuenta especial de ahorro.

Artículo 11. Toda persona, sea cual fuere su edad o estado civil, podrá abrir cuenta en la Caja y efectuar depósitos sin autorización de otra. Los menores que hayan cumplido 18 años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Artículo 12. Los menores de edad comprendidos entre los diez y los dieciocho años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 1.000.00 (mil pesos).

Artículo 13. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma: A) en dinero efectivo; B) por entrega de "boletines de ahorro" llenados con sellos especiales; C) por "Bonos Nominativos" expedidos por la Caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de esta ley. Los depósitos de la Caja se realizarán: A) en su oficina central; B) en sus sucursales o agencias propias; C) en sus Agencias particulares habilitadas a esos efectos; D) en las sucursales o agencias de la Dirección General de Correos de la Capital y del Interior de la República; E) en las escuelas públicas y privadas que la Caja crea conveniente habilitar con los servicios del ahorro postal; f) en toda otra forma que el Directorio del Instituto considere conveniente para el mejor logro de los fines de la presente ley.

Las designaciones de Agentes Particulares deberán recaer en personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para las mismas cuatro (4) votos conformes del Directorio.

La habilitación de las sucursales de Correos la efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

CAPITULO VI

Inembargabilidad y Franquicias Impositivas

Artículo 16. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) serán inembargables y gozarán de todo otro privilegio establecido en la presente ley. La inembargabilidad no excederá, en conjunto, de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para cada beneficiario, aunque tenga varias cuentas a su nombre en la casa central, agencias o sucursales. Las cantidades que excedan de dicha suma serán consideradas como depósitos comunes.

CAPITULO VIII

Colocación de Fondos y Prestación de Servicios

Artículo 18. Las inversiones de la Institución se harán en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocaciones deberá alcanzar, por lo menos, al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de las inversiones totales de la Caja;

B) En préstamos o créditos a entes autónomos y|o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto;

C) En la construcción y adquisición de propiedades urbanas de renta sustancial y segura. Para esta clase de inversiones se requerirán 4 (cuatro) votos conformes del Directorio.

D) En préstamos a corto plazo, con caución prendaria de títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales, aforados como máximo a un 90 o|o (noventa por ciento) del tipo de cotización.

E) En préstamos o adelantos a ahorristas del Instituto, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con garantía personal.

F) En préstamos o adelantos con garantía de los depósitos constituídos en la Caja.

G) En préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y|o a la adquisición de equipos y|o maquinarias a utilizarse en los servicios municipales cuando, sin perjuico de otras garantías, se otorgue, —para asegurar los servicios de intereses y amortización—, la del producido de las rentas departamentales.

H) En préstamos con garantía de primera hipoteca, o de segunda hipoteca, siendo la primera de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del Banco Hipotecario del Uruguay.

CAPITULO X

Utilización de Créditos — Venta de Bienes

Artículo 20. El Directorio podrá solicitar y utilizar créditos del Banco de la República u otras Instituciones bancaras oficiales y|o privadas, con caución de sus valores públicos o sin ella.

Podrá, asimismo, cuando lo estime conveniente, vender los bienes a que se refiere los incisos A) y C) del artículo 18, ya sea para adquirir otros en mejores condiciones o para atender las obligaciones de la Institución, requiriéndose para estas operaciones 4 (cuatro) votos conformes del Directorio".

Art. 2.o Incorpóranse a la Ley a que se refiere el artículo 1.o, los siguientes artículos:

"Artículo 17. Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, en cualquiera de las formas establecidas en la presente Ley, estarán exentas de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Esta exoneración no excederá de dicha suma en conjunto por cada titular aunque éste tenga varias cuentas a su nombre en la Casa Central, sus Agencas y|o Sucursales.

Artículo 18. El beneficio a que se refiere el artículo 16 no rige con respecto a los depósitos afectados en garantía de obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 21. En los préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea su forma, la Caja Nacional de Ahorro Postal, tendrá, respecto a sus deudores, iguales derechos y prerrogativas a los establecidos para el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la Ley número 9.678, del 12 de agosto de 1937 y ley N.o 9.808, del 2 de enero de 1939.

Artículo 22. La Institución podrá realizar servicios complementarios, tales como locación de cajas de seguridad, guarda y administración de valores de terceros, administración de propiedades, etc.

Artículo 29. La Caja podrá organizar e instituir premios especiales para el fomento del pequeño ahorro.

Artículo 30. Los premios en dinero que otorguen establecimientos comerciales y|o industriales con fines de propaganda de mercaderías o productos de cualquier clase, deberán ser abonados en Bonos Nominativos, intransferibles, que a tal efecto, emitirá la Institución".

Art. 3.o Suprímense los artículos 26 y 28 de la ley que se modifica.

Art. 4.o Los artículos 17 y 18 pasarán a ser los 19 y 20; los números 19 a 24 inclusives, pasarán a ser los números 23 a 28; el artículo 25 quedará con el N.o 31 y el artículo 27 pasará a ser el artículo 32.

Art. 5.o Ningún Banco o Caja Popular, podrá recibir depósitos de ahorro similares a los determinados por el apartado 2.o del artículo 10 del decreto-ley N.o 10.170, y su reglamentación correspondiente.

Art. 6.o. Quedan sin efecto las leyes y disposiciones legales que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 7.o. Comuníquese, etc

Montevideo, 25 de setiembre de 1956.

LEDO ARROYO TORRES.

(Carpeta N.o 1185 de 1956. — Repartido N.o 5 de 1957).

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal —creada por la ley del 27 de febrero de 1919 y modificada por leyes N.o 10.170 del 15 de junio de 1942, número 11.935 del 15 de mayo de 1953, N.o 12.011 del 16 de octubre de 1953 y N.o 12.098 del 9 de abril de 1954— los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 11. Toda persona, sea cual fuere su edad o estado civil, podrá abrir cuenta en la Caja y efectuar depósitos sin autorización de otra. Los menores que hayan cumplido 18 años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Artículo 12. Los menores de edad comprendidos entre los diez y los dieciocho años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 1.000.00 (un mil pesos).

Artículo 13. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma: A) en dinero efectivo; B) por entrega de "boletines de ahorro" llenados con sellos especiales. Los depósitos de la Caja se realizarán: A) en su oficina central; B) en sus sucursales o agencias propias; C) en sus Agencias particulares habilitadas a esos efectos; D) en las sucursales o agencias de la Dirección General de Correos de la Capital y del Interior de la República; E) en las escuelas públicas y privadas que la Caja crea conveniente habilitar con los servicios del ahorro postal; F) en toda otra forma que el Directorio del Instituto considere conveniente para el mejor logro de los fines de la presente ley.

Las designaciones de Agentes Particulares deberán recaer en personas de reconocida solvencia material y moral,

requiriéndose para las mismas cuatro (4) votos conformes del Directorio.

La habilitación de las sucursales de Correos las efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

CAPITULO VI

Inembargabilidad y Franquicias Impositivas

Artículo 16. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) serán inembargables y gozarán de todo otro privilegio establecido en la presente ley. La inembargabilidad no excederá, en conjunto, de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para cada beneficiario, aunque tenga varias cuentas a su nombre en la casa central, agencias o sucursales. Las cantidades que excedan de dicha suma serán consideradas como depósitos comunes.

CAPITULO VIII

Colocación de Fondos y Prestación de Servicios

Artículo 18. Las inversiones de la Institución se harán en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocaciones deberá alcanzar, por lo menos, al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de las inversiones totales de la Caja;

B) En préstamos o créditos a entes autónomos y|o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto:

C) En la construcción y adquisición de propiedades urbanas de renta sustancial y segura. Para esta clase de inversiones se requerirán 4 (cuatro) votos conformes del Directorio·

D) En préstamos a corto plazo, con caución prendaria de títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales, aforados como máximo a un 90 o|o (noventa por ciento) del tipo de cotización;

E) En préstamos o adelantos a ahorristas del Instituto, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con garantía personal;

F) En préstamos o adelantos con garantía de los depósitos constituídos en la Caja;

G) En préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y|o a la adquisición de equipos y|o maquinarias a utilizarse en los servicios municipales cuando, sin perjuicio de otras garantías, se otorgue —para asegurar los servicios de intereses y amortización— la del producido de las rentas departamentales;

H) En préstamos con garantía de primera hipoteca, o de segunda hipoteca, siendo la primera de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del Banco Hipotecario del Uruguay.

CAPITULO X

Utilización de Créditos — Venta de Bienes

Artículo 20. El Directorio podrá solicitar y utilizar créditos del Banco de la República u otras Instituciones bancarias oficiales y|o privadas con caución de sus valores públicos o sin ella.

Podrá asimismo, cuando lo estime conveniente, vender los bienes a que se refieren los incisos A) y C) del artículo 18, ya sea para adquirir otros en mejores condiciones o para atender las obligaciones de la Institución, requiriéndose para estas operaciones 4 (cuatro) votos conformes del Directorio".

Art. 2.o Incorpóranse a la ley a que se refiere el artículo 1.o, los siguientes artículos:

"Artículo 17. Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, en cualquiera de las formas establecidas en la presente ley, estarán exentas de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Esta exoneración no excederá de dicha suma en conjunto por cada titular aunque éste tenga varias cuentas a su nombre en la Casa Central, sus Agencias y|o Sucursales.

Artículo 18. El beneficio a que se refiere el artículo 16 no rige con respecto a los depósitos afectados en garantía de obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 21. En los préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea su forma, la Caja Nacional de Ahorro Postal tendrá respecto a sus deudores, iguales derechos y prerrogativas a los establecidos para el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la ley N.o 9.678, del 12 de agosto de 1937 y ley N.o 9.808, del 2 de enero de 1939.

Artículo 22. La Institución podrá realizar servicios complementarios, tales como locación de cajas de seguridad, guarda y administración de valores de terceros, administración de propiedades, etc.

Artículo 29. La Caja podrá organizar e instituir premios especiales para el fomento del pequeño ahorro.

Artículo 30. Los premios en dinero que otorguen establecimientos comerciales y|o industriales con fines de propaganda de mercaderías o productos de cualquier clase, deberán ser abonados en Bonos Nominativos, intransferibles que, a tal efecto, emitirá la Institución".

Art. 3.o. Suprímense los artículos 26 y 28 de la ley que se modifica.

Art. 4.o. Los artículos 17 y 18 pasarán a ser los 19 y 20; los números 19 a 24 inclusive, pasarán a ser los números 23 a 28; el artículo 25 quedará con el número 31 y el artículo 27 pasará a ser el artículo 32.

Art. 5.o. Quedan sin efecto las leyes y disposiciones legales que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

(Carpeta N.o 1185 de 1956 — Repartido N.o 120 de 1957)

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Las Cajas de Ahorro deben tener, para merecer la calificación de tales, una actividad fundamental: la de extender y facilitar el desarrollo del ahorro en las clases menos favorecidas de la sociedad y como corolario de esa actividad fundamental, deben dar un empleo seguro y cualitativamente provechoso a ese ahorro que reciben.

La Caja Nacional de Ahorro Postal —creada por la ley de 27 de febrero de 1919— cumplía a entera satisfacción, hasta hace muy poco tiempo, con esa finalidad y con su lógico corolario. La prueba de la afirmación precedente se hace en base a los siguientes hechos:

A) Recibió de la población depósitos por pesos 110.000.000.00. Para llegar a obtener tal suma de ahorros, habilitó a la mayoría de las escuelas públicas y de las agencias del Correo de la capital y del interior, con el servicio de ahorro postal. Cumplía y cumple así con la finalidad fundamental de toda Caja de Ahorro.

B) Invirtió $ 94.000.000.00 en adquisición de títulos de deuda pública. Prestó a los Gobiernos Departamentales $ 24.000.000.00, préstamos que se hicieron a largos plazos y con bajos intereses, contribuyendo de esta manera, en forma importante a mejoras edilicias en el interior del país. Y destinó $ 9.000.000.00 a la construcción de bloques de viviendas y oficinas en Montevideo, Salto y Paysandú.

Pero, en los momentos actuales, la importante misión social confiada a este organismo, se está cumpliendo dificultosamente, en mérito a las circunstancias que pasamos a señalar, y que son:

1.o) La notable expansión de la banca privada realizada con la instalación de nuevas instituciones bancarias y por la profileración de agencias y sucursales, como asimismo, por la actividad de las Cajas Populares.

2.o) Por los privilegios especiales acordados a los títulos nacionales, municipales e hipotecarios, que han determinado que una parte importante del ahorro nacional sea absorbido por la colocación de aquellos valores.

3.o) Por la rigidez del estatuto legal por el que se gobierna la Caja, y que la obliga a una inconveniente unilateralidad en las colocaciones, lo que determina un desarrollo lento de las operaciones, lo que a su vez importa un encarecimiento del costo de la administración del ahorro.

La realidad de las dificultades con que cumple su mision la Caja Nacional de Ahorro Postal, surge claramente de los siguientes cuadros:

Aumento o disminución de los rubros de Cajas de Ahorros y plazo fijo (en efectivo)

	1954	1955	1956
Bancos Nacionales	46.392	31.192	40.664
Bancos Extranjeros	8.061	861	2.788
Del Interior	17.429	7.505	19.006
Banco de la República	18.246	800	29.210
Banco Hipotecario	1.088	535	3.209
Caja Nac. de Ahorro Postal	5.718	1.074	4.114
Totales	80.812	40.367	90.673

—En miles de pesos.

Del cuadro que antecede surge que mientras todos los bancos, oficiales y privados, tuvieron un incremento importante en los rubros de Cajas de Ahorro y Plazo Fijo, la Caja experimentó una disminución de cuatro millones ciento catorce mil pesos.

Porcentaje de absorción del Ahorro por parte de la Caja, con relación al total del Ahorro Nacional Año 1946, 1955 y 1956

Fechas	Ahorro nac. Total	Caja	o|o Porcent.
Diciembre 1946	392.139	64.302	16,40
" 1955	914.663	110.210	12,05
" 1956	1.005.336	106.679	10,61

Las cifras representan un promedio de saldos a los meses de diciembre de los años citados.
—En miles de pesos.

Adquisición de Títulos de Deuda Pública durante los años 1949 a 1957

1949	$ 5.056.900.00
1950	" 6.134.400.00
1951	" 7.914.611.00
1952	" 954.000.00
1953	" 8.658.001.06
1954	" 7.984.600.00
1955	" 2.132.100.00
1956	" 715.000.00
1957 (hasta 31|V)	" 200.000.00

Monto de los Préstamos efectuados a los Gobiernos Departamentales del Interior

Años anteriores	$ 2.992.000.00
1946	" 2.150.000.00
1947	" 1.700.000.00
1948	" 750.000.00
1949	" 800.000.00
1950	" 2.940.000.00
1951	" 2.413.701.06
1952	" 1.400.000.00
1953	" 3.550.000.00
1954	" 5.165.000.00
1955	" 500.000.00
1956	" 90.000.00
1957 No se han efectuado	

El proyecto que informamos tiende a buscar soluciones a la situación porque atraviesa la Caja en estos momentos.

II

Con esa finalidad, se proyectan modificaciones a la Carta Orgánica por la que se rige en la actualidad, la Caja Nacional de Ahorro Postal, que es el decreto-ley N.o 10.170 de 15 de julio de 1942, y se incorporan a la misma nuevas disposiciones.

Con el objeto de facilitar su estudio, las dividiremos en dos grandes grupos. En el primero, estudiaremos las que reputamos fundamentales; y en el segundo, aquéllas que tienen una menor importancia.

III

Las modificaciones de las disposiciones vigentes y las incorporaciones a su estatuto legal, al solo efecto de facilitar su comprensión, las dividiremos, a su vez, en cuatro grupos, de acuerdo con las finalidades que las mismas persiguen.

A) Las que tienden a incrementar el ahorro que se realiza por medio de la Caja:

1) Aumento del monto de la inembargabilidad de los depósitos, que pasa de la suma de $ 2.500.00 a pesos 10.000.00 (Art. 1.o modificación del art. 16).

El legislador de 1919 estableció este privilegio otorgado al ahorro que se efectúa por intermedio de la Caja, con una finalidad evidentemente social, que es necesario reiterar en este momento. Pero debemos señalar que la suma de $ 2.500.00, con motivo de la contínua y permanente desvalorización de nuestro signo monetario, no importa en los momentos actuales, ningún estímulo para el ahorrista. La elevación del monto de la inembargabilidad sólo tiende a darle valor práctico a una norma que las circunstancias antes señaladas le han hecho perder eficacia.

2) Exoneración del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones, a los depósitos en la Caja, hasta un monto máximo de $ 20.000.00 (art. 2.o, incorporación del artículo 17).

La Caja, por ley, tiene la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 18 de su Carta Orgánica, de realizar la mayor parte de sus colocaciones en valores públicos, es decir, en títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales. Estos valores están exonerados del pago del impuesto a las herencias, legados y donaciones; por consiguiente, lo que se busca, con esta nueva disposición, es otorgar ese mismo beneficio a los que, por un medio indirecto, depositando sus ahorros en la Caja, hacen posible la colocación de aquellos valores.

B) Las que autorizan a la Caja a realizar operaciones de mayor rentabilidad.

Las nuevas disposiciones que se incorporan y las modificaciones de las vigentes tienden a habilitar, dentro de límites muy modestos, a que este organismo se incorpore al juego normal de la competencia bancaria, con el objeto de darle a sus actividades mayores dimensiones. Por las mismas se habilita a la Caja para que pueda realizar una política crediticia con sus depositantes o con una clientela extraña, pero siempre con garantías firmes para las operaciones que efectúe.

Estas modificaciones son:

1) Préstamos o adelantos a los ahorristas, hasta la suma de $ 10.000.00, con garantía personal (artículo 1º, incorporación del inciso B) del artículo 18).

2) Préstamos o adelantos con garantía de los depósitos constituídos en la Caja (artículo 1º, modificación del inciso E) que pasa a ser F), del artículo 18).

3) Préstamos con garantía de primera o segunda hipoteca, siendo la primera de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 1º, incorporación del inciso L) del artículo 18) (Ver artículo 2.o, incorporación del artículo 21).

C) Las que tienden a autorizar a la Caja Nacional de Ahorro Postal a realizar servicios complementarios. Por el artículo 2º, incorporación del artículo 22, se le autoriza a realizar operaciones comunes a todos los bancos, tales como la locación de cajas de seguridad, guarda y administración de valores de terceros, administración de propiedades, etc., con la finalidad de obtener una mayor vinculación entre la Caja y su clientela.

D) La que rebaja el margen de inversión en valores públicos (artículo 1º, modificación del inciso A) del artículo 18).

Las disposiciones vigentes obligan a las Cajas a invertir en valores públicos (títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales) el 75 o|o de las inversiones totales de la Caja. Con la finalidad de que pueda disponer de un mínimo necesario para destinarlo a las nuevas operaciones de mayor rentabilidad, por el proyecto, cuya aprobación aconsejamos, se disminuye el margen de inversión en valores públicos al 65 o|o.

IV

Las modificaciones de menor cuantía son las que se expresarán de inmediato. La sola enunciación de las mismas nos evita entrar en comentarios.

En el artículo 1º.

La modificación del artículo 11: se elimina la referencia a las mujeres casadas que pueden operar libremente.

La modificación del artículo 12 tiene por objeto permitir operar libremente a los menores comprendidos entre los 10 y los 18 años, en cuenta cuyo saldo acreedor no exceda de $ 1.000.00, sin el límite del 20 o|o referido al saldo de su cuenta al 31 de diciembre anterior, y sin que ese límite no sea superior a $ 1.000.00.

Por las modificaciones del artículo 13, se elimina la referencia al valor de los sellos.

Además, se especifica donde pueden realizarse los depósitos, agregando a los actuales los siguientes:

En forma expresa: "sus agentes particulares habilitados a esos efectos".

En realidad, la designación de agentes particulares estaba prevista en la ley Orgánica vigente, cuando en la misma se establecía la forma en que podían ser designados y las condiciones que debían cumplir.

Se establece también que se pueden efectuar los depósitos en las escuelas públicas y privadas que la Caja crea conveniente habilitar al efecto.

Y, por último, se habilita al Directorio a establecer nuevas formas, cuando lo estime pertinente.

En el inciso C) del artículo 18 se establece que la Caja podrá invertir fondos en construcciones. Antes sólo decía "en adquisición de propiedades urbanas".

En el inciso D) del mismo artículo se eleva al 90 o|o el máximo de 85 o|o que podía prestar a corto plazo, con caución prendaria de valores públicos, tomando como base su tipo de cotización.

En el inciso G) de ese mismo artículo 18 se autoriza a la Caja a realizar préstamos a los gobiernos departamentales, para adquisición de equipos y|o maquinarias, a utilizarse en los servicios municipales.

La modificación del artículo 20 tiene por objeto autorizar al Directorio de la Caja a vender los valores públicos y las propiedades urbanas, en las condiciones que en el mismo se estatuyen.

Las incorporaciones que se establecen en el artículo siguiente, tiene las siguientes finalidades:

La del artículo 18, establecer expresamente que la inembargabilidad no rige con respecto a los depósitos efectuados en garantía de obligaciones contraídas en la Caja.

La del artículo 21, dar a la Caja iguales derechos y prerrogativas, respecto a sus deudores por préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, que los que tiene el Banco de la República, establecidas en la Ley N.o 9.678, de 12 de agosto de 1937, en el artículo 1.o.

La del artículo 29, permitir que para fomentar el ahorro, la Caja pueda instituir premios especiales.

V

Vuestra Comisión considera, finalmente, que no se debe dar aprobación al artículo 30, que se incorporaba por intermedio del artículo 2.o del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, desde que su aprobación importaría la derogación de una norma legal de reciente sanción, que tiende a impedir consumos innecesarios y abaratar los precios de otros que puedan ser considerados imprescindibles.

También la Comisión aconseja que no se aprueben los artículos 3.o y 4.o del proyecto a estudio, proponiendo, en su lugar, una fórmula sustitutiva, con el objeto de ceñirse más que a una mejor técnica legislativa, a una forma más práctica de legislar.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1957.

Salvador M. Ferrer Serra, Miembro Informante. — Raúl Cordones Alcoba. — José P. Bagattini. — Javier Barrios Amorín. — Antonio Gustavo Fusco. — Martín R. Echegoyen., con salvedades que expuso en Comisión, y que explicará en Sala.

(Carpeta N.o 1185 de 1956. — Distribuído N.o 220 de 1957).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Modificaciones de su Carta Orgánica

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal —establecida por las leyes N.o 10.170 del 15 de Junio de 1942, N.o 11.935 del 15 de mayo de 1953, N.o 12.011 del 16 de octubre de 1953 y N.o 12.098 del 9 de abril de 1954— los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 11. Toda persona, sea cual fuere su edad o estado civil, podrá abrir cuenta en la Caja y efectuar depósitos sin autorización de otra. Los menores que hayan cumplido 18 años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Artículo 12. Los menores de edad comprendidos entre los diez y los dieciocho años, podrán operar libremente a su sola firma, en cuentas cuyos saldos acreedores no excedan de $ 1.000.00 (un mil pesos).

Artículo 13. Los depósitos se efectuarán en la siguiente forma:

A) En dinero efectivo;
B) Por entrega de "boletines de ahorro" llenados con sellos especiales. Los depósitos de la Caja se realizarán:

a) En su oficina central;
b) En sus sucursales o agencias propias;
c) En sus Agencias particulares habilitadas a esos efectos;
d) En las sucursales o agencias de la Dirección General de Correos de la Capital y del Interior de la República;
e) En las escuelas públicas y privadas que la Caja crea conveniente habilitar con los servicios del ahorro postal;
f) En toda otra forma que el Directorio del Instituto considere conveniente para el mejor logro de los fines de la presente ley.

Las designaciones de Agentes Particulares deberán recaer en personas de reconocida solvencia material y moral, requiriéndose para las mismas cuatro (4) votos conformes del Directorio.

La habilitación de las sucursales de Correos las efectuará el Directorio con acuerdo previo de la Dirección General de Correos.

CAPITULO VI

Inembargabilidad y franquicias impositivas

Artículo 16. Los fondos depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) serán inembargables y gozarán de todo otro privilegio establecido en la presente ley. La inembargabilidad no excederá, en conjunto, de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para cada beneficiario, aunque tenga varias cuentas a su nombre en la casa central, agencias o sucursales. Las cantidades que excedan de dicha suma serán consideradas como depósitos comunes.

CAPITULO VIII

Colocación de fondos y prestación de servicios

Artículo 18. Las inversiones de la Institución se harán en la siguiente forma:

A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocaciones deberá alcanzar, por lo menos, al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) de las inversiones totales de la Caja;
B) En préstamos o créditos a entes autónomos y|o servicios descentralizados del Estado, con recursos propios suficientes y autorización legal al efecto;
C) En la construcción y adquisición de propiedades urbanas de renta sustancial y segura. Para esta clase de inversiones se requerirán 4 (cuatro) votos conformes del Directorio;
D) En préstamos a corto plazo, con caución prendaria de títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales, aforados como máximo a un 90 o|o (noventa por ciento) del tipo de cotización;
E) En préstamos o adelantos a ahorristas del Instituto, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) con garantía personal;
F) En préstamos o adelantos con garantía de los depósitos constituídos en la Caja;
G) En préstamos a los Gobiernos Departamentales del Interior, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y|o a la adquisición de equipos y|o maquinarias a utilizarse en los servicios municipales cuando, sin perjuicio de otras garantías, se otorgue para asegurar los servicios de intereses y amortización la del producido de las rentas departamentales;
H) En préstamos con garantía de primera hipoteca, o de segunda hipoteca, siendo la primera de la Caja Nacional de Ahorro Postal o del Banco Hipotecario del Uruguay.

CAPITULO X

Utilización de créditos. — Venta de bienes

Artículo 20. El Directorio podrá solicitar y utilizar créditos del Banco de la República u otras instituciones bancarias oficiales y|o privadas con caución de sus valores públicos o sin ella.

Podrá asimismo, cuando lo estime conveniente, vender los bienes a que se refieren los incisos A) y C) del artículo 18, ya sea para adquirir otros en mejores condiciones o para atender las obligaciones de la Institución, requiriéndose para estas operaciones 4 (cuatro) votos conformes del Directorio".

Art. 2.o. Incorpóranse a la ley a que se refiere el artículo 1.o, los siguientes artículos:

Artículo 17. Las sumas depositadas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, en cualquiera de las formas establecidas en la presente ley, estarán exentas de los impuestos a las herencias, legados y donaciones, hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Esta exoneración no excederá de dicha suma en conjunto por cada titular aunque éste tenga varias cuentas a su nombre en la Casa Central, sus Agencias y|o Sucursales.

Artículo 18. El beneficio a que se refiere el artículo 16 no rige con respecto a los depósitos afectados en garantía de obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Artículo 21. En los préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, cualquiera sea su forma, la Caja Nacional de Ahorro Postal tendrá, respecto a sus deudores, iguales derechos y prerrogativas a los establecidos para el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la Ley N.o 9.678, del 12 de agosto de 1937 y Ley N.o 9.808, del 2 de enero de 1939.

Artículo 22. La institución podrá realizar servicios complementarios, tales como locación de cajas de seguridad, guarda y administración de valores de terceros, administración de propiedades, etc.

Artículo 29. La Caja podrá organizar e instituir premios especiales para el fomento del pequeño ahorro.

Art. 3.o. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, conjuntamente con la publicación de la presente ley, efectúe la del nuevo texto de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ordenado correlativamente.

Art. 4.o Quedan sin efecto las leyes y disposiciones legales que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1957.

Salvador M. Ferrer Serra, Miembro informante. — Raúl Cordones Alcoba. — José P. Bagattini. — Antonio Gustavo Fusco. — Javier Barrios Amorín. — Martín R. Echegoyen, (con salvedades que expuso en Comisión, y que explicará en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? No sé lo que se ha votado, señor Presidente, por la velocidad con que se viene sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, señor senador, se suprimió la lectura del proyecto en primera discusión general; luego, fué aprobado el proyecto en primera discusión general y, ahora, ha sido votada la supresión de la lectura del artículo 1.o, en discusión particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que esta velocidad no favorece la buena consideración de los proyectos. Debe haber un ritmo normal en los debates.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es el ritmo moderno, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no podemos considerar el asunto normalmente, en el día de hoy, lo que corresponde es transportar la consideración de este asunto para cuando la normalidad sea posible.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dicho esto, debo agregar lo siguiente: tengo algunas observaciones que hacer, que formulé en Comisión y que anuncié al pie del informe; pero, si estamos bajo el signo de esta urgencia, no puedo poner al Senado en condiciones de hacerle perder el tiempo, según el estado de espíritu en que se encuentra en este momento, en que parece que hay que terminar en pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras haga uso de la palabra el señor senador, no se votará nada, naturalmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo deseo evitar es, teniendo el Senado el propósito de terminar en breves minutos, y no sabiendo si el que yo voy a destinar a estas observaciones, insumiría ese tiempo, contrariar ese propósito.

Creo que este proyecto, como todos, particularmente éste, por ser la reforma de la Ley Orgánica de una institución, debe ser tratado con el mínimo de regularidad, y no bajo el apremio de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le pidió al señor senador, ni a ninguno, que dejará de emplear el tiempo que considere necesario. El señor senador puede hablar todo el tiempo que desee. Si nos sorprende la hora en la discusión, dejaremos el asunto para otro día.

Está en discusión el artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo la tenía, señor Presidente; me la había concedido el señor Presidente, y no había terminado.

Se ha anunciado una recepción que creo se efectuará dentro de breves minutos. No quiero ser la causa de que haya un entorpecimiento en el ceremonial del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede seguir sesionando hasta la hora 19 y 35 porque la delegación de Israel llegará a la hora 19 y 45 minutos. Digo esto a fin de que el señor senador sepa cómo habrá de invertir su tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No teniendo la certeza de que mis observaciones no puedan exceder el tiempo que se considera disponible, no deseo sorprender en forma que el tiempo que queda sea insumido por mis explicaciones, y se sienta el Senado frustrado en su propósito de aprobar hoy este proyecto.

Planteaba esa cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más que una disyuntiva: o se da el tiempo necesario al señor senador Echegoyen o se transfiere este asunto para otra sesión.

SEÑOR VIGNALE. — Era lo que iba a solicitar, señor Presidente, si me permite.

Este asunto se solicitó como grave y urgente, pero si hay un señor senador que ya al pie del informe de la Comisión anunció que iba a hacer una exposición al respecto, porque tiene serias dudas sobre la cuestión de fondo, creo que el Senado en una actitud juiciosa debe posponer la consideración de este proyecto para una sesión en que tengamos el tiempo suficiente para escuchar las impugnaciones u observaciones de dicho señor senador, así como las de otros componentes del Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que podríamos conciliar este término de brevedad que nos queda para sesionar, ya que, evidentemente, es insuficiente para la consideración pormenorizada de este proyecto, particularmente cuando un señor senador anuncia que quiere exponer sus discrepancias o salvedades respecto al mismo, y desea exponerlas, naturalmente, con el tiempo que necesita para ello.

18

Creo que podríamos llegar a una conciliación, a fin de aprovechar este breve término que nos queda...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para considerar el asuntos de los Casinos de Rivera y Carmelo.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — ... posponiendo la consideración de este proyecto, y tratando a continuación una autorización de gastos para la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Si antes de la prioridad que solicita el señor senador Tróccoli, vamos al segundo punto del orden del día, yo voy a obviarle trabajo al Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — E inmediatamente, tratamos el proyecto relativo a la Suprema Corte de Justicia, que es un problema grave y urgente.

SEÑOR VIGNALE. — Queda en pie mi moción de posponer el asunto que está en debate para la próxima sesión.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Vignale se impone, porque ya no hay tiempo para tratar nada. El asunto en debate se colocaría en segundo término en la orden del día de la sesión del martes próximo, porque hay una preferencia votada en primer tér-

mino, que es la exposición del señor senador Fabini.

Se va a votar en el sentido indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

20

SEÑOR TROCCOLI. — Si el asunto que figura en el numeral segundo de la orden del día, el señor senador Vignale anuncia que procederá a su retiro, por las razones que dirá en seguida, corresponde tratar a continuación esa partida de gastos para la Suprema Corte de Justicia y, entonces, no habrá necesidad de pedir preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el debate sobre la moción de nombramiento de una Comisión parlamentaria de investigación que entenderá en la ampliación y retroactividad de plazos otorgados para la exportación de lanas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En estos días, señor Presidente, después del planteamiento de mi moción para designar una Comisión Investigadora por el Senado para entrar en la consideración de las muy graves denuncias que formulara en su oportunidad el señor senador Ferrer Serra, he estado conversando con este distinguido colega, y me ha informado que la Cámara de Representantes ya ha designado una Comisión Investigadora sobre este mismo asunto.

En consecuencia, señor Presidente, considero que estando radicado en la otra rama del Parlamento el mismo problema, no sería lógica la designación de una Comisión en este Cuerpo.

Además por la exposición bien pormenorizada que en la sesión anterior y en la de hoy, hizo el señor senador Ferrer Serra, estimo que ya no es cuestión de investigar, porque ya está todo investigado, porque se ha abierto el libro y se han puesto bien de manifiesto las irregularidades que se han cometido.

Lo único que quería agregar es que si bien el señor senador Ferrer Serra había hablado de posibilidad de improvisaciones en la política dirigista, las mismas apreciaciones que hoy vertió y las pruebas documentadas que ofreció, nos desmuestran que no hay improvisaciones, sino que lo que hay es una pésima política de errores cometidos a sabiendas.

Por lo mismo y por la causal explicada, es que retiro mi primitiva moción de designar una Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este problema fué planteado por el señor senador Vignale, que solicitó la designación de una Comisión Investigadora. Desistiendo dicho señor senador de su moción, el asunto se retira de la orden del día.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El asunto debe ser objeto de votación, porque las mociones, una vez presentadas, son del dominio del Cuerpo, salvo en casos de trámites sencillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor senador; vamos a no polemizar.

Se va a votar si se retira el asunto de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

SEÑOR FUSCO. — Eso no quiere decir que en casos de trámites sencillos, y no habiendo reclamo, no se pueda retirar la moción de un señor senador, sin necesidad de votación expresa.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Silvio H. Silva presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales, para invertir parte de sus ingresos en la concesión de préstamos en efectivo a sus afiliados, con garantía hipotecaria."

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

(Carpeta Nº 1590/957).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta el 10 o|o (**diez** por ciento) de sus ingresos anuales, en préstamos hipotecarios en efectivo a los afiliados a dicha Caja, sean activos o pasivos. Para el caso de afiliados activos deberá probarse fehacientemente diez años como mínimo de actividad cubierta por dicha Caja.

Igual autorización concédese a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales, y Domésticos y Pensiones a la Vejez cuando sus ingresos lo permitan y hasta un cinco por ciento (5 o|o) de los mismos.

Los préstamos se harán con los siguientes fines:

A) Adquisición o edificación de inmuebles.
B) Su reparación o ampliación; y
C) Cancelación de gravámenes constituídos sobre aquéllos a la fecha de la presente ley, para adquirirlos, construirlos o ampliarlos.

Estos inmuebles sólo podrán destinarse a vivienda de los prestatarios, sus cónyuges, ascendientes o descendientes, y deberá ser única propiedad del prestatario en el Departamento.

Art. 2º El monto máximo del préstamo estará en relación directa con el sueldo de actividad o pasividad del prestatario y no podrá exceder de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), concediéndose hasta el valor total del inmueble que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja, previa tasación e informe de los técnicos que designe al efecto.

La cuota a retenerse para servicio del pago de intereses y amortización no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo o pasividad nominal del prestatario en el momento de escriturarse la operación. El tipo de interés será del tres por ciento (3 o|o) y las demás condiciones serán fijadas por el Directorio.

Art. 3º Los prestatarios que pasaran a desempeñar actividades cubiertas por otras Cajas sufrirán en sus sueldos los descuentos necesarios para cumplir la obligación impuesta, cualquiera sea el monto de la nueva remuneración; entregándolo a la Caja mensualmente y dentro de los cinco días el respectivo pago.

Art. 4º Fallecido el prestatario de inmueble gravado a favor de la Caja, de acuerdo a la presente ley, los herederos a que se refiere el artículo 1º, así como también los otros herederos o legatarios no comprendidos en aquella enumeración, pero que hubiesen convivido con aquél desde un año antes de su fallecimiento, podrán optar en seguir pagando la cuota o vender la propiedad en subasta pública, en cuyo caso la Caja procederá a correr, con cargo a los propietarios, las actuaciones necesarias para cumplir con lo aquí preceptuado.

Art. 5º La Caja deberá tomar la administración del inmueble objeto del préstamo hipotecario, de acuerdo a la presente ley, en los siguientes casos:

A) Cuando no fuere habitada la finca, totalmente, por el prestatario o sus parientes en los casos previstos por el artículo 1º, o cuando debiera abandonarla por indicación médica, debidamente certificada por las Oficinas Médicas de la Caja.
B) Si fallecido el prestatario sus herederos de los grados indicados en el artículo 1º no cumplieran con seis mensualidades del préstamo.
C) Si fallecido el prestatario sus herederos no previstos en el artículo 1º dejaran de cumplir con tres mensualidades consecutivas del préstamo.
D) Si el prestatario habiéndose desvinculado de la Caja dejara de servir la cuota mensual de amortización e intereses durante tres mensualidades consecutivas.
E) Si el prestatario debiera ausentarse del Departamento y la finca no fuese habitada por parientes de los grados establecidos en el artículo 1º, y siempre que la ausencia del prestatario fuera superior a 120 días.

En todos los casos en que de acuerdo a los precedentes incisos la Caja deba tomar la administración del inmueble gravado, procederá a entregar la misma a la Sección Administración de Propiedades del Banco Hipotecario del Uruguay quien fijará el alquiler de acuerdo a los valores corrientes de plaza. Todos los gastos que esta situación determine serán de cargo del prestatario y se deducirán de la renta que produzca el inmueble administrado.

Será de aplicación, en los casos a que se refiere este artículo, lo dispuesto en el artículo 74 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. Con excepción de lo preceptuado en el inciso A) del presente artículo, el excedente que pudiera resultar se entregará al prestatario o a sus sucesores en el dominio del bien.

En los casos que los ocupantes de la finca gravada no fueran los previstos en el artículo 1º, el interés de la operación se elevará automáticamente al siete por ciento anual (7 o|o), vertiéndose a los fondos de la Caja el excedente que resulte.

Art. 6º La finca no podrá ser gravada ni enajenada a título oneroso o gratuito hasta tanto no se halle reducida la deuda en un cincuenta por ciento (50 o|o).

No pudiendo ser enajenadas las fincas de acuerdo a lo indicado precedentemente, sólo podrán ser ejecutadas para satisfacción de deuda del crédito con la Caja o de impuestos municipales o tasas nacionales o municipales. En la ejecución se procederá de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

En todo caso de enajenación de la finca gravada, deberá cancelarse el crédito de la Caja en el orden que corresponda hasta la concurrencia del precio del inmueble.

Art. 7º Sólo se admitirá la adquisición o construcción de fincas en condominio, a los prestatarios casados entre sí y los descuentos de los sueldos serán proporcionale a las partes que tengan en el bien, no implicando tal situación la divisibilidad de la hipoteca. En caso que un condómino no abone la cuota fijada, la Caja podrá siempre ejecutar la totalidad del bien y exigir la devolución de toda la deuda.

La limitación establecida en este artículo debe entenderes sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946 sobre propiedad por piso o departamentos.

Art. 8º Los beneficiarios de la presente ley podrán solicitar de la Caja el anticipo de la diferencia sobre el préstamo hipotecario de construcción (ley común), y el monto que le correspondiera por la presente ley, cuando hayan suscrito compromisos de compraventa inscriptos

Art. 9º Los anticipos serán fijados en forma aproximada sobre los valores de la tasación formulada por el Banco Hipotecario del Uruguay y aceptados por los Técnicos de la Caja, para el préstamo común a favor del constructor del inmueble. Para los casos de compra según el régimen de la Ley Nº 10.751 se solicitará al Banco Hipotecario del Uruguay, si no le hubiese hecho, tase la cuota parte que en el préstamo común le corresponde a la unidad prometida en venta.

Art. 10. La Caja depositará la diferencia resultante en el Banco Hipotecario del Uruguay quien administrará su entrega al propietario del inmueble en forma proporcional a las cuotas de construcción del préstamo común, e imputándolas como entregas a cuenta del promitente comprador, al precio del bien prometido en compra.

Art. 11. El prestatario se constituirá en deudor de las cantidades anticipadas en virtud de esta ley, cediendo en garantía a favor de la Caja la promesa de venta que hubiere suscrito.

Art. 12. El Directorio de la Caja concederá un préstamo adicional por el monto total de los gastos de tasación, planos, impuestos, gastos de escrituración u otros inherentes a la operación. Este préstamo será reintegrado en sesenta cuotas mensuales consecutivas e iguales, cuyo monto quedará fuera de la limitación impuesta por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 13. En los casos de infracciones no previstas en la presente ley se tendrá a lo que disponga el Directorio de la Caja pudiendo, incluso, cancelar la operación y exigir el reintegro total del préstamo.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1957.

Silvio H. Silva, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algunos años, siendo diputado nacional, presenté un proyecto de ley de fomento de la construcción de viviendas que amparaba a toda persona en actividad. Lamentablemente la iniciativa no tuvo el andamiento a que yo aspiraba, pero, justo es reconocer que se aprobaron posteriormente otras, hoy, convertidas en leyes, que han han permitido a grandes sectores de la sociedad, resolver el problema de su vivienda.

El proyecto que tengo el honor de someter a la consideración del Senado, no tiene otra originalidad que la de extender los beneficios de la Ley Nº 12.108, de 21 de mayo de 1954, a los afiliados activos y pasivos de las respectivas Cajas que son, en difinitiva, los dueños de fondos acumulados por los aportes de todos.

La circunstancia de qué el Parlamento hizo justicia a los funcionarios de esos organismos, otorgándole por la vía de la ley el beneficio de la vivienda propia, hace innecesario referirse pormenorizadamente a lo que significará para los afiliados activos y pasivos, el obtener una norma legal que también los ampare en ese sentido. Resulta obvio también, entrar a examinar detenidamente el articulado del mismo, como asimismo referirse a lo que él significará como impulso a la construcción, industria que atraviesa por una situación difícil, así como decir que paralelamente se solucionará un problema de orden social, cual es el de la adquisición de la vivienda propia, agravada cada día por la inflación, y por el alza incesante de los alquileres; pues todo ello es ya de conocimiento de los señores Sanadores.

A paliar estos aspectos tiende el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración del Senado, que, estoy seguro, habrá de merecer una rápida sanción por la justicia que él llevará a miles y miles de hogares.

Montevideo, setiembre 4 de 1957.

Silvio H. Silva, Senador.

22

La Mesa da cuenta al Senado de que acaba de llegar la delegación de Israel.

Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 15 en 18**).

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 34 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1957 — Núm. 15273

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$			
			20.000.00	$ 50.00	la	página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	"	"
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18300 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DAMIANI DE SOBRONDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18301 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18302 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA NELLY ARISTEGUI LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18303 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEODORO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18304 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELUCA LAURENZANA o LAURENZANO o LAURENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18305 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17865 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMELA PACE DE AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17866 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17867 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE PERRONE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17868 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UBOLDI DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17869 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO KLEIN ROTH o RUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17871 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA MARTINEZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17870 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17717 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGUEZ VARELA o JOSE DOMINGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNZIATA ARENARE DE FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CELESTINA FERNANDEZ DE WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLIDO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BRIOZZO BRIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEL BO o ERNESTO FRANCISCO JOSE DEL BO TARRABRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17724 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO PRETI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18179 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO PARACAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIEITES o BIEYTES o VIEYTES QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o RUFINA JULIA LAGUARDA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18291 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YAÑEZ u ODOLFO YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18241 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE ALBERTO VALLARINO SCORZA o ALBERTO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18242 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA DELUCHI DE CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18243 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO FATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBANI o BARBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18245 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RAMIREZ DE RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18246 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MOSCA DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18238 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18239 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIMON TRACCHINI o TRACCHINI RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 21 de Noviembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18240 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO MARIA HUERTAS LOPEZ o SINFOROSO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18236 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEMA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18237 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDÓ TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18047 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUGENIO CONTATORE MARTUCCI o MARTUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17784 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DU BROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEONIDAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17785 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SKUDZICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17786 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI o JUAN JOSE ISIDORO AICARDI (Lº 56, Fº 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILA DE FOGLINO (Lº 55, Fº 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18230 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NÄGELI EICHIN (Lº 56, Fº 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18231 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS o TOMASICH (Lº 53, Fº 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18090 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUFORT y ALVAREZ (Lº 55, Fº 535), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18106 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARDIÑAS (Lº 56, Fº 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18045 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MEASDAY HOGBEN DEANS o GEORGE MEASDAY HOGBEN DEANS (Lº 56, Fº 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18046 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AMADEO ESTAPÉ (Lº 55, Fº 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18039 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PITTO (Lº 55, Folio 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18040 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ CAMPORA DE IRIGOYEN (Lº 56, Fº 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18041 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18042 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GIL LARRASCQ LAURNAGA (Lº 55, Fº 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18043 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18044 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA BORJAS DE LUKASZEWSKI (Lº 55, Fº 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA MARTINEZ DE AVILA (Lº 55. Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

video, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18002 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA RODRIGUEZ DE APRILE o CELSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE APRILE (L.º 56, F.º 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18003 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRONE (Lº 56, Fº 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18004 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DELBUONO SAVIOTTI o SANOTTI DE FERRARI (L.º 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18005 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ BALBAS (Lº 56, Fº 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18006 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELES MAZZUPAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17952 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALAGGIA DE BECCO (Lº 56, Fº 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17850 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ (Lº 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17851 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CONSOLINA JUANITA GRASSO DE FASCELLO o FACCELLO o FACHELLO o FACELLO, (L.o 55,F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 17808 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAVALA MONTERO, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17783 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES PONTI y PONTI (Lº 55, Fº 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SVENTURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINNA NEUMANN DE TURCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18232 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18233 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18121 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18007 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL CARIDE o CARIDE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18008 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17788 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BOLOGNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17787 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30. Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTRO DE LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18234 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEROA de DO CAMPO o DOCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18235 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO ESTEBAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17704 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PUJOL o PUYOL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17705 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VILA DE PERNAS y de don HIPOLITO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17706 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIDAL CANAVAL o CANABAL (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GOLBERT DE DEZENCIAL o SARA LEJA DZIECIOL o DEZENCIOL DE GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18228 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Trno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIAZ DE FERNANDEZ o AMANDA E. DIAZ LAGO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA AIDA o AIDA CELINA DAVEREDE o DEVEREDE GUISERIX o GUISERIN o GUERIX DE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17999 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALZOTTO o DAL ZOTTO o DALZOTTO LORENSI o DALLZOTTO LORENZI (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18000 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BENTANCOR o BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17775 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GARBUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17829 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESA MANUELA ALONSO o ALONZO DE PELLIZZA o PELLIZA y de PEDRO PELLIZA o PELLIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17830 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión CELESTINA FERNANDEZ DE GOMEZ o FERNANDEZ DE PORTELA, (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17831 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FACELLI o CARMEN MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA o ENRIQUETA CARMEN FACELLI RUBBA (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17738 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR PEREZ DE PATIÑO, la de ANTONIO PEREZ y la de LEONOR PEREZ o PEREZ RUANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCASSO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17702 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR, (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VERDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALTRUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18355 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO COSENTINO o COSENTINO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18288 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAGDALENO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18289 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIAGGIO DE ARTHUR ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18290 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL (o RAUL PELEGRIN) GIMENEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18286 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZULEMA PEREZ DE YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18085 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18086 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CHANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18087 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JULIANA ISABEL DE LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18088 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NAPIER WILLIAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18089 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SASSI o SAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18084 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18074 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18075 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18076 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DIAZ DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18077 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18078 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18079 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR CANO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18080 Nov.23-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NEIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18082 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTANA BARETTO o BARRETO y de JULIA SOTELO DE BARRETTO o BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18081 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA DIAZ DE SIERRA GONZALEZ y de PRESENTACION ALBERTO SIERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18083 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERREIRO o WASHINGTON FLORENCIO FERREIRO PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18009 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA ABALO o AVALOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18010 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18011 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BOUZA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17776 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LACEPPA o LACEPA DE GARRETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIO SALSAMENDI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17777 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REIGÍA HARO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17778 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17781 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de FRANCISCO LAGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17564 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADDIEGO MARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17782 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17780 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17779 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o FULGENCIA CELINA MACIEL DE PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17822 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17804 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FAVOTTO o FABOTTO o FAVOTTE ALBERI o ALBEN o ALBARES o ALVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17703 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SUNA GARRIDO y de JULIA VICTORIANA GOMEZ DE SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE SALVITANO o SALBITANO o PEDRO SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2º. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17874 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA BAGNASCO DE ARÉBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3489). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18299 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VICTOR VIRGINIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Avenida Sayago N.o 954) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18194 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLAVO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18283 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18282 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROPICIO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18149 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORNELIUS JACQUES o ANTONIO JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18150 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLINO DE STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18306 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MORETTI DE CIOCCA o NATALIA MORETTO DE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18255 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CLEMENTE JUANVELZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18256 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18257 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINI GANDINI DE MASSA o MAZA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18188 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO o LUIS GALVALISI o GALVALISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18168 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORENTINA FAUSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18170 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESTER o MARIA ESTHER o MARIA ESTER o MARIA ESTEHER o PETRONA RODRIGUEZ DE GRILI o GRILLE o GRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18053 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO BUVES o BUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO FELICIANO QUILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18055 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RÓMULO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17943 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17942 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUANA ELISA o ELISA DUPE- RET DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17941 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17940 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17806 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA NAVARRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17731 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LUQUET o JUAN PEDRO LUQUET SERIS o JUAN LUQUET SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRONA RAVERA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTIAGO MORALES PEREZ o FERMIN SANTIAGO MORALES o FERMIN S. MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIDIA SILVA DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario

1) $8.00 10|pub. 18284 Nov.26-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 18285 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRIOS DE GARCE o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA TORTEROLO o TORTEROLA DE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17699 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA OLIVERO FONTES DE BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jacinto, Agosto 30 de 1957. — José Remigio Castellano, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 17825 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FLORA GARCIA DE ZAVALA o LUISA GARCIA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18342 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IGNACIA COLACIO o ELVIRA IGNACIA COLACIO DE PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18208 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FARIÑA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18207 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA DIEZ DE POLVORA y de JUAN SANTOS POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18298 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18095 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18096 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS o MARCOS LUIS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18097 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA NEGRIN CESAN DE VINENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18098 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18099 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BELTRAN DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17860 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGERO MANITTO o MANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 17859 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SERAFIN BONORA o BONORA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12 00 10|pub. 17672 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAXIMO GARRONE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17370 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA CIPRIANA RICO de ANGELONI o ANJELONI y de PABLO JOSE o PABLO o PAULINO ANGELONI o ANJELONI o ANGELONI MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17673 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIZZI o GALLIZI o GALLIZZIA de SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17650 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA HERNANDEZ DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CORTAZZO o JUAN FRANCISCO CORTAZZO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LORENZO FERNANDEZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO o GUILLERMO FEDERICO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17979 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ NEGRIN o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17980 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES LASALVIA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17981 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA MORENO o MORENA DE FASTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17982 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO RAMON PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17983 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17970 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTAÑO o MONTAÑO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17971 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLYS FLOR DE LIS o NELLEYS ESPINOSA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17972 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MELOGNO o MELOÑO COSTA o ACOSTA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO CALABRIA o CALABRIA YERMINO o GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17974 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANERA VIÑA o MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA AGUSTINA o AGUSTINA PEREZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17968 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA RUFINA SANCHEZ DE BONILLA y de MARIA ROSA BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18178 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18059 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO SEVERO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18060 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FLORA PAREDES DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIÑA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 24 de Octubre de 1957. — Roberto Caye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18058 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO o BENITO BERNARDINO o BERNARDINO BENITO CALABUIG y de JUAN BAUTISTA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18220 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE ALONSO o FELIPE ALONZO o LUIS FELIPE MARIA ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17899 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17900 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO PEREIRA MARENALES o ELBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17901 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17725 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GIL BALADAN o VALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17726 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUSTAQUIO MACHADO SERRON o MANUEL o EUSTAQUIO o EUSTAQUIO MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIMIRO DOL CORREA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18112 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROBUSTIANO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18193 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA BARATTA MUSSIO o ANTONIA R. BARATTA o ANTONIA BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18128 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LEDESMA o MARTIN DELFIN LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18129 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO CURBELO BENITEZ o IRENEO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18122 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA PEREZ UMPIERREZ o SIXTA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18124 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18126 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINA VEGA DE RODRIGUEZ, LUIS ROSALIO RODRIGUEZ y JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18127 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON SUAREZ o VICTORIANO RAMON SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18125 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GUTIERREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18123 Nov.23-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17879 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO VALDEZ NIEVES o CALIXTO FORTUNATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17880 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO GRAÑA o MIGUEL ANTONIO GRAÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17878 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANTONIA GRAÑA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17881 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VENINI DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17755 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CARLOS GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17759 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUCIA PESCE DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA VANZINI DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SUAREZ o MARTIN SUAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar yacente a la herencia. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33942 Nov.25-v.dic.5.
Dic.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO COSIO o COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18277 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA GONZALVEZ BRUN DE BRUN o EUDOSIA G. BRUN DE BRUN o EUDOXIA GONZALEZ o CANCALVEZ DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18251 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIPRIANO o JOSE SIPRIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA CAMACHO o GREGORIA EMILIANA CAMACHO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18253 Nov.26-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IGNACIA MENESES o MENEZES o DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18278 Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MODESTO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, No-

viembre 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18222 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MARGARITA URETA DE BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17863 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17794 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TECHERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17793 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Noviembre 13 de 1957. — Heriberto J. Olid Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18111 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINELLI CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17813 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DE BRUM o JOAQUINA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17814 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSI DE LACOSTE o MARIA PASCUALINA GRASSI DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17666 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA TERESA DELGADO de DE ARMAS o MILKA TERESITA DELGADO de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18190 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA DE ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18191 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURBELO DE ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NUÑEZ o DOMINGO NUÑEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18198 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA LECOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18199 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BÜTTEMBENDER DE ESPINA o AURORA BUTEMBENDER DE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17932 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA DONATA PERAZA DE GUTIERREZ o DONATA o DONATA ERCILIA o ERCILIA DONATA o ERCILIA DONATA SILVINA PERAZA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCRECIO FUENTES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Noviembre 20 de 1957. — Solé D. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18169 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENENDEZ DE GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18309 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PODESTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Noviembre 20 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18310 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TURUANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18158 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18159 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VARELA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 16 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 18161 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, Encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TOMASA YESCAS o TOMASA VINCENT o TOMASA DE AQUINO VINCENT y de doña EUSEBIA NARCISA YESCAS o EUSEBIA NARCISA VINCENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Doolres, Noviembre 15 de 1957. — E. Bernardo Castro: Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $16.00 10|pub. 18156 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN SANTOS MILANS, citándose y emplazándose los herederos, y demás interesados para en un plazo de treinta días comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Noviembre 12 de 1957 — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18181 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ e ISABEL RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18165 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA ALONZO DE DE LEON o SECUNDINA ALONSO ARROYO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18166 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18312 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NÓNICO GOMEZ o JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957.—Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18323 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MESPOLET DE MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29d e 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18313 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18314 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZULUAGA o JOSE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18221 Nov.25-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DIAZ DE OLIVERA o ANGEL DIAS DE OLIVERA o ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Nov.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BENGOECHEA MIRANDA o ANGELA ORFILIA DE BENGOECHEA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17925 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO PASCACIO o PASCASIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17924 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NASARIO o NAZARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17678 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JESUS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.18-v.nov.28.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 8099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

JOSE JORGE SANABRIA FRANZINI, solar Nº 102, ubicado con frente a la calle "B" del Balneario Bella Vista; promesa inscripta en el Registro con el Nº 757, Fº 308, del Lº 47.

ALEJANDRINA RETTA DE RUGGIERI, solar Nº 13, manzana 50, empadronado en mayor área con el Nº 314, promesa inscripta en el Registro con el Nº 453, Fº 181, Lº 58.

FLORENCIO AMARANTO VITANCOURT, solar N 15, manzana 4, ubicado con frente a la ruta Nº 6, empadronado en mayor área con el Nº 676, promesa inscripta en el Registro con el Nº 278, Fº 127, Lº 57.

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ y RAMON LOPEZ y ANGELA PENNA DE LOPEZ, éstos por sí y en representación de su hija MYRIAM IVONNE LOPEZ y también a MYRIAM IVONNE LOPEZ, solar Nº 25, ubicado con frente a la calle Nº 3 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 452, Fº 179, Lº 48.

JOSEFINA BERARDO DE CAPOZZOLO, solar Nº 255, manzana H. ubicado con frente a la calle Nº 6 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 1407 Fº 458, Lº 42.

MEDARDO MARTINEZ CASTAY, solar Nº 10, manzana 33, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1943, Fº 651, Lº 41.

ROBERTO GONZALEZ, solar Nº 4, manzana 23, ubicado con frente a las calles 23 y 24 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 298, Fº 118, Lº 45.

VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, solar Nº 6, manzana 53, ubicado con frente a la calle Nº 12 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1824, Fº 585, Lº 42.

RICARDO ZABALLA, solar Nº 20, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el número 1009, Fº 370, Lº 44.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, solar Nº 18, manzana 3, ubicado con frente a la calle Nº 29 del Balneario El Tesoro, el prometiente comprador no concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la pertinente promesa de compraventa a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8733.

CARLOS MARIA EVIA BARBOZA, solar número 11, manzana 18, ubicado con frente a la calle Nº 27 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro Nº 1522, Fº 555, Lº 44.

ALCIDES NICOLAS BELEDO LOPEZ, solar Nº 22, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1934, Fº 649, Lº 41.

TERESA LAMBERT ROCHET DE HUGUENIN, solar Nº 8, manzana 48, ubicado con frente a las calles A y 28 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 308, Fº 124, Fº 49.

ABRAHAM CORA, solar Nº 25, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro. No se suscribió promesa de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 8733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que corresponda al Registro respectivo. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Banco Popular del Uruguay.
2) $144.00 15|pub. 17844 Nov.20-v.dic.6.

3–Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social de la calle Rincón 438, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Fijación del número de miembros del Directorio y suplentes, elección de los que pueden corresponder de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de las sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 18048 Nov.22-v.nov.29.

MANFI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la samblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 18025 Nov.22-v.nov.29.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en el local social —La Paz— Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Elección de Directores y Síndico; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 18139 Nov.23-v.nov.28.

"SOROCABANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1179, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete; 2) Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 18094 Nov.23-v.nov.28.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva Provisoria del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1957 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social del Club ANCAP, calle 18 de Julio N.o 925, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de la Comisión Directiva Provisoria: 3.o) Elecciones; 4.o) Fijación de nuevo arancel; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Comisión Directiva Provisoria.
3) $ 7.20 3|pub. 18258 Nov.26.-v.nov.28.

TERRITORIAL LA VICTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial La Victoria S. A." para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 28 de Noviembre a las trece horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de nuevo liquidador; 2.o) Consideración de la forma más breve de realización del haber social; 3.o) Autorizar a la persona que deba redactar y firmar el acta de la asamblea. — La Secretaría.
3) $ 7.20 3|pub. 18227 Nov.26.-v.nov.28.

HOSPITAL SANATORIO ESPAÑOL

De acuerdo con el artículo 6.o del Reglamento General, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Club

Español, Avenida 18 de Julio 1332, el día 6 de Diciembre próximo a las 19.00 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Autorización a la Junta Directiva para contratar préstamo con el Banco Hipotecario.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a todos los socios cuya matrícula esté comprendida hasta el N.o 10.189.

Si a las 19.00 horas, no se hubiera congregado el número de socios reglamentario, se les convoca nuevamente para la asamblea que en la misma fecha y local, se efectuará a las 19.30 horas, con el número de socios presentes, según lo establecido en los estatutos, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — Montevideo, Noviembre de 1957. — José Martínez Reina, Presidente. — Carlos De Cores, Secretario en Ejercicio.

3) $22.40 8|pub. 18340 Nov.27-v.dic.5.

VESTIR BIEN S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día 18 de Diciembre próximo, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas, para formar la Comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957 — Luis A. Carlotta Pereira, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 18336 Nov.27-v.nov.29.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.

3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.13.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutiérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Ether Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LARROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santín Martínez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdeville y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20 pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dic-

tada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca la todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUIARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17576 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

EDUCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 4º, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17636 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA COLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA C. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6-Disoluciones de Sociedades

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.

6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Rubén Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licorería Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Rubén Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.

6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26-v.dic.18.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Victor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.

6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.

6) $24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 483), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 53 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio

por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio. (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391, N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sola Luz Aquino c|. FRANCISCO M. BERMUDEZ. Divorcio unilateral, L.o 31, F.o 172", se emplaza a don Francisco Mario Bermudez Olivera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 18157 Nov.23-v.dic.4.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303. Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Dic.31-v.feb1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267. Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consi-

dere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilia ción. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros Exp. 2528, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis, (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubí esquina R Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ, ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera". Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GUSTAVO F. PENADES, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1334, ap. 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que previa las publicaciones de estilo se interrogue a la doctora Celina Maneiro y don Arturo Bayley, domiciliados en la finca preindicada, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — G. Penadés. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 18171 Nov.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lo 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura tras-

lativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLOPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Dic.31-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Ipatraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la represente en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN PABLO LESCANO. Embargo y Secuestro" (Lº 21, Fº 159, Nº 172), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Juan Pablo Lescano o Juan Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 17767 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ARLEY ORTIZ contra HAYDEE ICARDE CASTILLO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41 F.o 71), se cita, llama y emplaza a Haydée Icarde Castillo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Zulema Yelpo Andrade, Actuario Adjunto.
8) (Resol. 20|4|955) 10|pub. 33965 N.26.-v.dic.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Rivera, dictada en autos: "Banco República Suc. Minas de Corrales, contra ADEMAR RIVERO AMAYA. Reconocimiento de firma y deuda". Se cita a los herederos o causahabientes de Ademar Rivero Amaya por el término de treinta días para que comparezcan a éstos autos a fin de reconocimiento de firma y deuda del citado bajo apercibimiento de si no comparecen, nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. — Minas de Corrales, Noviembre 8 de 1957. — Gumersindo E. Gil, Juez de Paz.
8) $16.00 10|pub. 17994 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 18 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.734, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la Avenida La Paz y la apertura de la calle Ejido; el inmueble siguiente:: Padrón: 13.261. Propietario: EMILIO CASATROJA SUSENA. — Superficie aproximada: mc. 280.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33936 Nov.23-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se hace saber a quien interesa, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Junio del corriente año, de acuerdo con la ley del 23 de Mayo, también de este año, ha declarado la expropiación por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla: Ubicado en la primera sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 4981 y, según plano del agrimensor Miguel Nazarchko, de Setiembre 12 del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 34.487 el 18 del mismo mes, se compone de un área de 455 metros 67 decímetros y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mercedes número 815 y 819; 42 metros 91 centímetros al Noreste, lindando con predio empadronado con el número 4.980; 10 metros 62 centímetros al Noroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 4.971 y 4.067: y 42 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4.982, 4.984 y 4 985 y que pertenece a los esposos José Isidro Ayala Luhers e Inés Ferrari. Los antecedentes se halla nde manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33854 Nov.26-v.nov.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.753 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Cordobés, el inmueble siguiente:

Padrón: 35.509. — Sup. aprox.: 933 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33875 Nov.20-v.nov.28.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SERVILINA IROLDA BERTOCHI. Declaración de incapacidad" (L.o 28. F.o 314), se hace saber que por resolución de fecha diez y siete de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Servilina Irolda Bertocchi en estado de incapacidad, designándosele curador a don Aquiles Antonio Bertocchi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17307 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO URBANO GIMENEZ. Incapacidad", (L.o 27, F.o 475), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Mayo del año actual, se declaró al nombrado Gregorio Urbano Giménez en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hermana Balbina Giménez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 18114 Nov.23-v.dic.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ATALIVAR GALUP BENTANCOURT, domiciliado en Carapé 2080, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Italo Corbo y escribano Asdrubal Corbo, sobre mi honradez y costumbres morales. —A. Galup Bentancourt.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17518 Nov.13-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: RUBEN MARTINS, domiciliado en Constitución 1917 a fin de obtener el título de Escribano, solicito: Que previo a las publicaciones legales se interroge, a Esther Ferrari y Roberto Cristobo, que presentaré, mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. Rubén Martins Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Juanángel Gianola, Actuario.
11) $18.00 10|pub. 18001 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se ha-

ce saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN PENA CERVINO, con domicilio en Ituzaingó 1435 Esc. 2 digo: Que pido se tome declaración al señor Ricardo Alonso y doctora María Podestá sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, María del Carmen Pena Cervino. Otrosí digo: El testimonio mencionado se necesita para poder obtener el título de Procuradora. María del Carmen Pena Cervino. — Montevideo, noviembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18051 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156. solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Sergio Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18108 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL GONZALEZ, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro F. Suárez y Pedro González. Aprobada se le expida testimonio. Angel González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16 00 10|pub. 18109 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "UBERFIL CABALLERO, estableciendo domicilio en Médanos 1787, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Homero Lena y José Righini. Aprobada se le expida testimonio. Uberfil Caballero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub.18110 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON BOLIVAR NUÑEZ GOLINELLI, domiciliado en Joaquín Requena 2198, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a doña Andrea Clavijo y don Felipe Paolillo, domiciliados en 18 de Julio 2224, piso 1.o, y Canstatt 3010, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — Wáshington Bolívar Núñez Golinelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17708 Nov.19-v.nov.29.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.464. — (Segundo llamado). Tela de algodón para filtro de prensa. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.476. (Segundo llamado). Máquina de contabilidad. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 33920 Nov.23-v.nov.28.

Nº 3.463. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 15 horas

Nº 3.491. — Segundo llamado. — Arena y pedregullo. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.441. — Segundo llamado. — Barras, dientes y martillos de acero al manganeso. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.483. — Envases de material plástico. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.515. — Confección, suministro y colocación de un anuncio metálico en Minas. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33886 Nov.21-v.nov.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 258
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte de Mercaderías y|o Personal de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 21 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33983 Nov.26-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1148
Adquisición de: 700 metros de Cable Armado.

Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1957, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34004 Nov.27-v.nov.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Venta de hasta 400.000 toneladas de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo
LICITACION PUBLICA Nº 62|59
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 400.000 TT. de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo con destino a la exportación, en cupos mínimos de 20.000 TT. para el trigo y 5.000 TT. para la harina

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares, respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución —Sector Comercial— Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre de 1957 a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 33923 Nov.23-v.nov.28.

GRANEROS OFICIALES
Construcción de nuevos edificios

Palmitas. — Licitación pública Nº 62|47. — Apertura: 26|XI|1957.

Guichón. — Licitación pública Nº 62|48. — Apertura: 27|XI|1957.

Melo. — Licitación pública Nº 62|49. — Apertura: 28|XI|1957.

Postergación de la fecha de apertura del primer llamado

Se hace saber a los interesados en las licitaciones públicas del epígrafe, que las fechas de apertura de propuestas han sido postergadas hasta nuevo aviso, el que se dará a conocer oportunamente por la prensa.
12) (C.C.) 5|pub. 33966 Nov.26-v.nov.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 150

Se llama a licitación pública para la compra de 400 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de ms. 1.035 x ms. 1.27 de 6|10 de milímetros de espesor y sin granear de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33877 Nov.20-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 149

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas papel cromo engomado de 0.72 x 0.92 y 500 resmas papel blanco engomado de 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33878 Nov.20-v.nov.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Llamado a licitación para las obras de pavimentación de las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción del pavimento tipo económico de firme de tosca con tratamiento bituminoso y cordones de hormigón para las calles de los pueblos de Santa Clara de Olimar, Vergara y Cerro Chato, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, generales y particulares, planos etc. que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal previo pago de la suma de ($ 50.00).

Las propuestas, en los sellados de ley, con certificados de la Caja de Jubilaciones y de Asignaciones familiares, deberán ser presentadas ante la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día 6 de Diciembre a la hora 10, en cuya fecha se procederá a la recepción y apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que la propuesta aceptada deberá pagar el impuesto de Costureros Municipales a que se refiere el decreto d la Junta Departamental del 12 de Junio de 1947. El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Noviembre 12|957 — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 34005 Nov.27-v.dic.6.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 23
Primer llamado

Apertura: Diciembre 16 de 1957. Hora 10.

Llámase a licitación para la adquisición de una filmadora, un proyector, una pantalla. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C) 3|pub. 33998 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 8|957
Adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario
12) (C.C.) 10|pub. 34002 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 33876 Nov.20-v.dic.2.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 16

de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2", levantado en la ciudad de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33887 Nov.21-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34|957

Muebles metálicos

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34|957, por adquisición de: 2 escritorios de metal grandes de 3 cajones y hasta 10 escritorios de metal chicos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Diciembre a las diez horas (10) en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.
De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo llamado para el día 6 de Diciembre a las diez horas (10). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957
12) (C.C.) 10|pub. 33905 Nov.23-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 38|957

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reforma y ampliación del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, calle Mercedes 957, 959, 961 y 967, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33918 Nov.23-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación N.o 182. Túnicas y trajes para portero. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 9.
Licitación N.o 183. Mobiliario. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, hora 10.
Licitación N.o 184. Material de Física. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10.
Licitación N.o 185. Libros del Profesor. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33912 Nov.23-v.dic.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 6|58

Llámase a licitación por primera vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Diciembre de 1957, a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34003 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Máquinas de escribir y de calcular.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Noviembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.20-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cinco millones (5.000.000) de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33917 Nov.23-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Gasa Hidrófila.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Diciembre de 1957 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33889 Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Noviembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33826 Nov.18-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Algodón Hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33956 Nov.25-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 8

Segundo llamado

Artículos: Cueros carona, crudos y Guarnición natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 3 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33967 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 15

Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33968 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 17

Segundo llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedra alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 6 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33969 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 14

Segundo llamado

Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas anchas, rectas, de pocear y de dientes, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barrenas, Barretas, Horquillas para pasto y abono, Picos, Pizones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 9 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33970 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 9

Segundo llamado

Artículos: Básculas de 500, 300 y hasta de 20 kgs. romanas, Máquinas picar carne Nº 32, Sierras para carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 2 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33971 Nov.26-v.nov.30.

Licitación pública Nº 24

Primer llamado

Artículo: Loneta yerba mate Nº 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas. Todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 6 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33972 Nov.26-v.dic.6.

Licitación pública Nº 125

Tercer llamado

Artículos: Tela hilo blanca, Elástico blanco, Entretela de lana, Madrás, Acolchado, Botones, Broches, Paño azul sajón, Entretela.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones. A partir del 1º de Diciembre próximo de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33955 Nov.25-v.nov.29.

Licitación Pública N.o 22

Primer llamado

Artículo: Heladera eléctrica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Sábados de 8 a 12 horas A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de las 8 a las 12 horas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33916 Nov.23-v.dic.4.

Licitación Pública N.o 25

Primer llamado

Artículo: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de 8 a 12 horas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33915 Nov.23-v.dic.4.

Licitación Pública N.o 3

Segundo llamado

Artículo: Frazadas reglamentarias.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599 A partir del 1.o de Diciembre de 1957, de 8 horas a 12 horas). — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33914 Nov.23-v.nov.28.

Licitación Pública N.o 127

Segundo llamado

Artículos: Vaqueta Vichy; suela, lienzo, badanas cromo, hebillas, brin, paño azul pizarra, entretela, cretona, percalina, botones, hebillas, broches.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). A partir del 1.o de Diciembre próximo de 8 a 12 horas. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33913 Nov.23-v.nov.28.

Licitación pública Nº 21

Primer llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, Pintura negra, Pintura yerba mate, Esmalte blanco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre de 1957 de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33897 Nov.21-v.dic.2.

Licitación pública Nº 20

Primer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, Botones escudos corozos, Botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33823 Nov.18-v.nov.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 21 — Segundo llamado — Apertura: 3 de Diciembre, 9 horas. — Venta de una prensa hidráulica de 70 toneladas apta para trabajos en taller mecánico.
F. A. Nº 22. — Segundo llamado. — Apertura: 3 de Diciembre, 10 horas. — Ampliación de estanterías de Biblioteca de Facultad.
F. A. Nº 23. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Diciembre, 9 horas. — Ejecución y reparación de la vereda de la Facultad.
F. A. Nº 24. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Diciembre, 10 horas. — Impresión del libro "Arquitectura en el Uruguay", Tomo II.
Los pliegos particulares de condiciones y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33943 Nov.25-v.nov.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:
Nº 4572|57. — 68.500 hierros soportes para líneas aéreas. — Ap.: 27 de Diciembre de 1957, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4570|58. — 325 descargadores tipos estación, línea y secundario (intemperies). — Ap.: 21 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4571|58. — 534 seccionadores para alta tensión, unipolares y tripolares tipos interior, intemperie; 990 cortacircuitos para alta tensión tipos interior e intemperie y 900 cortacircuitos fusibles y 72 pértigas de maniobra aisladas y bastones indicadores de tensión. — Ap.: 22 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
Nº 4573|58. — 105.000 aisladores de porcelana y de retención, 120.000 cortacircuitos aéreos, 6.000 rosetas y 8.000 pitones de porcelana. — Ap.: 23 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4574|58. — 3 equipos para diagnóstico y ensayo de motores a nafta, de distribución y de generadores y un juego completo de herramientas. — Ap.: 24 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33954 Nov.25-v.dic.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 27 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

BRUNO GUILLERMO LUDEKE, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Plaza Independencia 1378 y MARIA VICTORIA FE GREZZI CARBONELL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 1378.
ATILIO RAFAEL RICCHIO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mercedes 969 y NILDA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 960.

3.a Sección

ISAAC DOÑO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1335 y JULIA JULI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1335.
HERIBERTO PABLO TORMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 242 y MARIA CAROLINA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buenos Aires 242.

5.a Sección

CARLOS ISNARDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1126 y CLARA MUÑOZ, 29 años, soltera, técnica de laboratorio, argentina, domiciliada Soriano 1126.

9.a Sección

SATURNINO GUEDE, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guttemberg 6122 y RAMONA ELIDA CHITARO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Guttemberg 6122.
ELBIO ENRIQUE COPETTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6271 y OLGA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sienra 6258.
EMILIO ISAAC FERNANDEZ, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lezica 5704 y AMNERY VADONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5534.
CARLOS PERALTA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1788 y ANITA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1800.

10.a Sección

ARISTIDES FLACHUSSIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4840 y AIDA MABEL TORTEROLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. O'Higgins 4877.
PROSPERO PINGARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1916 y MARIA DEL CARMEN GOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3437.
NEPOMUCENO QUINTIN LEIVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1984 y MARIA ANA LUZ BRENDA ALONSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4915.
JOAQUIN DE GOUVEIA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Irlanda 1873 apartamento 22 y MARIA RAQUEL CENTURION, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1873 ap. 22.

13.a Sección

HUGO DIEGO HERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2250 y MIREYA SEVERO PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2250.
WASHINGTON MARRERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3176 y SONIA GLADYS LOZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1726.

14.a Sección

LEONCIO OSVALDO LUZARDO PIRIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Estole 3034 y MARIA ELENA ALBA ALBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavídez 3205.
GUILLERMO GAZZARA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1000 y MARIA CELIA HERMES GARCIA SAGRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1000.
LEONEL PEREZ MOREIRA, 29 años, soltero, estudiante de medicina, oriental, domiciliado V. Benavídez 3391 y MIRTA BORMIDA LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavídez 3391.
JOSE FERNANDO LEDOUX, 39 años viudo, empleado, oriental domiciliado Enrique Martínez 1162 y MARIA LUISA ODDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1162.
ONESIMO SANTANA TAVEIRA MASSA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 861 y PETRONILA PIEDRABUENA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Progreso 861.
GABRIEL DEL RIO, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Gral. Luna 1152 y PEGRINA NOYA, 27 años, soltera, española, domiciliada Gral. Luna 1152.

15.a Sección

SIGMUNDO ANDRES MANN, 37 años, soltero, comercio, francés, domiciliado P. de María 1120 y VICTORIA JOSEFA MARTIN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1120.
ARMANDO GERMAN BASSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2180 y LIROPEYA SEGALERBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1288.
HEBER PINTOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1325 y PAULA FLORES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1325.
RUBEN PEREIRA, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado P. de María 1474 y MARIA SUSANA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1474.
TOLENTINO SANTOS ALVARIZA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1162 y CAROLINA UBO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1162.
ANTENOR ORTIZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado O. Araújo 2072 y JUSTINA TEJEIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1023.
MARCELINO ANDREOLI, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Requena 1263 y NELLY CABALLERO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Requena 1239.
ARTURO FRANK, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1234 y LIESEL CYTRIN, 48 años, viuda, alemana, domiciliada Blanes 1234.
WESLEY RUBEN RUSIÑOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2022 y MIRTHA AMELIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 932.
PINO ALDRIGHI, 33 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1784 y MARIA PIANALTO, 39 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1784.
AURELIO EMBID, 42 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Uruguay 1794 y ESPERANZA ANTUNES MACIEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1274.
ALBERTO EDUARDO SOSA, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Salterain 1129 y LILIA INES VENEGAS, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Salterain 1129.
TOMA BENSE, 26 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Luis Piera 1863 y MIRTHA LUZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1863.
EMILIO JUAN SEQUEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 943 y BRENDA MARGARITA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 943.
ROMUALDO UMPIERREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1775 y MANIA OLGA PAOLILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1775.

17.a Sección

LEOVIGILDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caserta 3676 y RINA CARMEN RUIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4887.
ALDO ABEL VILLANUEVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5191 y GLADYS RIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5191.

20.a Sección

MIGUEL VICENTE TERAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4086 y MIRTA LICIA SOULE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4099.
ALFONSO ZUPPARDI, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garzón 143 y ADELA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4418.
JOSE NASTASI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro C. Bauzá 3919 apartamento 1 y MARIA OYA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada E. Romero 328, ap. 3.
ERNESTO BRAVO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4271 y ELSA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 453.
ILBE LUZ GANCIO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 3984 e HILDA MARGARITA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4237 bis.

24.a Sección

ROBERTO MARIO URRETAVISCAYA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1474 y MARTHA INES GOTTA MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virgilio 3266.
14) $ 2.00 3 pub. Nov. 29.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1957.

2.a Sección

WASHINGTON CARLOS DESTOUET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561 y MARIA ELENA ROLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 561.

4.a Sección

DELFIM DA CONCEICAO MONTEIRO, 41 años, soltero, granjero, portugués, domiciliado 18 de Julio 870 y JUANA VILLEGAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.

10.a Sección

JORGE ENRIQUE ALCIATURI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2411 y MYRIAN NORMA TEREVINTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Abreu 2411.

11.a Sección

NILO QUINTANA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mariano Etapé

3057 y NYDIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5057.

EDUARDO MARIO GROSSO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 333 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3314.

JOSE OUÑA, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2707 y ERGINA SILVA, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar Vigodet 2707 ap. 5.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5a. número 7517 e IRMA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 1577.

CIRIACO ADAN SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "B" 2901 y CLARA ISABEL VEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 3157.

ROBERTO FEBLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ulderico Smidel 8193 y ANA MARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4629.

12.a Sección

SAMUEL GERWED, 31 años, soltero, ingeniero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2576 y JUANA ALEXANDROVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2576.

CARLOS JULIO MUNIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3053 y AIDA SOFIA CALVETE, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chiavari 3052.

JUAN RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1780 y EDELBEIS HAYDEE BERNASCONI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vilardebó 1780.

JULIO CESAR RESTELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3255 y CELESTE AIDA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3255.

HECTOR LEITE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2832 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, profesora de corte, española, domiciliada B. Artigas 2258.

JUAN IRIARTE, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2319 y AMANDA CAUSA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2319.

NIEVES CESAR BENITEZ, 28 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Nelson 3591 y ALEJANDRINA CARDOZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.

MAXIMIANO RAMON MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 3023 y MARIA MIRTHA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, domiciliada Fomento 1664.

EDUARDO CHAPUIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3606 y LETICIA NIGRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliaida Nelson 3606.

13.a Sección

JOSE HUMBERTO DEL GRANDI, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Perú 1777 y TERESITA PETRILIONIS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chile 3688.

ALEJANDRO PETRILIONIS, 59 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Chile 3688 y PETRONELE SABASTIJONAITE, 59 años, soltera, lituana, domiciliada Chile 3688.

JOSE FRANKA, 59 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Carlos Ma. Ramirez 1563 y MORTA ZIBUDAITE, 64 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1563.

14.a Sección

JOSE BUSAKR MARON, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 933 y MARIA AMELIA ALMINA PICCININI RICCIARELLI, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Valentín Gómez 933.

19.a Sección

JUAN FRANCISCO ESTEVES, 18 años, soltero, empleado, oriental y GRACIELA ESTHER TERRA, 17 años, soltera, oriental.

ASTUR ENRIQUE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2041 y ROSARITO NORAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2041.

HUGO PEDRO MIGUEL CIVITATE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1480 y JUANITA BURSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2384.

TEODULO ENRIQUE RIVERO, 24 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Constitución 2119 y LEONOR CANCELA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 2067.

VICTOR JUAN ADDIEGO, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Constitución 2273 y ELECTRA ELBA SUSANA FRAIGOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1864.

CESAR WILFREDO BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968-3 y GLADYS NERI CHOCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2068.

JESUS VARELA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 2086 y RAMONA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Inca 2086.

JUAN CARLOS MAINARD, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Constitución 2138 y BLANCA TERESITA ITURVIDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1857.

ILDEFONSO SUAREZ, 28 años, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1810 y RAQUEL ANGELA NASSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2465.

14) $2.00 3|pub. v.nov.28.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento

de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO MORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thievenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pintos; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms. 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco. Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16236 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms. 20 dms., que se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms. 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN BÓVEDA MELÉNDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Novia querida" (vals), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17681 Nov.18-v.nov.28.

HUGO ALBERTO BALLE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Bodas de cristal", "Gaucho, bailarín", de las que es autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17773 Nov.20-v.nov.30.

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lavalleja", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17864 Nov.21-v.dic.2.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

ALBERTO ALONSO y ALICIA ALONSO, declárase únicos autores del album musical titulado "Burbujitas".

LUIS PEREIRA, declárase único autor del album musical titulado "Album para Marina".

LUIS MAQUIEIRA y HECTOR L. BONO, declárase únicos autores del album musical titulado "Año 1957".

ANTONIO ALLAR, declárase único autor del choro titulado "Luna brasileira".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR, declárase únicos autores del tango titulado "Estás en mi corazón".

RUBEN CARAMBULA, declárase único autor de la canción infantil titulada "Sueño del marinero".

TITO CABANO, declárase único autor de las obras "Concierto de tamboriles", (candombe) y "Cuando pasa junto a mí", (foxtrot).

WALTHER ALBERTI y PEDRO MALACRIDA MINOLI, declárase únicos autores del foxtrot titulado "Bella cual la flor".

CLELIA BAZZANI, declárase única autora del vals titulado "Vals del amor".

OLDIMAR CACERES, ENRIQUE SORIANO y LUIS AMENGUAL, declárase únicos autores del candombe titulado "Baila, moreno".

RILO SUAREZ y CARLOS BENVENUTO, declárase únicos autores de la ranchera-pericón titulada "Buenas noches, Don Simón".

WASHINGTON CAMPELO y FRANCISCO ROMEO, declárase únicos autores del candombe titulado "Feliz cumpleaños" (candombe del cumpleaños).

FRANCISCO J. FAJARDO, declárase único autor del baiao titulado "Hogar, dulce hogar".

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO, declárase únicos autores del tango titulado "Disimulemos".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, declárase únicos autores del tango titulado "Payasadas".

MIGUEL A. SIERRA, declárase único autor del pasodoble titulado "Alma española".

EDUARDO E. PEREZ y TIMOCLEO BICA LEMOS, declárase únicos autores de las obras "El negrito del tambor" (baión) y "Soberano" (corrido).

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO M. PAULOS, declárase únicos autores del bolero titulado "Amor mío".

GENARO GATTO (Tucho) declárase único autor del vals titulado "Madrecita buena".

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO, declárase únicos autores del pasodoble titulado "Lindísima".

PAUL TINE, declárase único autor de la canción bolero titulada "Nena".

PAUL TINE y MARIO D'ANGELO, declárase únicos autores del bolero titulado "Nostalgia" (nostalgia de mi tierra).

FLORENCIO NAPOLI y YAMANDU GAMARRA, declárase únicos autores de la tonada titulada "Esperanza gaucha".

Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 18101 Nov.23-v.dic.4.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (L° 55, F° 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1° de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 33765 Nov.12-v.nov.28.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE SILVEIRA, pues en la misma donde dice "20 de Setiembre de 1943" debe decir "16 de Agosto de 1936". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33882 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DANIEL GERVASIO y CANDIDA IGLESIAS ALCOUCE, pues donde dice "Alcones" debe decir Alcouce"; y B) La de nacimiento de CARLOS y MANUEL ALBERTO GERVASIO IGLESIAS, pues en donde dice "Alcones" debe decir "Alcouce". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33881 Nov.21-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $50.00 15|pub. 16623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MARTA BERTONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la mismo donde dice "Irma Martina" debe decir "Irma Marta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33864 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FELICIANO-ZARAZOLA. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 458) se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con doña Ramona Figuerola, en el sentido de que, en donde su apellido figura como "Sarazola", debe ser "Zarazola".

Y a los fines legales, se hace esta publicación por el término de quince días. El gestionante ha iniciado conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SANTOS FELIX MAGLIONE, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Magleone debe decir Maglione, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33901 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANIBAL CARLOS ANICETO CERVIERI CASANOVA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Anibar Carlos Aniceto, debe decir Aníbal Carlos Aniceto, y donde su apellido materno aparece como Casanoba debe decir Casanova, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 17800 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR EUGENIO CONTATORE y ELISA GREGORIA MAURER, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Alicia, debe decir Elisa Gregoria, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17790 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1° de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicitóse esta rectificación de partida (L° 53, F° 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matrimonio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MARCELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Anesetti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEITAS JUAN CARLOS" L° 55, F° 93): Nacimiento de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo, donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ROMALIA ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Aekcy Idaniuk, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; B) En la de nacimiento de ALEJANDRO ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Aleksieg Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; y C) En la de matrimonio de ALEKSIEJ ZDANIUK y ELISABETTA KONIK, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Aleksiel Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 33900 Nov.25-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la partida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 33793 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Paez, debe decir: Pais. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NELIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey;

C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MENSALINA ALBISTUR, estableciéndose que en donde dice: nacida el 15 de Enero de 1943, debe decir: 25 de Enero de 1939. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33899 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO JULI LEVY, solicitando las rectificaciones de partidas de su matrimonio con Elida González Vilizio y de nacimiento de su hija Esther Ofelia, estableciéndose que donde primero aparece con el apellido "Joli" debe decir "Juli". Se hace constar que ésta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33879 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Chery, debe decir Chelli.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet", debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "JUAN DOMINGO MAGLIANO, Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Magliano con Josefina Salera, la de nacimiento de Domingo Magliano, y las de defunción de Josefa Salera y de Juan Magliano, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Saller" debe decir: Salera, en la segunda, donde dice: "Salero", debe decir: Salera, en la tercera, donde dice: "...que era casada con Juan Maglio", debe decir: que lo era con Juan Magliano, y en la última, donde dice: "...que era viudo de Josefa Salero", debe decir: que lo era de Josefa Salera. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17953 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D .Pereira, se hace saber que ha comparecido MARGARITA BLANCA MEDERO AGUIRRE DE LEON, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "Cardona, Margarita Blanca", debe decir: Medero, Margarita Blanca, y donde dice, respecto del padre: "Estanislao Mederos Cardona" y en cuanto al abuelo paterno: "Estanislao Mederos Cardona", debe decir en ambos lugares: Estanislao Medero Cardona.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 17835 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33849 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio", debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi, pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAVEDRA TELESFORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Fº 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Barroso de Saavedra, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su finado esposo don Telesforo Saavedra y de su matrimonio con este último, en la forma siguiente: Donde en la de defunción figura como fallecido "Justiviano Saavedra", debe decir: "Telesforo Savedra"; y donde figuran, como padres del extinto "Telesforo Saavedra" e "Isabel Jacinta Barroso", debe decir: "Nicasio Savedra" y "América Martínez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido "Saavedra", debe decir: "Savedra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33941 Nov.25-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de partida" (Lº 44, Fº 40", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARÉVALO BURGOS JOSE SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asís B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión. L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3º) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela", debe decir "Luciana". Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Alí", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "DELIA GARCIA SIVORI DE BATISTA Rectificación de partidas" (Lº 4º, Fº 501), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en el siguiente sentido: que en donde aparece su nombre como "Marta Elia", debe decir: "Delia". Y a los fines legales, se hace esta publicación por quince días. — Canelones, Noviembre 18 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18024 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOMÉ DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA y ANGELA GIANNEO, pues en las mismas aparecen con el apellido Yanelo en lugar de Gianneo que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17987 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Manair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO ROYES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde en la misma figura como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice: "Gaudencia" debe decir: "Gaudencio", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18276 Nov.26.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SUSANA PETRE y otros. Rectificación de partida (L.o 14, F.o 485", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Ramón, Susana, Nelley, Hilario, Aníbal, Hugo y Bernardo Petre, en el sentido de que el apellido de los inscriptos lo es "Petre" y no "Pérez"; que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos lo es "Vicenta del Carmen Petre" y no "Vicenta Carmen Pérez" o "Vicenta C. Pérez" como figura en las actas. Y con respecto a la partida de Nelley además de las rectificaciones especificadas, se solicita la siguiente: que donde dice: "Neli", debe de decir "Nelly", refiriéndose al nombre de la inscripta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, octubre 1.o de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov. 21-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquín solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

20-Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 218), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466,67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección Judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 15|pub. 18308 Nov.27-v.dic.13.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horacio Pera contra JOSE BRUM RODRIGUES. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que el día 19 del Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Orinoco Nos. 5173, 5173 bis y 5173 A, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.655 (antes en mayor área con el Nº 61.430) señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Alberto Arteaga, de Febrero de 1940 inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 4032 el 20 de Junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 447 ms. 54 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur-Este a la calle Orinoco (antes Michigán), entre las de Missisipí y Arrayán, distando el punto medio de su frente 55 ms. 84 cms. de la esquina con Missisipí, estando señaladas las puertas del edificio con los números 5173, 5173 bis y 5173 A; 52 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con el padrón 71.430; 8 ms. 59 cms. al Nor-Oeste, confinando con parte del padrón 61.417, hoy padrón 171.440, y 52 ms. 10 cms. al Nor-Este limítrofe con el padrón Nº 61.429.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Serán de cargo del comprador los gastos y certificados de escritura, impuesto municipal y comisión del martillero; III) El inmueble afectado tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Nº 2231 - Serie A|1954); IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el referido Banco y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17852 Nov.21-v.dic.7.

JORGE VALLES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DELFOR GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 15, Fº 507), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Espinillo Nº 1448 bis se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor de los siguientes objetos: Minerva marca "Johannsberg"; Minerva fonográfica con motor; Máquina de cortar y chanilar; Perforadora; Guillotina marca "Cervino"; Cosedora eléctrica marca "Kerma"; Minerva automática marca "Trompson"; Platina de hierro y un conjunto de materiales tipográficos con sus muebles.

Se previene: A) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de su compra conjuntamente con la comisión del rematador; B) Que el desmontado y traslado de los objetos vendidos será por cuenta del comprador; C) Que el retiro de lo comprado se efectuará dentro de las próximas 24 horas de realizado el remate, no oyéndose reclamos pasado ese término ya que volverá a rematarse si no fuere retirado, en las mismas condiciones establecidas en este edicto; D) Que el remate se efectúa con objetos a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Altieri, Actuario. — Comisión 7 o|o.

20) $40.00 10|pub. 17750 Nov.19-v.nov.29.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Amanda Casais contra JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. Rendición de cuentas y cobro de pesos", (Lo. 53, Fo. 191), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la Avenida Bulevar Artigas No. 4555 (Agencia Central), por intermedio del martillero Hugo D. Lanza asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1o.) Un camión volcadora GMC, modelo 1952, matrícula 253.253, empadronado con el No. 137.424. Base: $ 5.333.33; 2.o) Un camión Citroen modelo 1953, matrícula 201.248, empadronado con el Nº 143.890. Base: $ 2.666.66. Acto continuo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación (esquina de la Avenida Italia y Minessota) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 24.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 134.593, señalada con el N.o 173 de la Manzana H en el plano de mensura y fraccionamiento, estructurado por el Ingeniero V. Ponce de León y agrimensor J. P. Astigarraga en Enero de 1956 cuya superficie es de: 442 metros con 3 decímetros y está circunscripta así: 13 ms. 47 cms. de frente al Sur-Oeste sobre la Avenida Italia por donde la puerta de acceso al bien está señalada con el N.o 3711; una línea curva de 16 ms. 44 cms. que por formar esquina son de frente al Oeste sobre la conjunción de Avenida Italia y calle Minessota; al Nor-Este, 10 ms. 9 cms. de frente a la calle Minessota; al Sud-Este 19 ms. 10 cms. limitando con la fracción No. 172 y finalmente 22 ms. 74 cms. por el Nor-Este limitando con la fracción N.o 174.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión legal del rematador deberá ser abonada en el acto mismo del remate. Que dicha comisión será de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución y los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 1o), en carpeta No. 605. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Calle Doctor Pablo de María 1595, Tel.: 48347.

20) $114.00 15|pub. 17839 Nov.20-v.dic.6

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.00 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "The Dunlop Rubber Co. contra DOMINGUEZ y VARELA S. A. Embargo. Lº 51. Folio 369", se hace saber que el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en Cuareim Nº 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S.

Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 666.66 c|u. de 2 cocinas a gas, de 4 hornallas, marca "Thor", modelo G. R., 1948. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17729 Nov.19-v.nov.29.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "General Electric S. A. contra GABRIEL CABRERA ORTIZ. Rec. de firma" (L.o 53 Fo. 76), se hace saber al público que el día 9 de diciembre de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford" matriculado con el N.o 64.953. Base: $ 2.666,66. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o). — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 17959 Nov.22-v.dic.3.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis A. Echenique contra R.E.Y.S.A. Traba de embargo" (L.o 52, F.o 530), se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1787, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P.o 1.o) — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17958 Nov.22-v.dic.3.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LUCIANO CARACHUELO MAYURI,. Sucesión, L.o 44 F.o 767", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 479 de la nueva ciudad, señalado con el N.o 6 en plano del agrimensor Agustín Risso, compuesto de un área de 221 metros 68 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Este a la calle República N.o 1623, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento 66 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Uruguay; 27 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 24 metros 41 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 5. Se halla empadronado con el N.o 14.436. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación. C) Que nada se adeuda por concepto de pavimento y colector. D) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero. E) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, veintidós de Noviembre de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Inf. Constituyente N.o 1450.
20) $72.00 15|pub. 18264 Nov.26-v.dic.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos "Condures de Lanne de Platero Ana Isidora contra FREDERICH o FEDERICO WILCOX RICKETTS SOLBERG Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 43, Fo. 412), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 11 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá al remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras y acciones dominales ubicada en la Décimoséptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 92.303, señalada con el No. 2, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 24 de Setiembre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 21 de Diciembre del mismo año, siendo esta fracción de forma irregular, compuesta de una superficie de una hectárea cinco mil doscientos sesenta metros así deslindada, 228 ms. 20 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida de las Instrucciones; 14 ms. al Sur lindando con la propiedad de Romay; 150 ms. 30 cms. al Oeste limitando con Carlos Otasso y 188 ms. 35 cms. al Norte confinando con Camino Vecinal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. Que en caso de ser el mejor postor, el acreedor, será eximido del pago de dicha seña; 2.o) Que son de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Tasa Municipal 1|2 o|o, a cargo del comprador. Informes: Yaro 1121. Teléfono 501627 de 9 a 11.
20) $96.00 15|pub. 17995 Nov. 22-v.dic.9.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 53, Fº 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferrero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 c.1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 17579 Nov.16-v.dic.3.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cergio Aranága contra ANTONIO VAZQUEZ NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", Lº 53 Folio 203, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento; 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms. 16.17 al Oeste y ms 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.
20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "General Electric S. A. contra JUAN CARLOS ACOSTA. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 214), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Comensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una heladera familiar con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 17694 Nov.18-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "Atma Uruguaya S.A.I. y C. contra JULIO PAZOS. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 331), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Un automóvil marca "Hudson", modelo 1942, 4 puertas, empadronado con el número 111365, Nº de motor 162450, y Matrícula Nº 133144.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627, de 9 a 11 horas.
20) $24.00 10|pub. 17662 Nov.18-v.nov.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Pérez López María Lidia contra GONZALEZ DE FINOCHIO MANUELA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 55, Fº 129), se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. y se deslinda: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina, e iguales dimensiones al Sur y al Oeste, limitando respectivamente con propiedades de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $78.00 15|pub. 18214 Nov.26-v.dic.11.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.682, señalado con el Nº 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este,

lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1062 serie E|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cambios Unidos Sociedad Anónima contra AGUILERA DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO. Ejecución de prenda". (L.o 55, F.o 695), se hace saber al público que el 6 de Diciembre a la hora 18 se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Rodolfo Smeraldi y en el local de la calle Miguelete 1832, del automóvil "Ford", francés, modelo 1953, empadronado con el N.o 112-351, matrícula N.o 130-954 con motor 508-075. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 18155 Nov.23-v.dic.4.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $ 9.933.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García Nº 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, es hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente Nº 1450.

20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVERA DIONISIO. Incapacidad", (Lo. 51, Fo. 512), se hace saber, que el día 13 del mes de Diciembre a las 11 horas, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y con la base de diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 19.333.32), el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 8.797 con una superficie de 126 ms. 1.776 cms. 51 mls., deslindados así: 7 ms. 731 mls. de frente al Este, sobre calle Yaguarón cuya puerta de entrada lleva el No. 1143 entre Maldonado y Durazno. Tiene 16 ms. 321 mls. de fondo y linda, Oeste, con Manuel Cores, Sur, terrenos que fueron de Lavalleja y Norte, con los señores José Corse y Antonio Rivero.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo de la misma, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, y la comisión del rematador; 3o.) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado (25 de Mayo 523, piso 4), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46, Teléfono 8-13-55.

20) $66.00 15|pub. 17981 Nov.22-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón Nº 134.392, señalado con el Nº 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 56 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla.— Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON ALEJO PEREYRA VILA. Ejecución de Prenda" (L.o 46. F.o 57), se hace saber que el día jueves 12 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, a la venta en remate judicial y al mejor postor de todos los bienes y maquinarias cuyo detalle lucen en la prenda de autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 17861 Nov.21-v.dic.2.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra JOSE ERNESTO MONTENELLI GOYCOECHEA. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 15, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 Sobadora "Siam la tragadora" con motor acopado de 4 HP. N.o 1160.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18063 Nov.22-v.dic.3.

RAUL F. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo". (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 88, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40 lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario

20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra FRANCISCO RUFFO RICCI y otro. Ejecución de prenda" L.o 53. Fo. 14, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la calle Isabella 3264, se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal de los bienes que se detallan a continuación: Máquina usada: 1 heladera "Siam" mod. 401 j|3 con compresor "Sello de Oro" N.o 9.722.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18064 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CUSTODIO TEJERIA GUADALUPE. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 13, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la calle Isabella N.o 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: 1 heladera "Siam" mod. 150 J.2 con compresor "Sello de Oro N.o 10.960.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) $20.00 10|pub. 18065 Nov.22-v.dic.3.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos S.I.A.M. Torcuato di Tella S. A. contra CARMEN BALDOMIR DE ESTEVEZ. Ejecución de prenda. L.o 52. F.o 372 se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la calle Isabella 3264 se procederá a la venta al mejor postor, en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Máquina nueva sin uso: 1 Cámara Siam mod. 150 J.2 con comprensor "Sello de [illegible] N.o 10.323.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.

20) 24.00 10|pub. 18062 Nov.22-v.dic.3.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Enrique Sassi contra SALVADOR FERRARO TREVINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 376), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre p.v. a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al me-

jor postor, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado de los siguientes bienes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54344, señalado con el Nº 18 en el plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Julio de 1869, compuesto de un área de 285 ms. cuad. 40 dms. y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Olivos, Nos. 1009, 1011 y 1015, entre la calle Uruguayana y la Avda. Agraciada, distando el punto medio de su frente 45 ms. 02 cms. de esta última, según el certificado de empadronamiento; 28 ms. 49 cms. al Nord-Este, lindando con el solar 17, padrón 54345; 10 ms. 5 cms. al Nord-Oeste, lindando con el padrón 54348 y 28 ms. 68 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 19, padrón Nº 54342; B) Un solar ubicado en Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 159.194, señalado con el Nº 98 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto con el Nº 3 en la Dirección General de Avalúos el 3 de Enero de 1936 compuesto de un área de 900 ms. y se deslinda: 15 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial Nº 1, entre la calle Nº 5 y Rambla Costanera, por 60 ms. de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 97, al Sur-Este con los solares 141 y 142, y al Sur-Oeste con el solar 99.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero —que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente— será de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17856 Nov.21-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOISES LERMAN ROSENGWIG. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 207, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser a Black, 2 prensas para calzado Jourdan y demás artículos prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $19.20 10|pub. 17644 Nov.20-v.nov.30.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.

20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 185.186, antes en mayor área con el Nº 74.800, señalado con el Nº 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el Nº 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente Nº 21.822, con una superficie de 287 ms. 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms. 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3º) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1066 Serie "A|54"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 8.37.72.

20) $102.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nari de Galli, Romilda Elena y otros con NELSON REY LARROSA y BLANCA AMAREAL AMARAL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 346), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 131.926, y anteriormente en mayor área con el Nº 50.200, señalado con el número 40 en el plano del agrimensor Félix Logaldo levantado en Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Diciembre del mismo año, de acuerdo al que, consta de un área de 402 ms. 88 dms. que se deslindan: 11 ms. 92 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Oliva; 12 ms. al Nor-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Oficial, estando unidos ambos frentes por una recta que mide 10 ms.; 23 ms. 30 cms. al Sur-Este, lindando con parte del solar 39, hoy padrón 131.925 y 22 ms. 60 cms. al Nord-Este, lindando con solar 41, todos del plano citado, hoy padrón Nº 131.927.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos y honorarios del otorgamiento de la escritura, serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por ley le corresponde a éste; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 18213 Nov.25-v.dic.11.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez Brignoni, Ildefonso con TELATEX S. A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Lº 49, Fº 490), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás enseres pertenecientes al negocio de la firma demandada y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 18212 Nov.25-v.dic.5.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "DOUTEAU, LOUIS y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 694), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10. y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido en la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros, treinta decímetros; y que según plano trazado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciseis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciseis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este, dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra de siete metros setenta y cinco centímetros y la tercera de cuarenta y tres metros dieciseis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur y lindando la primera con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco; y la tercera, con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como así mismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 8 37 72.

20) $120.00 15|pub. 17848 Nov.25-v.dic.11.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra Quina, Rafael Julián y Jorge Enrique con KOZUCH KAPCKON, MENDEL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 611), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 36.954, señalada con el número tres, manzana sesenta noventa y dos en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos veintitrés inscripto en Topografía el veinticuatro de Julio siguiente, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud-Oeste, frente a la calle Ascasubi, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda: al Nord-Oeste, por ser esquina, da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez, antes Queguay; al Sud-Este linda con el lote cuatro y al Nord-Este; con el dos (parte).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que se adeudare por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras; y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de existir

a favor de dicha institución una primera hipoteca con garantía del mismo bien (Hipoteca Urbana Nº 1008 Serie "B'55". y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523. 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 83772.
20) $96.00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 652), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de montevideo, empadronado con el Nº 121.990, señalado con el Nº 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente Nº 25811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms. 48 cms. de frente al Este Nord-Este al Camino Reyes; 1 metro 52 cms. de frente al Norte, a la calle Atahona, antes Nº 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito; 27 ms. 60 cms. al Sur Sur-Este limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón Nº 121.991, y 32 ms. al Oeste lindantes con el solar Nº 15. hoy padrón Nº 121.989.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha institución (Hipoteca Urbana número 1057 - Serie "B|52") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 17946 Nov.21-v.dic.7.

FRANCISCO PANZERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MASCI, ALFREDO con RUBEN VASSALLUCCI. Ejecución de prenda" (49|632), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local que ocupa "El Autogiro", sito en calle Pozos del Rey N.o 1379, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Panzera, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las máquinas e instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato presentado en autos y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.
20) $ 24.00 10|pub. 17944 Nov.21.-v.dic.2

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA c. SUAREZ LORENZO, ALCADIO. L. 49 F. 633, (Ejecución de Prenda), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264, una vitrina "Siam Luxor 2" con compresor "Sello de Oro" N.o 10.023.
20) $ 12.00 10|pub. 17936 Nov.21.-v.dic.2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVER GENARO BATISTA SILVERA, Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 669), se hace saber que el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, de los siguientes bienes: Rectificador "Cripton", bombo de niquelar, baños, piletas y demás objetos mencionados en el contrato de prenda de autos. Garantía 30 o|o, Comisión 7 o|o. Informes Colombia 1335
20) $ 20.00 10|pub. 17862 Nov.21.-v.dic 2.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y CARLOS con FONTE, FLORENTINO. Cobro ejecución de pesos" (49|674), se hace saber que el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Chaná N.o 1904, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
20) $ 24.00 10|pub. 17945 Nov.21.-v.dic.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ GOMEZ, ALBERTO contra RAMA COLLAZO, FLORENTINO y FARIÑA MONTANS, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 674), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos de este Dpto., empadronado con el número setenta y dos mil ciento veintiséis, vigésima segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número seis de la fracción número dieciseis en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos ocho; constando de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Balbín y Vallejo antes Liniers, distando el punto medio de este frente, según el certificado de empadronamiento respectivo, veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de la esquina formada por la nombrada calle de Balbín y Vallejo con la de Miguel de Sala (antes Rodríguez Serrano); por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo y linda por el Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con el solar ocho; y por el Noroeste con el solar número cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que debiera por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras. 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.
20) $ 96.00 15|pub. 17847 Nov.21.-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL CORROCHATEGUI BUTARRO. Ejec. de prenda" (Lº 49, Folio 189), se hace saber que el próximo martes 3 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de artículos fotográficos prendados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel 9 22.33.
20) $16.00 10|pub. 17656 Nov.18-v.nov.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Filloy de Garrido, Carolina, contra REGO CARREIRAS, EULOGIO" (Lº 49, Fº 346). (Ejecución de prenda), se rematarán por el martillero Julio César Trobo, los bienes prendados y por los 2|3 de base de la tasación practicada en autos, en la calle Sarandí Nº 558 el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 9 y 30 horas.
20) $12.00 10|pub. 17739 Nov.19-v.nov.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Mateo Brunet S.A.C. contra ALFREDO PERCIBALE GIACUSA. Cobro de pesos" (Lº 45, Fº 612), el 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.
20) $12.00 10|pub. 17661 Nov.18-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MÁXIMO y otra Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.013 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás. 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente quebrada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O. a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.6.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Feliciano Durán Fariña y otra contra FORESTACION S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 520), se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno, con sus accesiones, derechos, edificios y mejoras sito en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.399, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Vicente Ponce de León en Junio de 1929, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 2 de Julio del mismo año, en expediente N.o 33.753. e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 1.126 metros 56 decímetros que se describen así: 23 metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, entre el Camino Lecoq y calle Las Palmas; 49 metros al Noroeste confinando con los solares N.os 1, 2, 3 y 4; 23 metros en su fondo al Sudoeste con propiedad de Alberto Borda, N. Borda y F. Fernández; y 49 metros al Sureste limítrofe con los solares N.os 6, 9 y 10, todos del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y que por el hecho de presentarse a hacer postura se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18133 Nov.22-v.dic.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliaddo contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca, Lº 42, Fº 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728, compuesto según plano del agrimensor Horacio Usleñghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón Nº 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón Nº 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial en autos: "Otero Floreal contra BLAS JUSTEL GARCIA. Juicio ejecutivo. Libro 17 de Conocimientos Nº 2019, Fº 5", el día 4 de Diciembre de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local donde se encuentra depositado Avenida General Flores 2219, se rematará al mejor postor: Un camión chata marca Fargo, motor T. 1365605, empadronado en Montevideo con el Nº 112213 y matrícula Nº 232497, en funcionamiento, sin auxiliar, ni herramientas. — Exhibición: En el mismo local.

Se previene: Que el comprador consignará el 20 o|o de garantía (excepto si éste fuera el acreedor) y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Gastos y derechos de transferencia también por cuenta del comprador.

20) $24.00 10|pub. 17697 Nov.21-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos: General Electric S. A. c|OLGA NAVARRO" (L.o 17 F.o 563), se hace saber que el próximo viernes 29 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, de: 1 máquina de lavar G. E., inventariada en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17645 Nov.18-v.nov.28.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas dictada en autos: "LA SUCURSAL DE IMPUESTOS DIRECTOS contra SUCESION GABRIEL MELLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dieciseis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Blas de Lucas, asistido de testigos, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 1.750.00 m|n, del siguiente inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Tomás Gomensoro) empadronado con el N.o 91, el que se deslinda así: al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto 35 metros 668; al noreste sobre la calle Lavalleja 94 metros 50; al sureste sobre la calle 18 de Julio 35 metros 668 y al suroeste, 47 metros 25 con el padrón N.o 90 y 47 metros 25 sobre la plaza pública. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituarción serán de cargo del comprador; 3.o) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Int.

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33984 Nov.26.-v.dic.12.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad" (Lº 28, Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar Nº 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar Nº 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 902.00; Solar Nº 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluídas las mejoras que contiene; Solar Nº 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00, y Solar Nº 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Primera Sección de este Departamento, en autos: "Banco de Florida contra RICARDO GOMEZ y otro. Ejecución de prenda. L.o 23. F.o 62", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en el edificio que ocupa el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento el martillero público don Servado Echeverría, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de una camioneta marca "Peugeot", padrón 03526, matrícula O-2.132, motor N.o 1462112 de 4 cilindros y 8 H.P.

Se previene que: 1.o La comisión del rematador será de cargo del adquirente, salvo que éste lo fuera la parte actora; 2.o El vehículo puede ser examinado en el local de la "Automotora Sierra S. A."; 3.o Los autos ejecutivos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace ésta publicación por el término de 10 días. — Florida, Noviembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 17986 Nov.22-v.dic.3.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Folio 498), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitia Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hay padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 498 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunín; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Deglorgis, dictada en autos: "Sarubbi-Zunino, Construcciones contra LAFONE, SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 8, Fo. 182, No. 43), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Pladá, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 45.00 cada metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta del Este, (1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 502 metros 36 decímetros, lindando: al Norte y Oeste con los solares 3 y 1 del mismo plano en 31,36 metros y 27,48, respectivamente; al Sur, con 5.50 metros con calle 9 y al Este, en 28,65 metros con Avenida Gorlero; y B) Otro solar, inmediato al descripto, señalado con el No. 3 del precitado plano, lindando: al Norte, en 33,91 metros con el solar 4 del plano citado; al Oeste, en 7,02 metros con el solar 1 del plano preferido; al Sur, con el solar No. 2, ya descripto; y al Este en 20,665 metros de frente con la Avenida Gorlero, compuesto de un área total de 446 metros cuadrados 18 decímetros, estando también empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, de Punta del Este.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Noviembre 13 de 1957. — Uberfil C. Latrosa, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17886 Nov.21-v.dic.7.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 7º, Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 120 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; lindando dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Ar-

tigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327. Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

JUAN CARLOS BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raúl Omar Gaudín contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE DE DIAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Avenida Paysandú, de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno de forma triangular con sus construcciones y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 832, empadronado con el No. 9.217, designado con el No. 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez de Diciembre de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, el 2 de Marzo de 1934, compuesto de una superficie de 247 ms. 5.000 cms., cuyos límites son: por el Norte, dos líneas de 8 ms. 25 cms. cada una, que separan del solar No. 6 del mismo plano; al Sudeste, 30 ms. de frente a calle 25 de Mayo y al Sudoeste, en igual longitud con la Avenida Paysandú.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 18068 Nov.22-v.dic.9.

BOLIVAR H. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Biasetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (Lº 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y sucesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 558 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Ceferino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Ceferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53; C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Firgerio, dictada en los autos: "Modesto Servetto Cortabarría contra REMIGIO GABRIEL OLIVERA y SUCESORES DE ROSA MORAN DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 14, Fo. 208), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre venidero, a las 10 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Punta de Laurel, (7a. Sección Judicial de San José), empadronadas en conjunto con el No. 3.064 y según títulos se integran respectivamente, con las chacras No. 1 del grupo No. 12 y dos sobrantes del grupo No. 13, de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el No. 957 el 3 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro se designan con los N.os 1 y 2 y se deslindan así: La No. 1, tiene una superficie de 23 hectáreas 5.283 metros y linda: al Norte, con Juan Cameto; al Sur, calle de chacras en medio con la fracción que se describirá; al Este, con P. Hernández; y al Oeste, con el camino vecinal a González. Y la N.o 2, abarca un área de 21 hectáreas 5.031 metros y linda: al Norte, con la fracción No. 1, antes descripta, calle de chacra al medio; al Sur, con Eusebio Panzardi, Juan Martínez y Enrique González; al Este, con Camilo Larriera; y al Oeste, con el camino vecinal a González.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5o.) Base de venta para la fracción No. 1 $ 2.600.00; y para la No. 2, $ 2.400.00. — San José, Noviembre 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17930 Nov.21-v.dic.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SALABERRY DE PARAVIS, MARIA ESTHER. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 10, Fo. 575), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña María Esther Salaberry de Paravis, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: La mitad proindivisa que le pertenece en condominio con el señor Esteban Salaberry Larronde, en dos terrenos ubicados en el Departamento de Montevideo: A) Uno, ubicado en la Nueva Sección del Barrio "Plácido Ellauri" 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 90.101, señalado con el No. 5 de la fracción letra D) en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros en Noviembre de ese año, compuesto de 1.024 metros 50 decímetros cuadrados, con 15 metros de frente al Este, al camino Pedro de Mendoza, entre un camino vecinal (hoy Casavalle) y la calle Juan L. Cuestas (hoy José Ramírez), distando 15 metros de esta última; por 68 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar esquina No. 6; por el Sur, con el 4; y por el Oeste, con el solar 7; y B) El otro, o sean los derechos personales a dos promesas de compraventa relativas a dos solares de terreno ubicados en el Barrio "La Selva", próximo a la Estación Manga del Ferrocarril Central, 17a. Sección Judicial, empadronados con los números 91.687 y 91.688, designados con los números 70 y 71 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, registrado el 3 de Diciembre del mismo año, compuestos: el solar 70, de 550 metros cuadrados, así como el 71, y tiene 11 metros cada uno de frente al Norte, a la calle Eusebio Cabral, distando 110 y 121 metros hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura, por 50 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con los solares 88 y 87; por el Este, con los solares 71 y 72 y por el Oeste con los solares 89 y 70, todo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1957. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17885 Nov.21-v|dic.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la Sociedad del rubro aumentó su capital a $ 400.000.00 dividido en 160 cuotas de $ 2.500.00 cada una que corresponden: a "Sperry Rand Corporation" 159 cuotas y a don John A. W. Simson, 1 cuota, y que nombró como Administrador al señor Francis Michael Noone y como sustituto de éste al señor Cecil Harry Woodward. La modificación se documentó en la escritura que el 13 de Setiembre de 1957 autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre del mismo año con el Nº 613 al Folio 2105 del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 17648 Nov.18-v.nov.28.

MEXICO LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Contrato privado de Noviembre 7 de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 653, Fo. 2.296, Lo. 1), bases: A) Denominación: "México Limitada"; B) Razón social: Kachyna y Cuadra Limitada, Tapicería y Decoraciones; C) Socios: Valerio Kachyna Ruzicka y Mario Cuadra Arismendi; D) Objeto: Comercio de telas para tapicería y decoraciones y todo lo anexo a este ramo; E) Domicilio: Paraguay 1402; E) Capital: $ 10.000.00, aportados: $ 5.000.00 por Kachyna y $ 5.000.00 por Cuadra; G) Plazo: Dos años con prórroga automática por dos años más; H) Administración: Indistintamente por ambos socios; I) Certificó firmas, escribana Elba N. Techera de Motta.

22) $16.00 10|pub. 17811 Nov.20-v.nov.30.

DISTRIBUIDORA ROCHENSE LIMITADA

Por documento privado del 23 de Octubre de 1957, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Distribuidora Rochense Limitada". Socios: Carlos Julio Pioli y Luis De Armas Olivera. Objeto: Compra-venta de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones, industrializaciones y toda operación relacionada directa o indirectamente con las expresadas. Domicilio: Ciudad de Rocha. Capital social: $ 40.000.00, aportado por mitades. Plazo: Ocho años con prórroga automática anual. Administración y representación: En general por uno cualquiera de ambos socios; para cheques, firma conjunta de ambos. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Departamental de Rocha con el N.o 12, libro 2, el 14 de Noviembre de 1957.

22) $20.00 10|pub. 17929 Nov.21-v.dic.2.

PHONOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Art. 6. Dec. Ley Nº 8.992, de 26|IV|1933)

Se constituyó por instrumento privado el 3 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 651 al Fo. 2.292 del Lo. 1 de Contratos. Socios: Salvador Marrone Santarcieri, Vicente Sanz e Isaías José Litera. Objeto: Explotación industrial y comercial de los ramos: radio, electricidad, cinematografía y televisión. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias y conferir representaciones en el interior y exterior del país. Capital: $ 30.000. (treinta mil pesos), divididos en 30 cuotas de $ 1.000 cada una. Aportes: Salvador Marrone Santarcieri suscribe $ 12.000 y aporta pesos 6.000; Vicente Sanz idem, e Isaías José Litera suscribe $ 6.000 y aporta $ 3.000. Duración: 10 años a contar fecha inscripción contrato en Registro Público y General de Comercio, con prórrogas automáticas por períodos de dos años. Gobierno: Un Directorio integrado por los tres socios, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría que represente mayoría del capital integrado. Administración: Indistinta, a cargo de cualesquiera de los tres socios, actuando conjunta o separadamente, con las más amplias facultades. Balance anual al 31 de Octubre. Asamblea social: Anual. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.

22) $32.00 10|pub. 18021 Nov.22-v.dic.3.

"C. HERNANDEZ & Cía. S. R. L."

Por instrumento de fecha 26 de Octubre de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 621, al Fº 2188 del Lº 1 de Contratos, se ha rectificado el nombre de la entidad "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por haberse omitido en el contrato constitutivo y publicaciones, la expresión "& Cía.", estableciéndose que: "todas las operaciones efectuadas bajo la denominación de "C. Hernández SRL", así como los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas, se entienden respecto de "C. Hernández & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Montevideo, Noviembre de 1957.

22) $16.00 10|pub. 18107 Nov.23-v.dic.4.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.503. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y

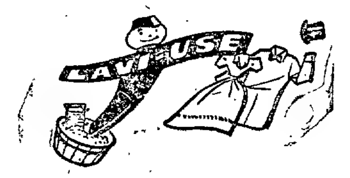
Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLIGOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17837 Nov.20-v.nov.30.

ACTA No. 81487. — Montevideo, Noviembre 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub.17909 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81485. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17910 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81488. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17911 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81486. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artífulos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17912 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81501. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por K. J. Quinn y Co. Inc., (EE. UU. A.) solicita renovar la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17914 Nov.21-v-dic.2.

ACTA Nº 81.448. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Wanora Sociedad Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17679 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 81.531. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de B. Ayala y A. Gaggero, de Rivera, solicitan la marca "CAPITAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.525. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de León Chebi S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LECSA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18219 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 81.523. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca "MADEIRIT" para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA N.o 81.453. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONALIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17742 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.495. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "Dr. MERENGUE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
13) $4.00 10|pub. 17741 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.470. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por G. Falconi y C S. p. A. (Italia), solicita registrar la marca

FALCONI

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17740 Nov.19-v.nov.29.

ACTA Nº 81.481. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omni Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OMNITHERM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17667 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.482. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRANKLIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17668 Nov.18-v.nov.28.

ACTA No 81491. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17887 Nov.23-v.dic.4.

ACTA Nº 81.483. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Cherel, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17669 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 81558. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRAFLEX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18115 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 81559. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha Yamandú Rodríguez, Montevideo, solicita registrar la marca, "ULTRADUR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18116 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 80.852. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARVUDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.23-v.dic.4

ACTA Nº 81.502. — Montevideo Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Emerson Electric MFG. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17836 Nov.22-v.dic.3.

ACTA Nº 81.551. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ULTRAMAX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18261 Nov.26-v.dic.6.

ACTA Nº 81.552. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DACEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18262 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 81.524. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. - Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JOVENCITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17873 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.474. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Uruguay) solicitan la marca "TAPAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17913 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NOA-NOA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17888 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 81.493. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OILITE", para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes para maquinaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17838 Nov.20-v.nov.30.

ACTA N.o 81.530. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, Carlos Di Carlo (Montevideo), solicita la barca "WERTHER", para distinguir los artículos de las Clases 7 y 15 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4 00 10|pub. 18018 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA No. 81.492. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, ingeniero Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "TELAC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17889 Nov.21-v.dic.2.

ACTA Nº 81.546. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Frostie Co. (EE.UU.A.), solicitar la marca



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18330 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.562. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BERMUDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18345 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.547. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18331 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderlund (Buenos Aires), han solicitado registrar la marca

"C H A I K L O C"

Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18326 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Mnylalter Adolfo Goldberg Kornberg (Montevideo), solicita la marca "ONTARIO" para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18327 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.561. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Gear Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "REPUBLIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18346 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.557. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining & Manufacturing Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "THERMO-FAX" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18328 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.556. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Southern Cross Windmill And Engine Company (Proprietary) Ltd. (S. Africa), solicitan la marca "SOUTHERN CROSS" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18329 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.548. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Erba S.p.A. (Italia), solicitan la marca "ERBAVICOMPLEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18332 Nov.27-v.dic.7.

ACTA Nº 81.550. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Vermiculite Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita la marca "PERLITE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18333 Nov.27-v.dic.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.950. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, los señores José María Soriano y Atilio Julio Rossi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de Unión Articular entre Tablillas de Cortinas de Enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17743 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 11.946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Alfonso Oto, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Jaula desarmable para aves de corral"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17744 Nov.19-v.nov.29.

ACTA Nº 11.964. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor José Martín Ruiz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de bomba para líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe.
24) $12.00 10|pub. 17812 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 11.960. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, el señor Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de cierre y seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17764 Nov.20-v.nov.30.

ACTA N.o 11.957. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtskull (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de suspensiones de cristales de insulina con efecto prolongado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17915 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.956. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Henryk Wiktor Brzostowski y Arthur George Bates, de Tanganyika, Africa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para recoger semillas de plantas en pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17890 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.965. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Fachola y Roy Cooper, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aireador de balancín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17891 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.962. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A, por doctor Ernst Jucker, de Baselland, Suiza, y doctor Antón Ebnother, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17892 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.961. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de cartón tipo esqueleto para artículos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17893 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.967. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira ,por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliesteres modificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18020 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.966. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira ,por E. I. du Pont. de Nemours and C.o (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poliester modificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cañessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18019 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA N.o 11.963. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor Héctor Colasso Miralles, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mosaico de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10 pub. 17993 Nov.22.-v.dic.3.

ACTA Nº 11.969. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha el señor Emilio Ricardo Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18216 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.970. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Pablo Soltesz y Nicolás Tannenbaum, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio utilizable con un biberón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18195 Nov.25-v.dic.5.

ACTA Nº 11.968. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de llamada para instalación telefónica en serie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18263 Nov.26-v.dic.6.

ACTA N.o 11.971. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para curvar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Ricardo De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18325 Nov.27-v.dic.7.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa". (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender (Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribanía Nemorovsky, Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a. Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MAMIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Meliton y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA Y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Muñoz 4347 según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo BYNSA Andrés 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pallos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v.dic.12.

JULIAN MARTIARENA IBAÑEZ, prometió en venta a Silvio Ruben Gutiérrez Monteghirfo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio I. Trías Du Pré, en Las Piedras. (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $16.00 20|pub. 16933 Nov.7-v.nov.29.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey, mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17590 Nov.14-v.dic.9.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel C. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18139 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957 — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.

Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.

Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquilo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO Y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montouliu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8.00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., ha prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20,pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a González e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda. Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16881 Nov.6-v.nov.28.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Setiembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-2, ubicado entre las calles: Areicuá, Zapucay Coronilla y 1825 (Dpto. de Rivera), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 3 de Enero del próximo año.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio F-1, sita en la calle P. Quesada Nº 807 de dicha ciudad, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33871 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Concordato preventivo judicial". (L.o 53, F.o 312), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la referida firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, el día 12 de Diciembre del corriente año a las 8 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1532 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 17876 Nov.26v—dic.6.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada el 27 de Junio de 1957, se emancipó a don LUIS JUAN SCURO, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 41 del Lo. 1. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18032 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN SLEPIAN Y OTRO. Concordato preventivo judicial, L.o 53, F.o 426", se convoca a los acreedores de este concordato a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 27 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos re-

quisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (G. J.) 10|pub. 34006 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PINEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 536", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA GARCIA, MARTIN. Concurso voluntario". (L.o 51, F.o 170), convócase a todos los acreedores del concursado para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagño, Actuario.
27) $17.60 11|pub. 17789 Nov.20-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAUL PENA CALVELO. Emancipación", se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio que por escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 9 de Setiembre ppdo. los esposos Pedro Pena y Carmen Calvelo emanciparon civilmente a su hijo Raúl Pena Calvelo y lo autorizaron para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 17707 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (L° 53, F° 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el N° 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar N° 4; Suroeste, solar N° 18 y Noroeste, solar N° 2. Boleto de venta N° 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el N° 3222, F° 1337, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado N° 60421, igual sección judicial anterior, señalado N° 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar N° 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar N° 6. Boleto de venta N° 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el N° 3220, F° 1336, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado N° 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Cellar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar N° 16; al Noreste con el solar N° 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar N° 14. Boleto de venta N° 4601, promesa inscripta con el N° 3221, F° 133, L° 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón N° 60.438, señalado con el N° 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Cellar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar N° 3; al Sureste con el solar N° 17 y al Noroeste con el solar N° 19. Boleto de venta N° 4133, promesa inscripta con el N° 982, F° 242, L° 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288800 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HILTEX S. A., liquidación" (L.o 50. F.o 77), se convoca a los acreedores de "Hiltex S. A.", para una nueva reunión que tendrá lugar el día 16 del corriente mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a objeto de informarse sobre el llamado a propuestas que se había dispuesto para la enajenación de los bienes sociales y resolver dado que no se ha presentado oferta alguna de adquisición acerca del procedimiento a seguir que más convenga a los intereses de la masa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18352 Nov.27-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por resolución del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada el once de Junio de 1957, se emancipó a doña BERTA FUSS, habiéndose inscripto la escritura en el Registro de Comercio con el No. 42 del Lo. 1. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18031 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10 a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio M. Amaro Macedo contra GUNTER KURLANDER y FRIEDA PRINZ DE KURLANDER. solicita concurso necesario". (L.o 49, F.o 352), se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 20 de Diciembre a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 18057 Nov.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Liquidación judicial, L.o 43, F.o 560", se hace saber a los acreedores que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo con el artículo 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $9.00 5|pub. 18353 Nov.27-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (L° 43, F° 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N° 140.613, señalado con el N° 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1° de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente N° 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar N° 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar N° 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el N° 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Cellar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el N° 1338 al F° 327, del L° 7°. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLI-

VERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. L.º 13. F.º 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set 25-v.oct 18. Nov.25-v.dic.17.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A.", "Concurso Necesario", se cita a todos los acreedores, para la Junta General de Acreedores, que se realizará en este Juzgado Letrado, el día 29 del corriente mes, a las 14 horas. (Artículos 958, 959 y 1.030 C. P. C.). — Trinidad, Noviembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) (G. J.) 6|pub. 33902 Nov.22-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas; calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI — GREGORIO SMAGASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que desde el día 25 de Diciembre de 1954, estoy desvinculado comercialmente con el señor Angiolino Tonini Ansaloni, del negocio que en el ramo de carnicería teníamos instalado en la ciudad de Pando, calle 18 de Julio No. 548. — Canelones. — QUINTO BENDINI FINELLI.
27) $8.00 10|pub. 18030 Nov.22-v.dic.3.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LIMITADA DEL URUGUAY
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano José Curi Zagia el 7 del corriente, se aumentó el capital social de $ 100.000.00 a $ 200.000.00, quedando integrado dicho aumento así: Compañía de Exportación de Lanas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, $ 90.000.00; señor Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux $ 10.000.00 Del total del capital de $ 200.000.00 corresponde a la primera $ 180.000.00 y al segundo $ 20.000.00. El contrato fué inscripto con el N.o 661, al F.o 2319, del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, el 15 del corriente. — Montevideo, Noviembre 20|957. — Mauricio H. Huygevelde, Administrador.
27) $20.00 10|pub. 18050 Nov.22-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
A'MARECHIARE LTDA.

Por instrumento privado del 31 de Octubre de 1957, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1957, el socio ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO cedió su cuota en "A'Marechiare" Ltda. al socio Antero Miranda D'Ambrosio, y se modificó el contrato social. La administración queda en adelante a cargo del señor Antero Miranda. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 630, al F.o 2158, del L.o N.o 2 de Contratos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
27) $16.00 10|pub. 17821 Nov.20-v.nov.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta del Banco Internacional Nº 67 a nombre de LUIS SERÉ y MARIA AMANDA BOSOM DE SERÉ, calle Asencio número 1397. — Montevideo, Noviembre de 1957.
27) $3.20 8|pub. 18206 Nov.25-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino. Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23.-v.dic.16.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

"L. A. LLAMBIAS - A. ASUAGA LTDA."
CESION DE CUOTA

Se hace público que el Agrm. Antonio Asuaga Nongué ha prometido ceder las cuotas partes que le corresponden en la Sociedad "L. A. Llambías - A. Asuaga Limitada". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Cavagnaro Arias, calle Zabala 1372, piso 3º, escritorio 30. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18249 Nov.26-v.dic.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.º 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

MARCOS J. PONCZEK E HIJOS
CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Se hace constar que con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, el escribano Héctor Acevedo García, a solicitud de los señores: MARCOS, JOSE, ABRAHAM y BORIS PONSZEK, procedió a protocolizar el concordato privado de liquidación de la sociedad colectiva: "Marcos J. Ponczek e Hijos" que gira en esta plaza en la calle Andes número mil ciento cincuenta y ocho, estableciéndose en dicho convenio, la entrega a los acreedores de todos los bienes, mercaderías, muebles, útiles y demás detallados en el balance del contador Arístides A. Ducasse, quien fué designado a su vez liquidador interventor con las más amplias facultades, fijándose un plazo de seis meses a partir de la homologación del concordato para terminar la liquidación. Total del activo: $ 438.635.78; Total del pasivo: pesos $ 1:102.620.85, que se integra así: Acreedores quirigrafarios: $ 855.083.85; Acreedores privilegiados: $ 57.000.00; Acreedores hipotecarios: $ 190.537.00, habiéndose notificado a los acreedores no firmantes del concordato, a saber: Miguel Martínez, "Financiera Shaw y Cía.", Víctor Holt, "D. R. Lorenzo S. A.", Mauricio Mirabel, José Gottlieb, León Sztelnfeld, A. Luongo, Bernardo Margules, A. Warth, Jacobo Zylberstein, Jacobo Potasnik, Fernando Reich, Juan H. Porta y Cía., Edith de Horovitz, "Pike y Cía.", A. Heimann, "Mesa y Cía.", Jualia M Zaballa de Mattos, Moisés Balken, Minikes, Juan A. Faccelli, Abraham Fulop, Elisa Iriarte de Sosa, José Rodrigo, P. Grinberg, Enrique Famolaro, Sociedad Financiera Húngara, R. H. Castiglioni y Banco de la República Oriental del Uruguay. En cumplimiento al artículo séptimo de la Ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se efectúa la presente publicación. — Héctor Acevedo García, Escribano.
27) $44.00 10|pub. 17846 Nov.21-v.dic.2.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal. Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.13.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahoro N:o 868|1 del Banco Transatlántico del Uruguay. Dependencia Rosario, a nombre de ISABEL RENGGER y orden GERONIMO MARTINEZ DIEZ, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver al Banco, Ituzaingó 470. — Rosario, 25 de Noviembre de 1957.
27) $3.60 3|pub. 18350 Nov.27-v.nov.29.

COOPERATIVA MAGISTRAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
7 de Diciembre de 1957. — Hora 10
Museo Pedagógico

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a la asamblea general de socios con carácter extraordinario según las facultades que le confiere el artículo 59 Inciso C) de los estatutos, la cual se llevará a

sabo en la fecha, hora y lugar arriba indicados, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Autorización al Consejo Directivo para contratar la construcción del edificio proyectado, para Sede de la Institución en el predio de la calle Colonia 1726|34 aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo s|permiso número 62.560; 2) Autorización al Consejo Directivo para obtener del Banco Hipotecario el préstamo de $ 600.000.00 solicitado s|trámite N.o 131072 y a gestionar y escriturar la ampliación del mismo hasta un máximo de $ 1.000.000.00; 3) Autorización al Consejo Directivo para gravar con el Banco Hipotecario el predio y el Edificio a construirse en la calle Colonia 1726 del Departamento de Montevideo; 4) A contratar con el Banco República y|u otros organismos oficiales el o los préstamos complementarios para la referida construcción proyectada; 5) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Artículo 37: La asamblea podrá sesionar con la asistencia del 15 o|o de los afiliados. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.

27) $27.00 [illegible]|pub. 18316 Nov.27-v.dic.2.

CIFSA
SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

En la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 4 de Octubre de 1957, se aprobó por unanimidad "que se desvalúen las acciones emitidas, imputando al capital accionario integrado de $ 241.900.00, el monto de las pérdidas acumuladas hasta el 31 de Diciembre de 1956, fecha de cierre del último ejercicio, que asciende a la suma de $ 171.849.93".

El cumplimiento de esta resolución de la asamblea significa la reducción del capital realizado, por consiguiente el Directorio de la S. A. de Crédito Recíproco Cifsa, comunica a los señores poseedores de acciones, que deberán depositar dichos valores en las Oficinas de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 3.er piso, esc. 307, de 15 a 18 horas.

A los valores que los señores accionistas se sirvan presentar, se les aplicará el porcentaje de reducción que dispuso la asamblea anteriormente citada devolviéndosele luego, nuevas acciones que represente el Valor actual de su capital accionario.

Para que los señores accionistas puedan canjear sus acciones, se estableció un plazo hasta el 31 de Diciembre de 1957, vencido éste, se publicará la numeración de las acciones no canjeadas, como asimismo el monto del actual Capital Integrado pendiente de canje con su correspondiente numeración. Estos últimos valores se encontrarán en nuestras oficinas a disposición de los interesados.

Al comercio, banca y público en general se comunica que el Capital Realizado de esta Sociedad, ha quedado reducida a la cifra de pesos 70.050 07, (setenta mil cincuenta pesos con 07|100). — El Directorio.

27) $32.00 8|pub. 18146 Nov.23-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LORENZO CAEYROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18444 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18446 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO SOSA AGUILAR o AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18450 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PEREYRA o PEREYRA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18449 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 18386 Nov.28-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RONZONI RADICCE o RADICHE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) 12.00 10|pub. 18385 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18384 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAUTONE o CAYETANO ERNESTO JOSE MAUTONE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18383 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAÑE DE LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18382 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HALO MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18381 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAIRONE (L.o 56, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 18378 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MIRABAL (L.o 56, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18379 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SODERGUIT DE PEREIRA (L.o 56, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18380 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARFAGNO (L.o 55, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18377 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RECAYTE (L.o 56, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALA TERNI DE SILVA (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18368 Nov.28v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIZ o FELIPE NERY o FELIPE E. o FELIPE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ (L.o 56, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18369 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OTTONELLO (L.o 56, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18370 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FAUSTINO MONTAÑO LUTADO (L.o 56, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18371 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ VALERDI o BALERDI (L.o 56, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A, Panario, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 18372 Nov.28v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MIRANDA DE SALDAMANDO (L.o 56, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18373 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ATANASIO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18374 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA MARIA LOVA, (L.o 56, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18376 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MAGDALENA GODIÑO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VAZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1957. — José Perera Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00—10|pub. 18457 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MONTIEL DE LARRAINZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18460 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIDIA FERNANDEZ DE COSTA, DOROTEA COSTA DE RIVERO y PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 1.o de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18459 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SILVA DE ALZUBIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 12 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 18458 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDART DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18454 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace sàber la apertura de la sucesión de LEANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18356 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAROLINA CELIO DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROCA GENOVEVA FERREIRA GRASSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BRIOSSO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD AUDIFFRED DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA BURGUEÑO DE OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FALERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18406 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARBE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA o LINA JUSTA LACRUZ o LA CRUZ DE GONZALEZ y de ROSALIO o ROSALIO FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18408 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER OFICIALDEGUY DE THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18365 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18366 Nov.28-v.dic.9.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

INMOBILIARIA AUREA S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Noviembre a las 10 horas en el local de la calle Andes Nº 1338, p. 3, esc. 13 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2) Elección del nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la dirección indicada hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.
3) $4.00 1|pub. 18414 Nov.28-v.nov.28.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 12 de Diciembre de 1957 a la hora 16, en la sede social, calle Francisco Araúcho 1364, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2º Examen de la situación de la Sociedad y medida a tomarse; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, calle Francisco Araúcho 1364, hasta 48 horas hábiles del día y hora señaladas para ella, conforme al artículo 13 inciso 3) de los estatutos sociales. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 18426 Nov.28-v.nov.30.

INCUSA
INDUSTRIA DEL CUERO JUAN L. LACAZE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1957 a las 18 horas en el local del Club Social y Deportivo CYSSA, calle José Salvo s|n para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al 10o ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículos 37 y 38).

A la vez se hace saber a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas presentes, luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria (artículo 35).

B) Que el plazo para efectuar el depósito de las acciones para asistir a esta asamblea vence el día 13 de Diciembre de 1957, a las 17 horas.

C) Que también podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Secretaría dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, 25 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 18427 Nov.28-v.nov.28.

ATENAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Noviembre de 1957 a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarse antes de la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 18428 Nov.28-v.nov.28.

BIARRITZ, SOCIEDAD EN COMANDITA

De acuerdo con el inciso E) del artículo 6º del Contrato Social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 11 de Diciembre de 1957, a las 8 y 30 horas, en su local social, Juncal Nº 1420, piso 4º, apto. 7º, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Estado de situación al 30 de Junio de 1957; 3º Distribución de utilidades y balance de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 4º Designación del o de los accionistas a quien se cometerá la fiscalización prevista por el inciso C) del artículo 6º del Contrato Social.

Nota: De acuerdo al inciso A) del artículo 6º del Contrato Social, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o en su defecto certificados bancarios del depósito de las mismas, con antelación a la realización de la asamblea. — Héctor Guarino, Socio-Colectivo.

3) $12.60 3|pub. 18424 Nov.28-v.nov.30.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores socios habilitados por el estatuto social a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 12 de Diciembre a las 21 horas en Soriano 1184, para considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de Presidente y Secretario; 2) Lectura del acta anterior; 3) Informe del C. D. sobre el ejercicio 1956|57; 4) Balance general y anexos complementarios; 5) Elecciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Consejo Directivo.

3) $3.20 1|pub. 18422 Nov.28-v.nov.28.

CHAMBORD S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Chambord S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1957, a las 10 horas en la calle Colonia Nº 1074, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al primer y segundo ejercicio terminados el 31 de Octubre de 1956 y 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito, lo que podrán hacer hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 18423 Nov.28-v.nov.28.

SUEVIA S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Diciembre del corriente año a la hora once y treinta, en su sede social sito en Plaza Independencia Nº 838, esc. 31, 6º p., para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de 3 Directores y 3 suplentes para el período comprendido entre el 1º de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1959; 3º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1957|58; 4º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sede social, con 3 días de anticipación al acto, las acciones o recibo bancario pertinente.

3) $5.60 1|pub. 18420 Nov.28-v.nov.28.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1957 a las 11 horas en la calle Buenos Aires Nº 350 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Utilidades; 4º Elección del nuevo Directorio; 5º Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea, en la calle Buenos Aires Nº 350. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 18388 Nov.28-v.nov.29.

EMPRESA ROSSI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Empresa Rossi S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la calle Dante 2177, el día viernes 20 de Diciembre de 1957, a la hora 18 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea y computarán los votos para la elección del nuevo Directorio; 2º Lectura de la memoria anual; 3º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Distribución de las utilidades; 5º Elección del nuevo Directorio.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la calle Dante 2177 antes del día 17 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 18389 Nov.28-v.nov.30.

FIDES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre a las 11 horas en la calle Buenos Aires Nº 350, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea en la calle Buenos Aires Nº 350. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 18387 Nov.28-v.nov.29.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía del Yaguarí S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4º, esc. 8º, el día 30 de Diciembre de 1957 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de nuevo Directorio y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que según lo establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio señalado dos días antes del fijado para la asamblea.

3) $4.80 2|pub. 18364 Nov.28-v.nov.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

6—Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.

6) $12.00 10|pub. 18358 Nov.28-v.dic.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.754 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros del Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 67.912. — Propietario: LUISA CANEL. — Sup. aprox.: 17 metros cuadrados.

Padrón: 107.165. — Propietario: LUIS LOUREIRO. — Sup. aprox.: 53 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34026 Nov.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Cornelio Guerra y la formación de un parque público, el inmueble siguiente:

Padrón: 93.334. — Propietario: ELENA FABIAS VIERA. — Sup. aprox.: 4.965 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34030 Nov.28-v.dic.6.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: PEDRO HERNANDEZ, con domicilio en 25 de Mayo 467, escritorio 8, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José A. Martinelli y José Vidal Fernández, fijando ambos domicilio en Rincón 487 y Soriano 1118. Aprobada se expida testimonio.— Pedro Hernández.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

10) $20.00 10|pub. 18390 Nov.28-v.dic.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE GONZALEZ MAROLDO. Información. Lo 28, Fº 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Vicente González Maroldo, domiciliado en la calle Sarandí Nº 521 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Alberto Pose y José Licha, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Noviembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18462 Nov.28-v.dic.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 813

Primer llamado

Adquisición de 60.000 litros de líquido especial para convertidores hidráulicos

Fecha de apertura: 8 de Enero de 1958.— Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 34025 Nov.28-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|33

Primer llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Sede Central. — Obras de reforma y ampliación del edificio

Postergación de la fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en esta licitación pública, que la fecha de apertura de propuestas ha sido postergada hasta nuevo aviso, el que se dará a conocer oportunamente por la prensa.

12) (C.C.) 5|pub. 34032 Nov.28-v.dic.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1712|A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 4 contadores para verificar el tránsito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Diciembre del corriente año a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 34027 Nov.28-v.nov.28.

Licitación Nº 3064

Llámase a licitación pública para la impresión del Pliego de Condiciones Particulares, etc. y Formulario Propuesta Respectivo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el 5 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 34028 Nov.28-v.nov.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de los trabajos de remoción y reposición de pavimentos de hormigón en varias calles de la Ciudad, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7.

12) (C.C.) 1|pub. 34029 Nov.28-v.nov.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

HOTEL DEL PARQUE RODO

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 15

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios y cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 34024 Nov.28-v.nov.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Nº 37. — Prestación del servicio telefónico en calidad de arrendamiento, por intermedio de una Central Telefónica Automática; montaje y conexión del equipo solicitado. — (Segundo y último llamado). — Apertura: 12|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 39. — Adquisición de 30 (treinta) aparatos de Análisis Rápido de Tierras. — (Segundo y último llamado). — Apertura: 12|12|957, a la hora 11.

Nº 40. — Adquisición en plaza, de 40 (cuarenta) esponjas Wettex, para el Laboratorio de Semillas. — (Primer llamado). — Apertura: 13|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 41. — Adquisición en plaza, de una balanza para pesar hasta 1.500 kgs. para cerdos.— (Primer llamado). — Apertura: 13|12|957, a la hora 11.

Nº 42. — Construcción de una casa tipo económico, de hasta $ 20.000.00 (veinte mil pesos) y de uno como mínimo a cinco como máximo, locales de Recría, con sus correspondientes parques, para la División Animales de Granja del Vivero Nacional de Toledo. — (Primer llamado). — Apertura: 14|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 43. — Construcción e instalación de una "Jaula" metálica para la Tesorería de la Dirección de Agronomía. — (Primer llamado). — Apertura: 14|12|957, a la hora 11.

Nº 44. — Adquisición en plaza de una abonadora a voleo, con rodado neumático y revolvedor movido por las ruedas. — (Primer llamado).— Apertura: 16|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 45. — Adquisición en plaza de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular. — (Primer llamado). — Apertura 16|12|957, a la hora 11.

Los correspondientes pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón Nº 422 (primer piso, escritorio 2), en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas, tendrán lugar en las fechas y horas indicadas anteriormente, en la mencionada Secretaría. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34021 Nov.28-v.nov.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Envases y Material de Vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34023 Nov.28-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 4

Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas para cocina, Chairas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 19 de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 5 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34019 Nov.28-v.dic.3.

Licitación pública Nº 13

Segundo llamado

Artículos: Filetes para montura, Cojinillos y Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34020 Nov.28-v.dic.3.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R 57. — 133488. — F.U.N.S.A. — 5.350 kgs. de alambre de cobre brillante desnudo para uso de líneas telefónicas por valor de $ 24.075.00. (Licitación 4427|56). Descuento 1 % de ley.— Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 34022 Nov.28-v.nov.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Noviembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

CEFERINO GANDARA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1351 y CLOTILDE SAMPAYO SANTOS, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1353.

RAMON NAVIA, 71 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1359 y JUANA BALBINA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1359.

WILTEMER BATLLE CURBELO FACCINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478 y GLADYS PELLEGRINO SOSA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1465 ap. 2.

9.a Sección

HECTOR NOMAR VIERA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roque Viera 1708 y MARIA ANGELICA MIORELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Cruz 2530.

SIXTO RUBEN PEREZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 3 8117 y MARGARITA REINA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1950.

VICTOR NEGRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6349 y NELIDA RAQUEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6333.

ROMULO EUGENIO TANZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5646 y RAQUEL FELICIA LEVRATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5639.

EDUARDO CONDE LEAL, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lanús 6040 y NELIDA MARSET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6040.

10.a Sección

JOSE EDUARDO ZARRILLO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 2342 ap. 3 y CARMEN NATIVIDAD FONTANA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2343 ap. 1.

11.a Sección

ALBERICO PABLO OSORIO, 42 años, divorciado, repostero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5439 y ADELA TUCUNA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4048.

JOSE ANTONIO PERFUMO, 31 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Belén 2673 y ROSA HIGINIA FRAGA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2541.

CORNELIO MERCEDES BARRETO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mandisovi 4739 y BLANCA ESTHER ALEGRE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3080.

RAYMUNDO GILBERTO GALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3045 y DELIA CIRILA ALVAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3045.

ESTEBAN NAPOLILLO, 35 años, soltero, laminador, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 5738 y MARIA CAVALIERE, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 5756.

HECTOR MONTIEL, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3256 y DAMINA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3256.

CLEVER MARIO FONSECA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3462 y OLGA MARGOT CHAURE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3534.

ERNESTO NILDO BALIERO, 17 años,

soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida "A" 3206 y NELIDA ILDA NOVOA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3206.

WALTER ELIDIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4619 y BLANCA NIEVES OLIVERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3039

13.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Chile 3928 y MARIA DOLORES CALVO, 23 años, soltera, obrera, española, domiciliada Estados Unidos 1538.

NELSON WASHINGTON MACIEL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 3623, barrio Casabó y HONORILA DOLORES PEREIRA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar número 4121.

DEMETRIO SEMENUC SASTAL, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cont. Cno. La Boyada 2409 y MISOLINA OLIVERA CABALLERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Cno. La Boyada 2409

14.a Sección

LUIS AMERICO LARROSA, 21 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Uruguayana 3778 y NELLY MICHELONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3778.

HECTOR JUAN DECHIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castillos 2580 y DORIS ESTER ARBALLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2580

CARLOS MARIA TRONCOSO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Correa 3635 y QUITERIA RECALDE GONZALEZ, 26 años, soltera, costurera, paraguaya, domiciliada Manuel Correa 3635.

15.a Sección

JUAN SEVERINO BARBE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1108 y GRACIELA ALGORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1108.

16.a Sección

MIGUEL FLORENCIO RODRIGUEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, Oficial 5 6605 y CELIA PAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 6605

17.a Sección

AMERICO WASHINGTON SICA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Helvecia 4225 y MERCEDES SIERIG, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4225

18.a Sección

MARIO AUGUSTO PEREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1324 y ESMERALDA GONGALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1324.

JUAN GUILLERMO STOREY, 23 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2855 ap. 21 y MARTA SUSANA OLIVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2855 ap. 2.

ANDRES LUIS MATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1445 y GRACIELA MARIA VAZQUEZ VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2639.

CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVEIRA, 25 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliade Héctor Miranda 2424 apartamento 2 y ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 431.

ALFREDO WASHINGTON GIANNETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2818 y JUANA EDUARDA TEJERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1258.

GABRIEL CARLOS CHABAZZA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 2237 y EMA GLADYS MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2211.

ALBERTO CALO, 48 años, viudo, industrial, italiano, domiciliado 21 de Setiembre 3128 y VERA JULIANA BRUCKMANN, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Francisco Vidal 622.

LEONEL JOSE OTERO, 41 años, soltero, técnico textil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1514 y HAYDEE LUISA ANTELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1623.

JUAN FIDEL CABRERA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 y MARIA LUISA DE ESPADA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 829.

JOSE GONZALEZ IGLESIAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado F. Sánchez 2709 y MARIA GRACIELA STALKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2536 ap. 8.

20.a Sección

KEVORK KEVORKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4200 y ESTHER PONOSIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4200.

JUAN CARLOS VILLAR, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 4275 y MARIA ANGELICA GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4275.

FERNANDO REY, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. José Aguiar 4089 y PURIFICACION FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada J. José Aguiar 4089.

RUBENS SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5270 y MARIA ELVIRA ALMADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5270.

21.a Sección

ANTONIO MALCON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1037 y EDITH ROMELIA GONZALEZ PASTORINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1037.

ROSENDO LUPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4583 y ESMERALDA ESTURLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1265.

LUIS OLCHEVITCH, 30 años, divorciado, técnico electricista, domiciliado Juan Lavalle 570 ap. 4 y DALIA ARLA GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1088.

JULIO CESAR FAGUNDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4564 y ORIZONTINA OLIVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4564.

ARAMIS AQUILES MILLER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 5050 y EMILIA BENITA PALME, 18 años, soltera, domiciliada Oficial 20 Metros 5035.

NERI WALTER MARIN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sipe Sipe 4116 y EVA IVANOVICH, 37 años, divorciada, yugoslava, domiciliada Sipe Sipe 4116.

MIGUEL ANGEL RAMOS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Raffo 999 y ARMONIA BONNEFON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 999.

JOSE BAQUERO, 63 años, divorciado, armador de calzado, oriental, domiciliado Oficial de 20 Metros 5167 y MIRTA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 Metros 5167.

ISMAEL GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5808 y MARTA ALBA LASA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Hudson 61.

ENRIQUE HUGO WEISSBURST, 24 años soltero, carpintero, alemán, domiciliado Petain 861 y AMELIA ESMERALDA SIERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 451.

EDMUNDO RAMON SZOLNO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5170 e INES SCANZONI CASAL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.

EDMUNDO RAMON SZOLINO, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 790 y CLORIS MARIA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Laguna Merín 4488.

22.a Sección

BOZIDAR PANCIC VIDAS, 44 años, divorciado, empleado, yugoslavo, domiciliado Larrañaga 3046 e IRMA MARTINEZ GONZALEZ 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3046.

ANGEL RIZZO, 36 años años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Canstatt 3270 y MARINA IRENE GOMEZ, 28 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Canstatt 3270.

GREGORIO JOAQUIN LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3201 y MABEL MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4082.

FRANCISCO ALONSO GARCIA, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Santa Ana 3471 y MARIA ANTONIA ROMERO, 44 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4246.

SERAFIN DORINALDO BRACEIRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3978 y BLANCA ROSA VILCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3966.

BOLIVAR CARNICELLI, 39 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3529 y MERCEDES DELGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3529.

RODOLFO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3779 y MARIA CELIA PEREYRA, 21 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Guenoas 3779.

MARCIAL MARTINEZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Hum 3542 y JOSEFA ELENA FERNANDEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3287.

LUIS CARDOSO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3979 y AURORA SOSA VEGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3979.

MIGUEL ANGEL ARQUELLADAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3995 y TERESA DI BENEDETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3995.

ENRIQUE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3968 y TERESA IHORBA TORRES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo N.o 3968.

NERO MANDIROLA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3787 y MARIA ANTONIA ZICAVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3782.

JOSE LUIS ROLANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2937 y FILOMENA HAYDEE ESPILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2937.

WALTER MEDINA ABREU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo N.o 3775 y BILDA UBALDINA ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3775.

OLICIO TRINIDAD, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4031 y RAMONA ESCOBAR, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4031.

NORBERTO MESINGUER, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti N.o 49 e IRACI MENDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 49.

24.a Sección

EUGENIO GOMEZ, 45 años, viudo, enfermero, oriental, domiciliado Larrañaga 1375 y ANGELA ELSA CARRO, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 1375.

14) $2.00 3|pub. v.nov.30.

11.a Sección

RUBEN ANTONIELLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ulderico Smidel 2930 y DORALINA SUAREZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ulderico Smidel 2930.

20.a Sección

ANTONIO RIENTE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Spikerman 4353 y GLADYS ABOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4034.

ZELIMAN RABINOVICI, 57 años, soltero, viajante, rumano, domiciliado Agraciada 4084 y HAIA SPIVAC, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Agraciada 4084.

14) 1|pub. v.nov.28.

15—Pagos de Dividendos

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el 12 dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, será abonado en la Caja de la Empresa, Avenida 18 de Julio 1393, los días martes, entre las 15 y las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 18442 Nov.28-v.nov.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

WASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de los títulos "Foto-cine Uruguay", "Fonoprint", "Fonoscope", "Master System T.V." con que caracterizará libretos radiales televisados, fonograbados y publicaciones impresas, de los que se declara autor. — Montevideo, 10 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18396 Nov.28-v.dic.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Janas, debe decir "Esteban Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angélico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

20—Remates

JORGE VALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra ARMANDO SACCHI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 560), se hace saber que el día nueve de Diciembre próximo a las 16 horas en el local donde se encuentran depositados, Avenida General San Martín Nº 3370, se procederá a la venta en remate público por el martillero Jorge Valles y al mejor postor con la base de $ 0.63 cada uno y en un solo lote, 1 000 postes de madera dura de curupay de 1.40 de largo por 2 pulgadas por 1 1|2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 % de la misma junto con la comisión del rematador; B) Que el retiro deberá hacerse al otro día indefectiblemente; C) Que el traslado será por cuenta del comprador; D) El remate se hará con lote a la vista y sin reclamo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juan C. Altieri, Actuario. — Comisión 7 %. — Informes: Andes 1217, ap. 10. 85375 de 17 a 19 hs.
20) $36.00 10|pub. 18269 Nov.28-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93.122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 80.116, y actualmente padrón Nº 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente Nº 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el Nº 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación Nº 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar Nº 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar Nº 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar Nº 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal Nº 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de ANGEL CUSTODIO MONTIEL. Ejecución prendaria". (L.o 27, F.o 191), se hace saber, que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la casa del señor Felipe Benites, ubicada en Pueblo Nobila, quinta sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Antonio Gianola, se procederá a la venta de los siguientes bienes: 1 tractor Minneapolis Moline modelo U.T.S. N.o 332713 motor K.E.F. 565724 F., 1 tractor Minneapolis Moline N.o 322711 al cual le falta el dínamo, magneto y motor de arranque; 1 arado de 4 discos, que tiene solo tres; 1 rastrojero Minneapolis de 8 discos, que le faltan tres discos y tornillos.

Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los bienes se rematan en el estado en que se encuentran en el momento de la subasta, no aceptándose reclamación alguna una vez bajado el martillo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $36.00 9|pub. 18467 Nov.28-v.dic.7.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De Castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMA S. R. LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada en esta ciudad, el 7 de Noviembre de 1957, por escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Noviembre de 1957, con el N.o 674, al F.o 2389, del libro N.o 1 de Contratos, JUAN CARLOS RODRIGUEZ PISCIOTTANO y HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ, constituyeron la sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con plazo de 5 años, prorrogable por iguales períodos, con capital de $ 400.000.00 del que se integraron $ 220.000.00, con el objeto de explotar actividades urbanas y rurales, agrícolas y ganaderas, y sus derivados, importación y exportación, etcétera y con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer también en los establecimientos rurales que explote. La dirección y administración y uso de la firma, indistintamente, a cargo de cualquier socio. Directorio con los dos socios. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) $24.00 10|pub. 18425 Nov.28-v.dic.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81549 — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca,


PUNTO ROJO

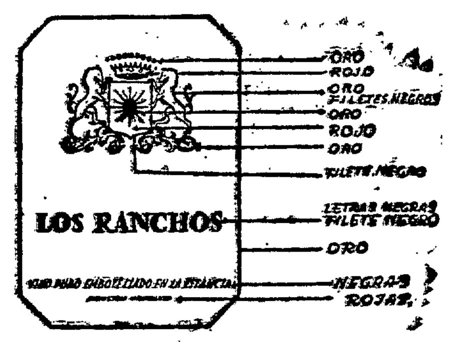
para artículos de las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18419 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.571. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay) solicitan la marca "ELAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18417 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.586. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Mead Johnson y Company, de Indiana, (Estados Unidos de América), solicitan la marca "FENTRIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18418 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.579. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O.Farrell y Freira, por Marchon Products Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "EMPICOL" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18400 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81581. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha "Los Ranchos" S. C. sociedad de explotación agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, solicita la marca.



para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 18416 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81563. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining y Manufacturing C.o, EE.UU.A., solicitan la marca,



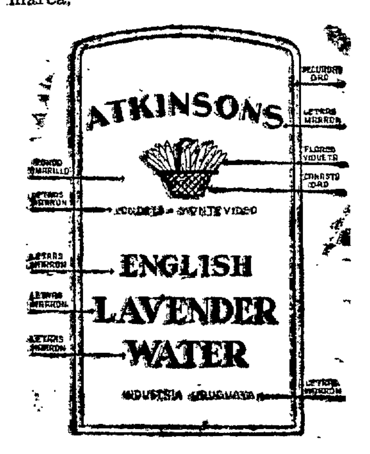
para distinguir los artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18403 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81575. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha David Sabah, Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18404 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81528. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

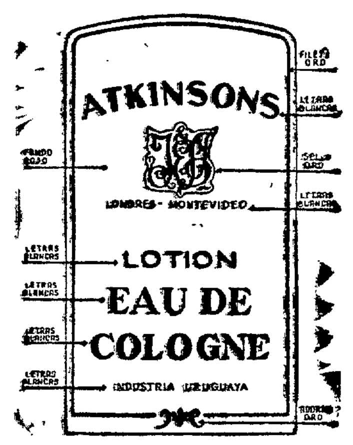


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18362 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 81.578. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Marchon Products Limited (Inglaterra), solicitan la marca "MARCHON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18401 Nov.28-v.dic.9.

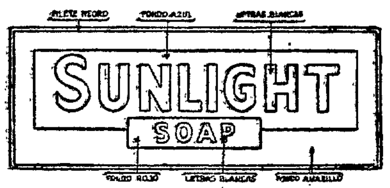
ACTA Nº 81.565. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por On-A-Lite Co. Ltd. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ON-A-LITE", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18402 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81527. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



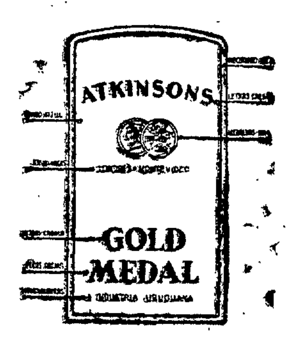
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 18361 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81526 — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltda., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18360 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 81529. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18363 Nov.28-v.dic.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.972. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Esteve Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Rasabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18439 Nov.28-v.dic.9.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confiturías y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.9.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS

Llama a concurso de Oposición para proveer un cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Rural de Salto.

Inscripciones y bases: Hasta el día jueves 26 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Salto. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34021 Nov.28-v.nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a Aspirantes para desempeñar interinamente el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria de La Paloma, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, con la asignación mensual de $ 600.00 que fija el Presupuesto General de Gastos, más una compensación extraordinaria de $ 300.00 mensuales por el Servicio Médico Rural. Los datos relacionados con este llamado, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, debiendo los mismos presentar sus solicitudes en la precitada oficina, hasta el día jueves 26 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957.
27) (C.C.) 2|pub. 34033 Nov.28-v.nov.29.

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Modificación de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: El suscrito escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el libro de "actas de asambleas" de Lostorto Industrial y Comercial Sociedad Anónima, surgiendo de los folios noventa y nueve y cien de dicho libro, el acta que transcripta literalmente dice: Acta N.o 16. — En Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete siendo la hora 10 y 30 se reúne, convocada de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Lostorto Industrial y Comercial S. A.", en su local de la Avenida Italia N.o 3390. Las publicaciones de convocatoria se efectuaron en el "Diario Oficial" y "El Diario Español". Asisten según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia" tres accionistas, dos por sí y uno por poder, representando un capital de un millón quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos con derecho a dieciocho votos en total y de acuerdo a la nómina que sigue: Angel Lostorto representado por Aleramo Spada, capital $ 1.182.500, 6 votos; Tácito Lostorto, capital $ 360.000.00, 6 votos y Esilio Mariani, capital $ 40.000.00, 6 votos. Asisten a la asamblea los miembros del Directorio señores José A. Tuset y Américo Carbone, fiscalizando el acto el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Jorge Bruzzone. En ausencia del Presidente del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, la asamblea designa para presidir el acto al señor Tácito Lostorto actuando en Secretaría el señor Emilio Mariani. Abierto el acto, y verificada la asistencia de accionistas que representan el quórum exigido por el artículo 19 de los estatutos, el señor Presidente declara a la asamblea legalmente constituída pasándose a considerar el único punto del orden del día: "Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales". El señor Secretario procede a dar lectura al proyecto de reforma de los estatutos sociales el que es aprobado por unanimidad. El texto de los artículos modificados es el que se transcribe a continuación:

Artículo 2.o Será el objeto de la sociedad, la impresión y estampado de la hojalata con destino a la confección de envases y otros artículos de metal; como también la explotación de la industria metalúrgica en general y fabricación de materiales plásticos. Podrá asimismo la sociedad realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones industriales, comerciales, de importación, exportación, inmobiliarias y financieras con excepción de las comprendidas en la ley de 24 de Junio de 1948.

Artículo 20. La convocatoria de las asambleas, tanto ordinarias como las extraordinarias se hará con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de los de la capital.

Artículo 21. Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas, deberán acreditar su calidad de tales, en forma auténtica, ante el Secretario de la sociedad, durante las horas de oficina, dos días antes de la celebración de aquellas. Efectuado el registro, se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante una simple carta-poder, dirigida al Secretario y el mandatario no podrá representar en la asamblea más de seis votos, en ningún caso. A propuesta del señor Presidente se aprueba por unanimidad la autorización para que cada uno de los miembros del Directorio, en forma indistinta, pueda realizar ante el Poder Ejecutivo las gestiones necesarias para la aprobación de las reformas estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por unanimidad se designa al señor Aleramo Spada para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario suscriban el acta de esta asamblea, dándose por terminado el acto a las 11 horas. — Tácito Lostorto. — Esilio Mariani. — Aleramo Spada.

En fe de ello, y a pedido de la firma interesada, expido la presente, que signo y firmo en Montevideo el quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Sabino Machado, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Visto: La solicitud de "Lostorto Industrial y Comercial S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 15 de Junio del año en curso. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Lostorto Industrial y Comercial S. A." documentada en acta notarial de fs. 23 y 24. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Justo José Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1765. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las trece y cincuenta horas e inscripto en este registro con el número 278 al F.o 2000 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María T. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 3.000.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — José A. Tuset con domicilio en la calle Buenos Aires N.o 526, ejerciendo la representación que resulta de la documentación que acompaño, al señor Juez, digo: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Octubre de 1957, se aprobaron, en la forma documentada en acta notarial adjunta, las modificaciones parciales introducidas en los estatutos sociales de "Lostorto, Industrial y Comercial" Sociedad Anónima; II) Que acompaño los estatutos originales y testimonio del Poder Ejecutivo de las reformas aprobadas. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones introducidas en los estatutos de "Lostorto, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y se ordene las publicaciones pertinentes. 2.o) Se me autorice a presentar, sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones correspondientes. 3.o Previa liquidación y pago de los tributos se me devuelvan los recaudos presentados. Quiera el señor Juez resolver de conformidad. — José A. Tuset.

Recibido hoy, Octubre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. Acredito el pago de la patente de giro. — Ponce de León.

Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

15.972. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Vista al Ministerio Público. Sin más trámite. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4673. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Lostorto Industrial y Comercial, Mod. Est.). — (Civil 7.o). — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

16.953. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones legales. Liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a este efecto, en 50.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Con esta fecha y con el N.o 278 al F.o 2000 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Noviembre doce de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 247.00 1|pub. — 18259.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Industrias de Fideos S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 13 de julio de 1956

Activo —		
Inmuebles	$	115.709.75
Edificios y construcciones	"	730.923.79
Máquinas y accesorios	"	581.657.32
Instalaciones generales	"	98.320.12
Material rodante	"	31.629.53
Vehículos	"	15.700.00
Muebles y útiles	"	74.270.94
Herramientas	"	3.842.76
Caja	"	22.391.54
Deudores varios	"	194.102.37
Efectos a cobrar	"	34.900.00
Distribución accesoria	"	51.991.34
Bolsas	"	2.272.75
Envases	"	55.221.93
Fideos	"	113.931.36
Materia prima	"	4.814.25
Adquisición mercaderías	"	1.423.24
Seguros a vencer	"	6.477.05
Deudores en gestión	"	8.548.84
Deudores en suspenso	"	33.68
Intereses a vencer	"	10.152.74
Gastos varios a liquidar	"	15.282.85
Acciones	"	84.925.00
Acciones Serie A	"	25.500.00
Gastos de constitución	"	69.901.38
Gastos de organización	"	67.988.71
Gastos de financiación	"	83.947.01
Partidas a liquidar	"	461.892.98
Acciones en garantía	"	45.000.00
Obligaciones a cobrar diferidas	"	15.700.00
Saldo cuenta de resultados	"	154.975.15
	$	3.183.428.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance (activo) se halla copiado a folios 19 del libro Copiador certificado el 2 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Pasivo —

Capital a emitir	$	110.425.00
Capital integrado	"	1.089.575.00
Acreedores varios	"	330.083.56
Acreedores varios especiales	"	305.250.00
Bancos, cuentas corrientes	"	86.735.93
Bancos, cuentas prenda	"	403.364.71
Banco República, hipoteca	"	67.008.00
Cuentas corrientes	"	207.565.26
Cuotas a pagar	"	16.530.87
Efectos a pagar	"	180.700.00
Varios a pagar	"	33.939.58
Banco Hipotecario del Uruguay	"	291.550.47
Depósito acciones en garantía	"	45.000.00
Comisiones diferidas	"	15.700.00
	$	3.183.428.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance (pasivo) se halla copiado a folios 20 del libro Copiador certificado el 2 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1955

Aprobada por la Asamblea realizada el 13 de julio de 1956

Débito —

A gasto:

Envases	$	102.417.10
Gastos y honorarios	"	8.498.41
Gastos de conservación	"	11.280.18
Gastos sobre ventas	"	101.860.37
Gastos material rodante	"	14.894.72
Gastos de oficina	"	17.511.27
Gastos de producción	"	59.105.48
Gravámenes legales	"	96.409.74
Intereses y descuentos	"	29.667.91
Sueldos y jornales	"	424.453.98
Seguros	"	17.263.05
Materia prima	"	660.198.78
	$	1.543.560.99

Crédito —

Por beneficios:

Venta de mercaderías varias	$	29.151.01
Ventas generales	"	1.277.959.86
Fideos, ajuste	"	70.877.11
Bolsas	"	10.597.86
Saldo cuenta resultados	"	154.975.15
	$	1.543.560.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 21 del libro Copiador certificado el 2 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. 1|Pub. — 17948.

Victorholt S. A. Uruguaya

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Bancos	$	46.658.56
Deudores varios	"	1.565.223.99
Documentos a cobrar	"	46.657.50
Gastos de organización	"	1.797.11
Sucursal Buenos Aires	"	11.904.75
Títulos y acciones	"	20.900.00
	$	1.693.141.91

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	90.960.80
Acreedores varios	"	1.059.291.02
Ganancias y pérdidas	"	42.890.09
	$	1.693.141.91

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 27 de junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 47 del libro Inventario rubricado el 13 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Gastos bancarios	$	33.74
Correo	"	17.75
Impuestos	"	2.040.00
Gastos de locomoción	"	96.20
Afiliación a la Bolsa de Nueva York	"	984.00
Suscripciones	"	10.109.18
Sueldos	"	4.997.00
Muebles, útiles y equipo de oficina	"	898.53
Intereses	"	8.955.19
Representaciones en el exterior	"	38.551.95
Gastos generales	"	7.371.76
Resultado del ejercicio	"	93.591.07
	$	162.646.37

Haber —

Intereses y comisiones	$	162.646.37
	$	162.646.37

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	93.591.07
Utilidades de ejercicios anteriores	"	29.299.02
	$	122.890.09
Menos: Reserva cuentas dudosas	"	80.000.00
A Cuenta nueva	$	42.890.09

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del día 27 de junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 47|48 del libro Inventario rubricado el 13 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 48.00. — 1|Pub. — 17928.

Camberra S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29 de abril de 1957)

Activo —

Inmuebles	$	1.010.769.04
	$	1.010.769.04

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	205.000.00
Bancos	"	394.503.52
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	143.32
Pérdidas y ganancias	"	11.122.20
	$	1.010.769.04

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Ganancias—

Alquileres	$	129.375.40
Gastos recuperados	"	2.612.54
	$	131.987.94

Pérdidas —

Gastos de administración:

Pago efectuado a institución bancaria administradora	$	21.242.56

Gastos edificio:

Pago efectuado a institución bancaria administradora	"	23.728.24
Impuestos	"	68.399.84
Seguros	"	590.95
Gastos de constitución	"	6.927.00
Utilidades del ejercicio	"	11.099.35
	$	131.987.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados, se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 14 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1956

Utilidad a distribuir	$	11.122.20
	$	11.122.20

Distribución:

A fondo de reserva 2 o|o	$	221.98
A dividendos 2,50 o|o	"	10.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	900.22
	$	11.122.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 5 del libro Copiador certificado el 14 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.60. — 1|pub. — 17884.

LEVRERO HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 8-VII-954

ACTIVO				
Inmuebles			$	150.000.00
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	$	62.672.16		
Amortizado	"	4.592.04	"	58.080.12
Mercaderías y materiales			"	39.767.92
Caja y Bancos			"	6.454.73
Cuentas corrientes			"	263.896.65
Partidas a reintegrar y pagos anticipados			"	9.097.27
Gastos constitución S. A.	$	8.817.80		
Amortizado	"	2.952.99	"	5.864.81
Pérdidas ejercicios 1952 y 1953			"	13.603.53
Cuentas de orden:				
Acciones	$	40.000.00		
Valores en depósito	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	804.465.03

PASIVO				
Hipoteca Urbana N.o 2393			$	67.640.49
Obligaciones a pagar, bancarias			"	17.000.00
Cuentas corrientes, bancarias			"	13.914.49
Varios acreedores			"	177.536.23
Capital integrado			"	260.000.00
Fondo de reserva			"	10.167.17
Utilidades a distribuir			"	506.65
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	40.000.00		
Depositantes de valores	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	804.465.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 985 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 690 a fojas 61 del libro N.o 4.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1953

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 8-VII-954

PERDIDAS—		
Sueldos y jornales	$	118.350.49
Gastos generales	"	41.469.62
Alquileres	"	3.000.00
Energía eléctrica	"	6.685.02
Envases	"	14.677.38
Seguros	"	6.524.44
Cargas fiscales	"	19.044.99
Intereses	"	2.580.64
Comisiones	"	4.266.33
Descuentos y rebajas	"	770.03
Amortizaciones	"	1.356.57
	$	218.725.21
GANANCIAS—		
Mercaderías	$	198.631.49
Intereses	"	8.265.69
Cuentas corrientes	"	6.52
Pérdida ejercicio 1953	"	11.821.81
	$	218.725.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 886 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 690 a fojas 61 del libro N.o 4.

$ 88.20. — 18141. — 1 pub.

LEVRERO HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 15-IV-955

ACTIVO				
Inmuebles			$	81.500.00
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	$	62.672.16		
Amortizado	"	4.592.04	"	58.080.12
Mercaderías y materiales			"	24.421.88
Caja y Bancos			"	11.180.27
Cuentas corrientes			"	368.170.01
Partidas a reintegrar			"	2.509.11
Gastos constitución S. A.	$	8.817.80		
Amortizado	"	2.952.99	"	5.864.81
Pérdidas ejercicios 1952-53-54			"	64.637.95
Cuentas de orden:				
Acciones	$	40.000.00		
Valores en depósito	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	864.064.15

PASIVO				
Hipoteca Urbana N.o 2393			$	37.885.93
Obligaciones a pagar, bancarias			"	14.000.00
Cuuntas corrientes, bancarias			"	15.152.73
Varios acreedores			"	268.651.[illegible]
Capital integrado			"	260.000.00
Fondo de reserva			"	10.167.17
Utilidades a distribuir			"	506.65
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	40.000.00		
Depositantes de valores	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	864.064.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 887 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 690 a fojas 61 del libro N.o 4.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 15-IV-955

PERDIDAS—

Sueldos y jornales	$	130.170.25
Gastos generales	"	48.855.87
Alquileres	"	3.000.00
Energía eléctrica	"	6.529.04
Envases	"	6.559.37
Seguros	"	9.444.66
Cargas fiscales	"	27.137.53
Intereses	"	6.391.03
Comisiones	"	4.526.85
Descuentos y rebajas	"	733.34
	$	243.347.94

GANANCIAS—

Intereses	$	166.876.25
Mercaderías	"	10.033.90
Cuentas corrientes	"	9.85
Utilidad venta inmuebles	"	25.393.52
Pérdida ejercicio 1954	"	41.034.42
	$	243.347.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 888 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de Marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 690 a fojas 61 del libro N.o 4.

$ 32.80. — 18142. — 1 pub.

LEVRERO HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 22-3-956

ACTIVO

Inmuebles			$	84.947.55
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	$	51.800.00		
Amortizado	"	4.592.04	"	47.207.96
Mercaderías y materiales			"	17.845.76
Caja y Bancos			"	4.993.13
Cuentas corrientes			"	277.653.10
Partidas a liquidar			"	267.12
Partidas a reintegrar			"	2.509.11
Gastos constitución S. A.	$	8.817.80		
Amortizado	"	2.952.99	"	5.864.81
Pérdidas ejercicios 1952/955			"	88.831.68
Cuentas de orden:				
Acciones	$	40.000.00		
Valores en depósito	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	787.820.22

PASIVO

Hipoteca			$	87.654.52
Obligaciones a pagar, bancarias			"	135.000.00
Cuentas corrientes, bancarias			"	16.909.35
Varios acreedores			"	191.382.53
Capital integrado			"	260.000.00
Fondo de reserva			"	10.167.17
Utilidades a distribuir, ejercicio 1951			"	506.65
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	40.000.00		
Depositantes de valores	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	787.820.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiada a folios 143 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2945 a fojas 45 del libro N.o 6.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 22-3-956

PERDIDAS—

Sueldos y jornales	$	69.968.83
Gastos generales	"	18.560.22
Energía eléctrica	"	3.913.98
Alquileres	"	1.750.00
Honorarios	"	3.600.00
Seguros	"	3.238.06
Cargas fiscales	"	12.146.87
Comisiones	"	5.871.12
Venta muebles, útiles e instalaciones	"	6.312.16
Intereses	"	1.361.15
	$	126.722.39

G A N A N C I A S —

Descuentos y rebajas	$	4.313.88
Intereses	"	11.813.91
Mercaderías	"	76.400.87
Pérdida del ejercicio	"	34.193.73
	$	126.722.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 144 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2945 a fojas 45 del libro 6.

$ 34.60. — 18143. — 1 pub.

LEVRERO HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 30-3-957

A C T I V O

Inmuebles			$	84.947.55
Máquinas, útiles e instalaciones	$	51.800.00		
Amortizado	"	4.592.04	"	47.207.96
Mercaderías y materiales			"	16.414.70
Caja y Bancos			"	3.518.46
Cuentas corrientes			"	309.171.51
Partidas a liquidar			"	267.12
Gastos constitución S. A.	$	8.817.80		
Amortizado	"	2.952.99	"	5.864.81
Pérdidas ejercicios 1952|955			"	88.831.68
Cuentas de orden:				
Acciones	$	40.000.00		
Valores en depósito	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	813.923.79

P A S I V O

Hipoteca			$	37.419.64
Obligaciones a pagar, bancarias			"	12.500.00
Cuentas corrientes, bancarias			"	18.451.65
Varios acreedores			"	187.209.49
Capital integrado			"	260.000.00
Fondo de reserva			"	10.167.17
Utilidades a distribuir:				
Saldo anterior, ejercicio 1951	$	506.65		
Del ejercicio	"	29.969.19	"	30.475.84
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	40.000.00		
Depositantes de valores	"	217.700.00	"	257.700.00
			$	813.923.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 145 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2945 a fojas 45 del libro N.o 6.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 30-3-957

G A N A N C I A S —

Mercaderías	$	107.871.09
Intereses	"	13.985.11
	$	121.856.20

P E R D I D A S —

Sueldos y jornales	$	39.743.34
Gastos generales	"	14.680.13
Energía eléctrica	"	8.168.59
Honorarios	"	6.829.74
Fletes	"	5.778.13
Seguros	"	5.466.95
Cargas fiscales	"	9.577.34
Comisiones	"	5.429.92
Descuentos y rebajas	"	659.97
Intereses	"	561.40
Subtotal	$	91.887.01
Ganancias del ejercicio	"	29.969.19
	$	121.856.20

Nota. La ganancia del ejercicio ha sido transpasada a un fondo de previsión para resultados desfavorables de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 146 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2945 a fojas 45 del libro 6.

$ 91.80. — 18144. — 1 pub.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

(Sucursal Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO		
		Capital realizado	$ 500.000.00	
Acciones de otras Empresas	$ 2.525.800.00	Reserva legal	" 122.467.73	
Caja y Bancos	" 1.394.49	Casa Matriz	" 372.234.34	$ 994.702.07
Deudores varios	" 319.881.32	Acreedores varios		" 1.854.579.03
Adelantos para ejercicios futuros (intereses)	" 7.411.75	Ganancia del ejercicio		" 5.206.46
	$ 2.854.487.56			$ 2.854.487.56

PERDIDAS		GANANCIAS	
Sueldos y aportes sociales	$ 8.547.51	Dividesdos	$ 31.764.00
Gastos generales	" 3.513.18	Financiaciones, intereses, comisiones	" 130.891.98
Impuestos	" 4.050.37	Diferencias de cambio en cuentas m/Arg.	" 70.126.75
Venta Títulos Deuda Pública	" 5.963.00	Ingresos varios	" 11.179.78
Pérdida sobre colocaciones en otras Sociedades	" 68.500.00	Recuperaciones de créditos	" 216.69
Intereses generales	" 149.373.68	Material rodante	" 975.00
Ganancia	" 5.206.46		
	$ 245.154.20		$ 245.154.20

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.
La utilidad se acredita a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados, se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador, certificado el 26 de Junio de 1948, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 54.00. — 17937. — 1|pub

DIFUSORAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 20 de agosto 1957)

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado:		**Capital:**	
Trasmisores, equipos, muebles y útiles, discoteca, y materiales y repuestos	$ 433.471.23	Autorizado a emitir	$ 650.000.00
Inmuebles	" 72.230.49	Realizado	" 350.000.00
Vehículos	" 15.652.00	**Exigible:**	
Disponible:		Acreedores varios	" 301.335.70
Caja y Bancos	" 70.988.34	Dividendos	" 19.350.41
Exigible:		Compromiso compra-venta inmuebles	" 5.000.00
Deudores varios y cuentas corrientes	" 507.816.69	**No exigible:**	
Realizable:		Fondo de previsión y reserva	" 42.644.82
Acciones y valores	" 11.615.60	Fondo desvalorización y depreciación	" 228.111.20
Amortizable:		Previsiones diversas	" 82.878.71
Ampliación oficinas y estudios	" 35.066.08	**Amortizable:**	
En gestión:		Banco República — Crédito Industrial	" 35.550.00
Compromiso compra-venta, activo	" 17.000.00	**En gestión:**	
Transitorio:		Compromiso compra-venta Pasivo	" 11.000.00
Cargos diferidos y gratificación al personal	" 12.259.35		
Nominal:			
Llave	" 30.393.00		
Cuentas de orden:		**Cuentas de orden:**	
Acciones a emitir	" 650.000.00	Depositantes de valores	" 25.200.00
Valores depositados en garantía	" 25.200.00	Superávit del ejercicio	" 131.221.94
Suma igual al Pasivo	$ 1.882.292.78	Suma igual al Activo	$ 1.882.292.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 552 del libro Copiador certificado el 4 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCETE DE RESULTADOS (1.o DE ABRIL DE 1956, 31 DE MARZO DE 1957)
Ejercicio 1956-1957

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 20 de agosto 1957)

	Débito	Crédito
Avisos publicidad		$ 1.420.655.99
Grabaciones		" 41.856.00
Partidas diversas		" 6.395.85
Sueldos, aportes Caja Jubilaciones y Asignaciones Familiares	$ 679.618.46	
Comisiones	" 205.637.81	
Inversiones en programas	" 214.134.30	
Energía y servicio telefónico	" 40.359.45	
Alquileres	" 7.460.00	
Propaganda	" 27.541.35	
Gastos mantenimiento	" 23.503.84	
Seguros	" 5.196.56	
Gastos locomoción y viáticos	" 22.816.68	
Gastos generales	" 63.228.66	
Papelería y útiles escritorio	" 12.368.70	
Intereses y descuentos	" 27.714.79	
Deudores morosos	" 1.086.40	
Fondo ley despidos y consejo de salarios	" 3.062.50	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 193.77	
Pérdidas y ganancias	" 4.762.13	
	$ 1.337.685.40	
Superávit	" 131.221.94	
	$ 1.468.907.84	$ 1.468.907.84

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES (1.o DE ABRIL DE 1956 AL 31 DE MARZO DE 1957)
Ejercicio 1956-1957

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 20 de agosto 1957)

Fondo de desvalorización y depreciación	$ 27.851.58
Reserva estatutaria	" 6.561.10
Previsiones diversas	" 48.022.97
Fondo gratificaciones al personal	" 11.500.00
Directorio y Síndico	" 2.911.29
Dividendo	" 34.375.00
Superávit según Balance	$ 131.221.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 553 del libro Copiador certificado el 4 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 88.20 — 1|pub. — 17553.

EUFORION S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 477.80	
Banco Comercial	" 154.09	
Banco Comercial, cuenta corriente	" 5.383.19	$ 6.014.58
Realizable:		
Juan A. Tróccoli	$ 5.510.19	
Ubaldo H. Zanoni	" 21.000.00	
Arrendamientos a cobrar	" 3.606.09	" 30.116.28
Nominal:		
Gastos de constitución		" 3.971.00
Fijo:		
Inmuebles	$ 333.645.25	
Mobiliario	" 635.14	" 334.280.39
		$ 374.382.25

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 50.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 2.621.86	$ 52.621.86
Exigible:		
Acreedores	$ 172.418.99	
Banco Hipotecario	" 146.016.27	
Intereses a pagar	" 2.190.24	
Cuentas a pagar	" 1.134.89	" 321.760.39
		$ 374.382.25

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del doce de Noviembre de 1956, realizada con la concurrencia de Accionistas que representan la totalidad del capital social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

A impuestos	$ 9.888.03	
Gastos generales (sueldos)	" 2.620.75	
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 397.05	
Gastos de manutención	" 1.594.84	
Intereses	" 8.813.88	
Pérdidas 1.er ejercicio	" 22.70	$ 23.337.25
Ganancias ejercicio 1955		" 2.621.86
		$ 25.959.11

HABER —

De arrendamientos	$ 25.959.11
	$ 25.959.11

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el doce de Noviembre de 1956 con la concurrencia de accionistas que representaban la totalidad del capital social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1955

No se distribuyeron utilidades correspondientes al ejercicio mil novecientos cincuenta y cinco.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Julio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 91.80. — 17428. — 1 pub.

MANUEL REYNO S. A.

BALANCE GENERAL RESUMIDO

ACTIVO

Acciones en Cartera	$	25.400.00
Muebles, útiles, máquinas, herramientas y repuestos	"	14.881.35
Material rodante	"	99.100.00
Inmuebles	"	52.053.35
Cuentas corrientes	"	115.797.19
Caja y Bancos	"	2.579.21
	$	309.811.10

PASIVO

Capital autorizado		
Realizado	$ 174.660.00	
A suscribir	" 25.400.00	$ 200.000.00
Reserva estatutaria		" 4.025.94
Acreedores varios		" 28.613.38
Bancos		" 7.767.57
Fondo de amortización		" 39.000.00
Pérdidas y ganancias		" 30.404.21
		$ 309.811.10

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 49 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

	Pérdidas	Ganancias
Importe de los fletes		$ 218.258.44
Consumo de repuestos, accesorios, lubricantes y combustibles	$ 64.695.42	
Seguros	" 6.[illegible]14.04	
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 83.913.17	
Gastos generales	" 8.568.31	
Alquileres	" 7.200.00	
Gravámenes Fiscales	" 5.864.53	
Intereses	" 1.298.36	
Amortizaciones	" 10.000.00	
Utilidad líquida a distribuir	" 30.404.21	
	$ 218.258.04	$ 218.258.04

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de Setiembre de 1957.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES 4.o EJERCICIO FINALIZADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1957

Ganancia líquida del ejercicio		$ 80.404.21
Distribuciones.		
Honorarios al Directorio y Síndico:		
3 Directores a $ 3.000.00 c/u.	$ 9.000.00	
Síndico	" 1.000.00	
	$ 10.000.00	
A reserva estatutaria	" 2.944.21	
Para dividendo: 10 % sobre $ 174.600.00	" 17.460.00	
	$ 80.404.21	$ 80.404.21

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 48 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 86.40. — 17596. — 1 pub.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

RESUMEN BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 8.235.66	Cuentas corrientes	$ 359.527.76
Deudores varios	" 512.579.37	Reserva estatutaria	" 22.700.00
Materias primas, mercaderías, envases, materiales varios	" 112.684.48	Reserva extraordinaria para deudores morosos	" 3.000.00
Maquinarias, útiles e instalaciones	" 25.167.41	Dividendos a pagar y gratificaciones extraordinarias para el personal	" 35.544.66
Repuestos, herramientas y útiles, vehículos.	" 1.127.13	Pérdidas y ganancias (saldo no distribuído).	" 10.153.51
Depósitos en garantía de importaciones	" 153.815.14	Capital realizado	" 400.000.00
Depósitos y títulos en garantía de licitaciones	" 14.491.21		
Pagos anticipados, marcas diversas	" 2.825.53		
	$ 830.925.93		$ 830.925.93

NOTA: El precedente Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 29 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 908 del libro Copiador certificado el 6 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

	Pérdidas	Ganancias
Costos de ventas	$ 1.506.772.29	
Sueldos, comisiones y viáticos corredores y represent.	" 77.282.34	
Propaganda	" 7.258.11	
Acarreos	" 9.729.56	
Reserva cuentas de cobro dudoso	" 12.683.00	
Contribución Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 6.976.88	
Gastos de ventas	" 8.501.22	
Sueldos de administración	" 34.333.61	
Alquileres	" 8.880.00	
Contribución Caja de Compensaciones Familiares	" 5.315.50	
Utiles de escritorio, Impuestos municipales	" 2.202.50	
Gastos de administración	" 11.583.10	
Gastos explotación camión. Menos: Servicio acarreos del camión	" 1.772.55	
Gastos coche	" 3.048.43	
Gastos financieros (intereses bancarios)	" 21.515.57	
Gastos generales	" 3.111.85	
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	" 7.913.68	
Gratificación extraordinaria para el personal (saldo Ejerc. 1955|956)	" 2.520.83	
Ajuste valores de existencias	" 1.808.54	
Ventas		$ 1.741.339.00
Beneficios diversos (elaboración por cuenta terceros)		" 8.618.25
Valorización envases		" 5.623.80
Intereses		" 1.276.45
Reserva para imp. a las Ganancias Elevadas (saldo Ejerc. 1955|956)		" 96.72
	$ 1.733.209.56	$ 1.756.954.22
Ganancia líquida a distribuir, del ejercicio	" 23.744.66	
	$ 1.756.954.22	$ 1.756.954.22
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	" 23.153.51	" 23.153.51
	$ 1.780.107.73	$ 1.780.107.73

NOTA: El precedente estado de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 29 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 909 del libro Copiador certificado el 6 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION UTILIDADES SEGUN ESTADO PRECEDENTE

Ganancia líquida del ejercicio	$	23.744.66
Saldo del ejercicio anterior	"	23.153.51
	$	46.898.17

DISTRIBUCION

Fondo de reserva estatutaria		$ 1.200.00	
Dividendo 8 o|o anual (1.o|7|956 a 14|2|957 sobre $ 300.000.00)	$ 15.000.00		
(15|2|957 a 30|6|957 sobre $ 400.000.00)	" 12.000.00	" 27.000.00	
Gratificaciones extraordinarias para el personal		" 8.544.66	$ 36.744.66
Saldo a cuenta nueva			" 10.153.51
			$ 46.898.17

NOTA: La precedente Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 29 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 910 del libro Copiador certificado el 6 de setiembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 163.80 — 1|pub. — 17584.

ESTANCIA JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION POR EL PERIODO 1|7|955 - 30|6|956

ACTIVO		PASIVO	
Acciones (a suscribir)	$ 624.800.00	Capital integrado	$ 1.175.200.00
Inmuebles	" 548.105.20	Capital autorizado (Sdo. a suscribir)	" 624.800.00
Muebles, maquinarias, material rodante ...	" 56.846.11	Fondo de reserva	" 8.320.37
Caja y Bancos	" 87.846.11	Impuestos a pagar	" 12.260.50
Semovientes	" 476.723.00		
Déficits, acumulados	" 26.636.26		
	$ 1.820.580.87		$ 1.820.580.87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Los precedentes Balances fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 23 de enero de 1957.

DEBE		HABER	
Amortizaciones	$ 23.919.46	Producido semovientes	$ 163.351.75
Fletes varios	" 1.356.45	Proventos varios	" 1.102.13
Alimentac. personal (comestibles)	" 5.116.72	Arrendamientos	" 619.20
Contribución y sobretasa	" 27.755.19	Consig. en poder de U. P. A. ...	" 1.222.83
Retribución (viático) Director .	" 6.000.00	Pérdidas del ejercicio	" 17.950.95
Pagos esquila	" 6.773.38		
Dirección praderas	" 2.880.60		
Semillas y fertilizantes	" 12.618.33		
Preparación tierras (discar, arar, etcétera)	" 7.368.60		
Reparación (trabajos pintura) ...	" 2.200.50		
Gastos generales	" 29.198.70		
Comisiones	" 6.129.28		
Sueldos y jornales	" 30.971.88		
Remedios y específicos	" 2.778.38		
Combustibles, lubricantes y repuestos	" 6.795.86		
Reparaciones	" 4.862.23		
Consig. en poder de Arrosa S. A.	" 2.937.29		
Animales yeguarizos	" 2.008.00		
Impuestos	" 2.576.01		
	$ 184.246.86		$ 184.246.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 117 del libro Copiador, rubricado el 22 de marzo de 1950, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 46.00 — 1|pub. — 18035.